

ALCANCE DIGITAL N° 120

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, jueves 11 de julio del 2013

N° 133

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9154

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37785-RE-COMEX

TOMO II

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3303 00	Perfumes y aguas de tocador:			
3303 00 10	- Perfumes	exención	A	
3303 00 90	- Aguas de tocador	exención	A	
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuras:			
3304 10 00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	exención	A	
3304 20 00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	exención	A	
3304 30 00	- Preparaciones para manicuras o pedicuras	exención	A	
	- Las demás:			
3304 91 00	-- Polvos, incluidos los compactos	exención	A	
3304 99 00	-- Las demás	exención	A	
3305	Preparaciones capilares:			
3305 10 00	- Champúes	exención	A	
3305 20 00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	exención	A	
3305 30 00	- Lacas para el cabello	exención	A	
3305 90	- Las demás:			
3305 90 10	-- Lociones capilares	exención	A	
3305 90 90	-- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor:			
3306 10 00	- Dentífricos	exención	A	
3306 20 00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	4	A	
3306 90 00	- Los demás	exención	A	
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes:			
3307 10 00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6,5	A	
3307 20 00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	A	
3307 30 00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6,5	A	
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
3307 41 00	-- <i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	A	
3307 49 00	-- Las demás	6,5	A	
3307 90 00	- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
34	CAPÍTULO 34 – JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE			
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
3401 11 00	-- De tocador, incluso los medicinales	exención	A	
3401 19 00	-- Los demás	exención	A	
3401 20	- Jabón en otras formas:			
3401 20 10	-- Copos, gránulos o polvo	exención	A	
3401 20 90	-- Los demás	exención	A	
3401 30 00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	4	A	
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 3401):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
3402 11	-- Aniónicos:			
3402 11 10	--- Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de sodio superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 50 % en peso	exención	A	
3402 11 90	--- Los demás	4	A	
3402 12 00	-- Catiónicos	4	A	
3402 13 00	-- No iónicos	4	A	
3402 19 00	-- Los demás	4	A	
3402 20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:			
3402 20 20	-- Preparaciones tensoactivas	4	A	
3402 20 90	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	4	A	
3402 90	- Las demás:			
3402 90 10	-- Preparaciones tensoactivas	4	A	
3402 90 90	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	4	A	
3403	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, superior o igual al 70 % en peso):			
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3403 11 00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	4,6	A	
3403 19	-- Las demás:			
3403 19 10	--- Con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos	6,5	A	
	--- Las demás:			
3403 19 91	---- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	4,6	A	
3403 19 99	---- Las demás	4,6	A	
	- Las demás:			
3403 91 00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	4,6	A	
3403 99	-- Las demás:			
3403 99 10	--- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	4,6	A	
3403 99 90	--- Las demás	4,6	A	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas:			
3404 20 00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	exención	A	
3404 90	- Las demás:			
3404 90 10	-- Ceras preparadas, incluidas las ceras para lacrar	exención	A	
3404 90 80	-- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3405	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 3404):			
3405 10 00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	exención	A	
3405 20 00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	exención	A	
3405 30 00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)	exención	A	
3405 40 00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	exención	A	
3405 90	- Las demás:			
3405 90 10	-- Abrillantadores para metal	exención	A	
3405 90 90	-- Los demás	exención	A	
3406 00	Velas, cirios y artículos similares:			
	- Bujías, velas y cirios:			
3406 00 11	-- Lisas, sin perfumar	exención	A	
3406 00 19	-- Las demás	exención	A	
3406 00 90	- Las demás	exención	A	
3407 00 00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestas para impresión dental", presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
35	CAPÍTULO 35 – MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS			
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína:			
3501 10	- Caseína:			
3501 10 10	-- Que se destine a la fabricación de fibras textiles artificiales	exención	A	
3501 10 50	-- Que se destine a usos industriales distintos de la fabricación de productos alimenticios o forrajeros	3,2	A	
3501 10 90	-- Las demás	9	A	
3501 90	- Los demás:			
3501 90 10	-- Colas de caseína	8,3	A	
3501 90 90	-- Los demás	6,4	A	
3502	Albúminas, incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca, albuminatos y demás derivados de las albúminas:			
	- Ovoalbúmina:			
3502 11	-- Seca:			
3502 11 10	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	exención	A	
3502 11 90	--- Las demás	123,5 EUR/100 kg/neto	F	
3502 19	-- Las demás:			
3502 19 10	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	exención	A	
3502 19 90	--- Las demás	16,7 EUR/100 kg/neto	F	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3502 20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero:			
3502 20 10	-- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	exención	A	
	-- Las demás:			
3502 20 91	--- Seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	123,5 EUR/100 kg/neto	F	
3502 20 99	--- Las demás	16,7 EUR/100 kg/neto	F	
3502 90	- Los demás:			
	-- Albúminas (excepto la ovoalbúmina):			
3502 90 20	--- Impropias o hechas impropias para la alimentación humana	exención	A	
3502 90 70	--- Las demás	6,4	B	
3502 90 90	-- Albuminatos y otros derivados de las albúminas	7,7	A	
3503 00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 3501):			
3503 00 10	- Gelatinas y sus derivados	7,7	A	
3503 00 80	- Las demás	7,7	A	
3504 00 00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	3,4	A	
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:			
3505 10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3505 10 10	-- Dextrina	9 + 17,7 EUR/100 kg/neto	F	
	-- Los demás almidones y féculas modificados:			
3505 10 50	--- Almidones y féculas esterificados o eterificados	7,7	A	
3505 10 90	--- Los demás	9 + 17,7 EUR/100 kg/neto	F	
3505 20	- Colas:			
3505 20 10	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, inferior al 25 % en peso	8,3 + 4,5 EUR/100 kg/neto MAX 11,5	F	
3505 20 30	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 25 % pero inferior al 55 % en peso	8,3 + 8,9 EUR/100 kg/neto MAX 11,5	F	
3505 20 50	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 55 % pero inferior al 80 % en peso	8,3 + 14,2 EUR/100 kg/neto MAX 11,5	F	
3505 20 90	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 80 % en peso	8,3 + 17,7 EUR/100 kg/neto MAX 11,5	F	
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3506 10 00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	6,5	A	
	- Los demás:			
3506 91 00	-- Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho	6,5	A	
3506 99 00	-- Los demás	6,5	A	
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte:			
3507 10 00	- Cuajo y sus concentrados	6,3	A	
3507 90	- Las demás:			
3507 90 10	-- Lipoproteína lipasa	exención	A	
3507 90 20	-- Proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	exención	A	
3507 90 90	-- Las demás	6,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
36	CAPÍTULO 36 – PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES			
3601 00 00	Pólvora	5,7	A	
3602 00 00	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	6,5	A	
3603 00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos:			
3603 00 10	- Mechas de seguridad; cordones detonantes	6	A	
3603 00 90	- Los demás	6,5	A	
3604	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia:			
3604 10 00	- Artículos para fuegos artificiales	6,5	A	
3604 90 00	- Los demás	6,5	A	
3605 00 00	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	A	
3606	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo:			
3606 10 00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	6,5	A	
3606 90	- Los demás:			
3606 90 10	-- Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	6	A	
3606 90 90	-- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
37	CAPÍTULO 37 – PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS			
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores:			
3701 10	- Para rayos X:			
3701 10 10	-- De uso médico, dental o veterinario	6,5	A	
3701 10 90	-- Las demás	6,5	A	
3701 20 00	- Películas autorrevelables	6,5	A	
3701 30 00	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	6,5	A	
	- Los demás:			
3701 91 00	-- Para fotografía en colores (policroma)	6,5	A	
3701 99 00	-- Las demás	6,5	A	
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar:			
3702 10 00	- Para rayos X	6,5	A	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:			
3702 31	-- Para fotografía en colores (policroma):			
3702 31 20	--- De una longitud inferior o igual a 30 m	6,5	A	
	--- De una longitud superior a 30 m:			
3702 31 91	---- Película negativa de color: de anchura superior o igual a 75 mm pero inferior o igual a 105 mm, y de longitud superior o igual a 100 m; destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3702 31 98	---- Las demás	6,5	A	
3702 32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:			
	--- De anchura inferior o igual a 35 mm:			
3702 32 10	---- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	A	
3702 32 20	---- Las demás	5,3	A	
	--- De anchura superior a 35 mm:			
3702 32 31	---- Microfilmes	6,5	A	
3702 32 50	---- Películas para las artes gráficas	6,5	A	
3702 32 80	---- Las demás	6,5	A	
3702 39 00	-- Las demás	6,5	A	
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:			
3702 41 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	6,5	A	
3702 42 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	6,5	A	
3702 43 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	6,5	A	
3702 44 00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	6,5	A	
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):			
3702 51 00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5,3	A	
3702 52 00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3702 53 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5,3	A	
3702 54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas):			
3702 54 10	--- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 24 mm	5	A	
3702 54 90	--- De anchura superior a 24 mm pero inferior o igual a 35 mm	5	A	
3702 55 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5,3	A	
3702 56 00	-- De anchura superior a 35 mm	6,5	A	
	- Las demás:			
3702 91	-- De anchura inferior o igual a 16 mm:			
3702 91 20	--- Películas para las artes gráficas	6,5	A	
3702 91 80	--- Las demás	5,3	A	
3702 93	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m:			
3702 93 10	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	A	
3702 93 90	--- Las demás	5,3	A	
3702 94	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m:			
3702 94 10	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	A	
3702 94 90	--- Las demás	5,3	A	
3702 95 00	-- De anchura superior a 35 mm	6,5	A	
3703	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3703 10 00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	6,5	A	
3703 20	- Los demás, para fotografía en colores (policroma):			
3703 20 10	-- Para imágenes obtenidas a partir de películas inversibles	6,5	A	
3703 20 90	-- Los demás	6,5	A	
3703 90	- Los demás:			
3703 90 10	-- Sensibilizados con sales de plata o de platino	6,5	A	
3703 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3704 00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar:			
3704 00 10	- Placas y películas	exención	A	
3704 00 90	- Los demás	6,5	A	
3705	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas [excepto las cinematográficas (filmes)]:			
3705 10 00	- Para la reproducción offset	5,3	A	
3705 90	- Las demás:			
3705 90 10	-- Microfilmes	3,2	A	
3705 90 90	-- Las demás	5,3	A	
3706	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:			
3706 10	- De anchura superior o igual a 35 mm:			
3706 10 10	-- Con registro de sonido solamente	exención	A	
	-- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3706 10 91	--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	exención	A	
3706 10 99	--- Las demás positivas	5 EUR/100 m	A	
3706 90	- Las demás:			
3706 90 10	-- Con registro de sonido solamente	exención	A	
	-- Las demás:			
3706 90 31	--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	exención	A	
	--- Las demás positivas:			
3706 90 51	---- Noticiarios	exención	A	
	---- Las demás, de anchura:			
3706 90 91	----- Inferior a 10 mm	exención	A	
3706 90 99	----- Superior o igual a 10 mm	3,5 EUR/100 m	A	
3707	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo:			
3707 10 00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	6	A	
3707 90	- Los demás:			
	-- Reveladores y fijadores:			
	--- Para fotografía en colores (policroma):			
3707 90 11	---- Para películas y placas fotográficas	6	A	
3707 90 19	---- Los demás	6	A	
3707 90 30	--- Los demás	6	A	
3707 90 90	-- Los demás:	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
38	CAPÍTULO 38 – PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS			
3801	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas:			
3801 10 00	- Grafito artificial	3,6	A	
3801 20	- Grafito coloidal o semicoloidal:			
3801 20 10	-- Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	6,5	A	
3801 20 90	-- Los demás	4,1	A	
3801 30 00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5,3	A	
3801 90 00	- Las demás	3,7	A	
3802	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado:			
3802 10 00	- Carbón activado	3,2	A	
3802 90 00	- Los demás	5,7	A	
3803 00	<i>Tall oil</i> , incluso refinado:			
3803 00 10	- En bruto	exención	A	
3803 00 90	- Los demás	4,1	A	
3804 00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 3803):			
3804 00 10	- Lignosulfitos	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3804 00 90	- Los demás	5	A	
3805	Esencia de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal:			
3805 10	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina):			
3805 10 10	-- Esencia de trementina	4	A	
3805 10 30	-- Esencia de madera de pino	3,7	A	
3805 10 90	-- Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	3,2	A	
3805 90	- Los demás:			
3805 90 10	-- Aceite de pino	3,7	A	
3805 90 90	-- Los demás	3,4	A	
3806	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas:			
3806 10	- Colofonias y ácidos resínicos:			
3806 10 10	-- De miera	5	A	
3806 10 90	-- Las demás	5	A	
3806 20 00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	4,2	A	
3806 30 00	- Gomas éster	6,5	A	
3806 90 00	- Los demás	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3807 00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal:			
3807 00 10	- Alquitranes de madera	2,1	A	
3807 00 90	- Los demás	4,6	A	
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas:			
3808 50 00	- Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo	6	A	
	- Los demás:			
3808 91	-- Insecticidas:			
3808 91 10	--- A base de piretrinoides	6	A	
3808 91 20	--- A base de hidrocarburos clorados	6	A	
3808 91 30	--- A base de carbamatos	6	A	
3808 91 40	--- A base de compuestos organofosforados	6	A	
3808 91 90	--- Los demás	6	A	
3808 92	-- Fungicidas:			
	--- Inorgánicos:			
3808 92 10	---- Preparaciones cúpricas	4,6	A	
3808 92 20	---- Los demás	6	A	
	--- Los demás:			
3808 92 30	---- A base de ditiocarbamatos	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3808 92 40	---- A base de bencimidazoles	6	A	
3808 92 50	---- A base de diazoles o triazoles	6	A	
3808 92 60	---- A base de diacinas o morfolinás	6	A	
3808 92 90	---- Los demás	6	A	
3808 93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:			
	--- Herbicidas:			
3808 93 11	---- A base de fenoxifitohormonas	6	A	
3808 93 13	---- A base de triacinas	6	A	
3808 93 15	---- A base de amidas	6	A	
3808 93 17	---- A base de carbamatos	6	A	
3808 93 21	---- A base de derivados de dinitroanilinas	6	A	
3808 93 23	---- A base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas	6	A	
3808 93 27	---- Los demás	6	A	
3808 93 30	--- Inhibidores de germinación	6	A	
3808 93 90	--- Reguladores del crecimiento de las plantas	6,5	A	
3808 94	-- Desinfectantes:			
3808 94 10	--- A base de sales de amonio cuaternario	6	A	
3808 94 20	--- A base de compuestos halogenados	6	A	
3808 94 90	--- Los demás	6	A	
3808 99	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3808 99 10	--- Raticidas y demás antirroedores	6	A	
3808 99 90	--- Los demás	6	A	
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
3809 10	- A base de materias amiláceas:			
3809 10 10	-- Con un contenido de estas materias inferior al 55 % en peso	8,3 + 8,9 EUR/100 kg/neto MAX 12,8	F	
3809 10 30	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 55 % pero inferior al 70 % en peso	8,3 + 12,4 EUR/100 kg/neto MAX 12,8	F	
3809 10 50	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 70 % pero inferior al 83 % en peso	8,3 + 15,1 EUR/100 kg/neto MAX 12,8	F	
3809 10 90	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 83 % en peso	8,3 + 17,7 EUR/100 kg/neto MAX 12,8	F	
	- Los demás:			
3809 91 00	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	6,3	A	
3809 92 00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	6,3	A	
3809 93 00	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	6,3	A	
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3810 10 00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6,5	A	
3810 90	- Los demás:			
3810 90 10	-- Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	4,1	A	
3810 90 90	-- Los demás	5	A	
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:			
	- Preparaciones antidetonantes:			
3811 11	-- A base de compuestos de plomo:			
3811 11 10	--- A base de tetraetilplomo	6,5	A	
3811 11 90	--- Las demás	5,8	A	
3811 19 00	-- Las demás	5,8	A	
	- Aditivos para aceites lubricantes:			
3811 21 00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5,3	A	
3811 29 00	-- Los demás	5,8	A	
3811 90 00	- Los demás	5,8	A	
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:			
3812 10 00	- Aceleradores de vulcanización preparados	6,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3812 20	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico:			
3812 20 10	-- Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo	exención	A	
3812 20 90	-- Las demás	6,5	A	
3812 30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:			
3812 30 20	-- Preparaciones antidetonantes	6,5	A	
3812 30 80	-- Las demás	6,5	A	
3813 00 00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	6,5	A	
3814 00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices:			
3814 00 10	- A base de acetato de butilo	6,5	A	
3814 00 90	- Los demás	6,5	A	
3815	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
	- Catalizadores sobre soporte:			
3815 11 00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	6,5	A	
3815 12 00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	6,5	A	
3815 19	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3815 19 10	--- Catalizadores, en forma de granos, de los cuales una cantidad superior o igual al 90 % en peso presentan un tamaño de partícula inferior o igual a 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de: - cobre superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 35 % en peso, y - bismuto superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 3 % en peso, y de densidad aparente superior o igual a 0,2 pero inferior o igual a 1,0	exención	A	
3815 19 90	--- Los demás	6,5	A	
3815 90	- Los demás:			
3815 90 10	-- Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfonio, en forma de solución en metanol	exención	A	
3815 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3816 00 00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 3801)	2,7	A	
3817 00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 2707 o 2902):			
3817 00 50	- Alquilbenceno lineal	6,3	A	
3817 00 80	- Las demás	6,3	A	
3818 00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (wafers) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica;			
3818 00 10	- Silicio dopado	exención	A	
3818 00 90	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3819 00 00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	6,5	A	
3820 00 00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	6,5	A	
3821 00 00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	5	A	
3822 00 00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 3002 o 3006); materiales de referencia certificados	exención	A	
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:			
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
3823 11 00	-- Ácido esteárico	5,1	A	
3823 12 00	-- Ácido oleico	4,5	A	
3823 13 00	-- Ácidos grasos del <i>tall oil</i>	2,9	A	
3823 19	-- Los demás:			
3823 19 10	--- Ácidos grasos destilados	2,9	A	
3823 19 30	--- Destilado de ácido graso	2,9	A	
3823 19 90	--- Los demás	2,9	A	
3823 70 00	- Alcoholes grasos industriales	3,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
3824 10 00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6,5	A	
3824 30 00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5,3	A	
3824 40 00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6,5	A	
3824 50	- Morteros y hormigones, no refractarios:			
3824 50 10	-- Hormigón dispuesto para moldeo o colada	6,5	A	
3824 50 90	-- Los demás	6,5	A	
3824 60	- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905 44):			
	-- En disolución acuosa:			
3824 60 11	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 16,1 EUR/100kg/neto	F	
3824 60 19	--- Los demás	9,6 + 37,8 EUR/100 kg/neto	F	
	-- Los demás:			
3824 60 91	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	7,7 + 23 EUR/100kg/neto	F	
3824 60 99	--- Los demás	9,6 + 53,7 EUR/100 kg/neto	F	
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:			
3824 71 00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroc fluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3824 72 00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6,5	A	
3824 73 00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6,5	A	
3824 74 00	-- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofleurcarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6,5	A	
3824 75 00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	6,5	A	
3824 76 00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6,5	A	
3824 77 00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6,5	A	
3824 78 00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofleurcarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6,5	A	
3824 79 00	-- Las demás	6,5	A	
	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):			
3824 81 00	-- Que contentan oxirano (óxido de etileno)	6,5	A	
3824 82 00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6,5	A	
3824 83 00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	A	
3824 90	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3824 90 10	-- Sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales	5,7	A	
3824 90 15	-- Intercambiadores de iones	6,5	A	
3824 90 20	-- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos	6	A	
3824 90 25	-- Piro lignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto; citrato de calcio bruto	5,1	A	
3824 90 30	-- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	3,2	A	
3824 90 35	-- Preparaciones anti herrumbre que contengan aminas como elementos activos	6,5	A	
3824 90 40	-- Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	6,5	A	
	-- Los demás:			
3824 90 45	--- Preparaciones desincrustantes y similares	6,5	A	
3824 90 50	--- Preparaciones para galvanoplastia	6,5	A	
3824 90 55	--- Mezclas de mono-, di- y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	6,5	A	
	--- Productos y preparaciones para usos farmacéuticos o quirúrgicos:			
3824 90 61	---- Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	exención	A	
3824 90 62	---- Productos intermedios de la fabricación de sales de monensina	exención	A	
3824 90 64	---- Los demás	6,5	A	
3824 90 65	--- Productos auxiliares del tipo de los utilizados en fundición (excepto los comprendidos en la subpartida 3824 10 00)	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3824 90 70	--- Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones	6,5	A	
	--- Los demás:			
3824 90 75	---- Placas de niobato de litio, no impregnadas	exención	A	
3824 90 80	---- Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio superior o igual a 520 pero inferior o igual a 550	exención	A	
3824 90 85	---- 3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	exención	A	
3824 90 98	---- Los demás	6,5	A	
3825	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo:			
3825 10 00	- Desechos y desperdicios municipales	6,5	A	
3825 20 00	- Lodos de depuración	6,5	A	
3825 30 00	- Desechos clínicos	6,5	A	
	- Desechos de disolventes orgánicos:			
3825 41 00	-- Halogenados	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3825 49 00	-- Los demás	6,5	A	
3825 50 00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6,5	A	
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
3825 61 00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	6,5	A	
3825 69 00	-- Los demás	6,5	A	
3825 90	- Los demás:			
3825 90 10	-- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	5	A	
3825 90 90	-- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
VII	SECCIÓN VII - PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS			
39	CAPÍTULO 39 – PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS			
	I. FORMAS PRIMARIAS			
3901	Polímeros de etileno en formas primarias:			
3901 10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94:			
3901 10 10	-- Polietileno lineal	6,5	A	
3901 10 90	-- Los demás	6,5	A	
3901 20	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94:			
3901 20 10	- Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, de densidad superior o igual a 0,958 a 23 °C, y con un contenido de: aluminio inferior o igual a 50 mg/kg, calcio inferior o igual a 2 mg/kg, cromo inferior o igual a 2 mg/kg, hierro inferior o igual a 2 mg/kg, níquel inferior o igual a 2 mg/kg, titanio inferior o igual a 2 mg/kg y vanadio inferior o igual a 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado	exención	A	
3901 20 90	-- Los demás	6,5	A	
3901 30 00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	6,5	A	
3901 90	- Los demás:			
3901 90 10	-- Resina de ionómero compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico	exención	A	
3901 90 20	-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3901 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias:			
3902 10 00	- Polipropileno	6,5	A	
3902 20 00	- Poliisobutileno	6,5	A	
3902 30 00	- Copolímeros de propileno	6,5	A	
3902 90	- Los demás:			
3902 90 10	-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	exención	A	
3902 90 20	-- Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno inferior o igual al 10 % en peso, o mezclas de polibuteno-1, polietileno, o polipropileno con un contenido de polietileno inferior o igual al 10 % en peso, de polipropileno inferior o igual al 25 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	exención	A	
3902 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3903	Polímeros de estireno en formas primarias:			
	- Poliestireno:			
3903 11 00	-- Expandible	6,5	A	
3903 19 00	-- Los demás	6,5	A	
3903 20 00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	6,5	A	
3903 30 00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	6,5	A	
3903 90	- Los demás:			
3903 90 10	-- Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo superior o igual a 175	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3903 90 20	-- Poliestireno bromado con un contenido de bromo superior o igual al 58 % pero inferior o igual al 71 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	exención	A	
3903 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias:			
3904 10 00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	6,5	A	
	- Los demás poli(cloruros de vinilo):			
3904 21 00	-- Sin plastificar	6,5	A	
3904 22 00	-- Plastificados	6,5	A	
3904 30 00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	6,5	A	
3904 40 00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	6,5	A	
3904 50	- Polímeros de cloruro de vinilideno:			
3904 50 10	-- Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro superior o igual a 4 micrómetros pero inferior o igual a 20 micrómetros	exención	A	
3904 50 90	-- Los demás	6,5	A	
	- Polímeros fluorados:			
3904 61 00	-- Politetrafluoroetileno	6,5	A	
3904 69	-- Los demás:			
3904 69 10	-- Poli(fluoruro de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	exención	A	
3904 69 90	--- Los demás	6,5	A	
3904 90 00	- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3905	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias:			
	- Poli(acetato de vinilo):			
3905 12 00	-- En dispersión acuosa	6,5	A	
3905 19 00	-- Los demás	6,5	A	
	- Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905 21 00	-- En dispersión acuosa	6,5	A	
3905 29 00	-- Los demás	6,5	A	
3905 30 00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	6,5	A	
	- Los demás:			
3905 91 00	-- Copolímeros	6,5	A	
3905 99	-- Los demás:			
3905 99 10	--- Poli(formal de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, con un peso molecular superior o igual a 10 000 pero inferior o igual a 40 000, y con contenido de: grupos acetilo, expresados en acetados de vinilo superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 13 % en peso, y grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 6,5 % en peso	exención	A	
3905 99 90	--- Los demás	6,5	A	
3906	Polímeros acrílicos en formas primarias:			
3906 10 00	- Poli(metacrilato de metilo)	6,5	A	
3906 90	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3906 90 10	-- Poli[N-(3-hidroxiimino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]	exención	A	
3906 90 20	-- Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N, N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 55 % en peso	exención	A	
3906 90 30	-- Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 11 % en peso	exención	A	
3906 90 40	-- Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR)	exención	A	
3906 90 50	-- Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	exención	A	
3906 90 60	-- Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo superior o igual al 50 % en peso, mezclado o no con sílice	5	A	
3906 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias:			
3907 10 00	- Poliacetales	6,5	A	
3907 20	- Los demás poliéteres:			
	-- Poliéter-alcoholes:			
3907 20 11	--- Polietilenglicol	6,5	A	
	--- Los demás:			
3907 20 21	---- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3907 20 29	---- Los demás	6,5	A	
	-- Los demás:			
3907 20 91	--- Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno	exención	A	
3907 20 99	--- Los demás	6,5	A	
3907 30 00	- Resinas epoxi	6,5	A	
3907 40 00	- Policarbonatos	6,5	A	
3907 50 00	- Resinas alcídicas	6,5	A	
3907 60	- Poli(tereftalato de etileno):			
3907 60 20	-- Con un índice de viscosidad igual o superior a 78 ml/g	6,5	A	
3907 60 80	-- Los demás	6,5	A	
3907 70 00	- Poli(ácido láctico)	6,5	A	
	- Los demás poliésteres:			
3907 91	-- No saturados:			
3907 91 10	--- Líquidos	6,5	A	
3907 91 90	--- Los demás	6,5	A	
3907 99	-- Los demás:			
	--- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100:			
3907 99 11	---- Poli(etilenaftaleno-2,6-dicarboxilato)	exención	A	
3907 99 19	---- Los demás	6,5	A	
	--- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3907 99 91	---- Poli(naftaleno-2,6-dicarboxilato de etileno)	exención	A	
3907 99 98	---- Los demás	6,5	A	
3908	Poliamidas en formas primarias:			
3908 10 00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 o -6,12	6,5	A	
3908 90 00	- Los demás	6,5	A	
3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias:			
3909 10 00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	6,5	A	
3909 20 00	- Resinas melamínicas	6,5	A	
3909 30 00	- Las demás resinas amínicas	6,5	A	
3909 40 00	- Resinas fenólicas	6,5	A	
3909 50	- Poliuretanos:			
3909 50 10	-- Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butylimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexildiisocianato, en forma de solución en <i>N, N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 50 % en peso	exención	A	
3909 50 90	-- Los demás	6,5	A	
3910 00 00	Siliconas en formas primarias	6,5	A	
3911	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:			
3911 10 00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3911 90	- Los demás:			
	-- Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
3911 90 11	--- Poli(oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenilenoxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenileno) en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	3,5	A	
3911 90 13	--- Poli(tio-1,4-fenileno)	exención	A	
3911 90 19	--- Los demás	6,5	A	
	-- Los demás:			
3911 90 91	--- Copolímero de <i>p</i> -cresol y divinilbenceno, en forma de solución en <i>N,N</i> -dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 50 % en peso	exención	A	
3911 90 93	--- Copolímero de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado	exención	A	
3911 90 99	--- Los demás	6,5	A	
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:			
	- Acetatos de celulosa:			
3912 11 00	-- Sin plastificar	6,5	A	
3912 12 00	-- Plastificados	6,5	A	
3912 20	- Nitratos de celulosa, incluidos los colodiones:			
	-- Sin plastificar:			
3912 20 11	--- Colodiones y celoidina	6,5	A	
3912 20 19	--- Los demás	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3912 20 90	-- Plastificados	6,5	A	
	- Éteres de celulosa:			
3912 31 00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	6,5	A	
3912 39	-- Los demás:			
3912 39 10	--- Etilcelulosa	6,5	A	
3912 39 20	--- Hidroxipropilcelulosa	exención	A	
3912 39 80	--- Los demás	6,5	A	
3912 90	- Los demás:			
3912 90 10	-- Ésteres de celulosa	6,4	A	
3912 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3913	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:			
3913 10 00	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	5	A	
3913 90 00	- Los demás	6,5	A	
3914 00 00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS			
3915	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico:			
3915 10 00	- De polímeros de etileno	6,5	A	
3915 20 00	- De polímeros de estireno	6,5	A	
3915 30 00	- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	A	
3915 90	- De los demás plásticos:			
	-- De productos de polimerización de adición:			
3915 90 11	--- De polímeros de propileno	6,5	A	
3915 90 18	--- Los demás	6,5	A	
3915 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3916	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico:			
3916 10 00	- De polímeros de etileno	6,5	A	
3916 20	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3916 20 10	- De poli(cloruro de vinilo)	6,5	A	
3916 20 90	-- Los demás	6,5	A	
3916 90	- De los demás plásticos:			
	-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
3916 90 11	--- De poliésteres	6,5	A	
3916 90 13	--- De poliamidas	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3916 90 15	--- De resinas epoxi	6,5	A	
3916 90 19	--- Los demás	6,5	A	
	-- De productos de polimerización de adición:			
3916 90 51	--- De polímeros de propileno	6,5	A	
3916 90 59	--- Los demás	6,5	A	
3916 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3917	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)], de plástico:			
3917 10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:			
3917 10 10	-- De proteínas endurecidas	5,3	A	
3917 10 90	-- De plásticos celulósicos	6,5	A	
	- Tubos rígidos:			
3917 21	-- De polímeros de etileno:			
3917 21 10	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	A	
3917 21 90	--- Los demás	6,5	A	
3917 22	--- De polímeros de propileno:			
3917 22 10	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	A	
3917 22 90	--- Los demás	6,5	A	
3917 23	-- De polímeros de cloruro de vinilo:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3917 23 10	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	6,5	A	
3917 23 90	--- Los demás	6,5	A	
3917 29	-- De los demás plásticos:			
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor:			
3917 29 12	---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	A	
3917 29 15	---- De productos de polimerización de adición	6,5	A	
3917 29 19	---- Los demás	6,5	A	
3917 29 90	--- Los demás	6,5	A	
	- Los demás tubos:			
3917 31 00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	6,5	A	
3917 32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:			
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor:			
3917 32 10	---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	A	
	---- De productos de polimerización de adición:			
3917 32 31	----- De polímeros de etileno	6,5	A	
3917 32 35	----- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	A	
3917 32 39	----- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3917 32 51	---- Los demás	6,5	A	
	--- Los demás:			
3917 32 91	---- Tripas artificiales	6,5	A	
3917 32 99	---- Los demás	6,5	A	
3917 33 00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	6,5	A	
3917 39	-- Los demás:			
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor:			
3917 39 12	---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	6,5	A	
3917 39 15	---- De productos de polimerización de adición	6,5	A	
3917 39 19	---- Los demás	6,5	A	
3917 39 90	--- Los demás	6,5	A	
3917 40 00	- Accesorios	6,5	A	
3918	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este capítulo:			
3918 10	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3918 10 10	-- Que consistan en un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)	6,5	A	
3918 10 90	-- Los demás	6,5	A	
3918 90 00	- De los demás plásticos	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3919	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos:			
3919 10	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 20 cm:			
	-- Cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar:			
3919 10 11	--- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,3	A	
3919 10 13	--- De poli(cloruro de vinilo) no plastificado	6,3	A	
3919 10 15	--- De polipropileno	6,3	A	
3919 10 19	--- Las demás	6,3	A	
	-- Las demás:			
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
3919 10 31	---- De poliésteres	6,5	A	
3919 10 38	---- Las demás	6,5	A	
	--- De productos de polimerización de adición:			
3919 10 61	---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,5	A	
3919 10 69	---- Las demás	6,5	A	
3919 10 90	--- Las demás	6,5	A	
3919 90	- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3919 90 10	-- Trabajadas de un modo distinto que en la superficie o cortadas de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular	6,5	A	
	-- Las demás:			
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
3919 90 31	---- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos u otros poliésteres	6,5	A	
3919 90 38	---- Las demás	6,5	A	
	--- De productos de polimerización de adición:			
3919 90 61	---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,5	A	
3919 90 69	---- Las demás	6,5	A	
3919 90 90	--- Las demás	6,5	A	
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:			
3920 10	- De polímeros de etileno:			
	De espesor inferior o igual a 0,125 mm:			
	--- De polietileno de densidad:			
	---- Inferior a 0,94:			
3920 10 23	---- Hojas de polietileno, de espesor superior o igual a 20 micrómetros pero inferior o igual a 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de semiconductores o de circuitos impresos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	----- Los demás:			
	----- Sin imprimir:			
3920 10 24	----- Láminas estirables	6,5	A	
3920 10 26	----- Los demás	6,5	A	
3920 10 27	----- Impresas	6,5	A	
3920 10 28	---- Superior o igual a 0,94	6,5	A	
3920 10 40	--- Los demás	6,5	A	
	-- De espesor superior a 0,125 mm:			
3920 10 81	--- Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, mezcladas o no con fibras de celulosa en cantidad inferior o igual al 15 %, conteniendo poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante	exención	A	
3920 10 89	--- Los demás	6,5	A	
3920 20	- De polímeros de propileno:			
	-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm:			
3920 20 21	--- De orientación biaxial	6,5	A	
3920 20 29	--- Las demás	6,5	A	
	-- De espesor superior a 0,10 mm:			
	--- Tiras de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm, del tipo de las utilizadas para embalaje:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3920 20 71	---- Tiras decorativas	6,5	A	
3920 20 79	---- Las demás	6,5	A	
3920 20 90	--- Las demás	6,5	A	
3920 30 00	- De polímeros de estireno	6,5	A	
	- De polímeros de cloruro de vinilo			
3920 43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso:			
3920 43 10	--- De espesor inferior o igual a 1 mm	6,5	A	
3920 43 90	--- De espesor superior a 1 mm	6,5	A	
3920 49	-- Las demás:			
3920 49 10	--- De espesor inferior o igual a 1 mm	6,5	A	
3920 49 90	--- De espesor superior a 1 mm	6,5	A	
	- De polímeros acrílicos:			
3920 51 00	-- De poli(metacrilato de metilo)	6,5	A	
3920 59	-- Las demás:			
3920 59 10	--- Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico, en forma de película, de espesor inferior o igual a 150 micrómetros	exención	A	
3920 59 90	--- Los demás	6,5	A	
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920 61 00	-- Policarbonatos	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3920 62	-- De poli(tereftalato de etileno):			
	--- De espesor inferior o igual a 0,35 mm:			
3920 62 11	---- Cintas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 72 micrómetros pero inferior o igual a 79 micrómetros, destinada a la fabricación de discos magnéticos flexibles	exención	A	
3920 62 13	---- Hojas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 100 micrómetros pero inferior o igual a 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	exención	A	
3920 62 19	---- Los demás	6,5	A	
3920 62 90	--- De espesor superior a 0,35 mm	6,5	A	
3920 63 00	-- De poliésteres no saturados	6,5	A	
3920 69 00	-- De los demás poliésteres	6,5	A	
	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920 71	-- De celulosa regenerada:			
3920 71 10	--- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 75 mm	6,5	A	
3920 71 90	--- Las demás	6,5	A	
3920 73	-- De acetato de celulosa:			
3920 73 10	--- Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía	6,3	A	
3920 73 50	--- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 75 mm	6,5	A	
3920 73 90	--- Las demás	6,5	A	
3920 79	-- De los demás derivados de celulosa:			
3920 79 10	--- De fibra vulcanizada	5,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3920 79 90	--- Las demás	6,5	A	
	- De los demás plásticos:			
3920 91 00	-- De poli(butiral de vinilo)	6,1	A	
3920 92 00	-- De poliamidas	6,5	A	
3920 93 00	-- De resinas amínicas	6,5	A	
3920 94 00	-- De resinas fenólicas	6,5	A	
3920 99	-- De los demás plásticos:			
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
3920 99 21	---- Hojas y láminas de poliimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico	exención	A	
3920 99 28	---- Los demás	6,5	A	
	--- De productos de polimerización de adición:			
3920 99 51	---- Hojas de poli(fluoro de vinilo)	exención	A	
3920 99 53	---- Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcalinas	exención	A	
3920 99 55	---- Hoja de poli(alcohol vinílico) de orientación biaxial, de espesor inferior o igual a 1 mm, no recubierta, con un contenido de poli(alcohol vinílico) superior o igual al 97 % en peso	exención	A	
3920 99 59	---- Los demás	6,5	A	
3920 99 90	--- Los demás	6,5	A	
3921	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico:			
	- Productos celulares:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3921 11 00	-- De polímeros de estireno	6,5	A	
3921 12 00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6,5	A	
3921 13	-- De poliuretanos:			
3921 13 10	--- De espuma flexible	6,5	A	
3921 13 90	--- Las demás	6,5	A	
3921 14 00	-- De celulosa regenerada	6,5	A	
3921 19 00	-- De los demás plásticos	6,5	A	
3921 90	- Las demás:			
	-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente:			
	--- De poliésteres:			
3921 90 11	---- Hojas y placas onduladas	6,5	A	
3921 90 19	---- Las demás	6,5	A	
3921 90 30	--- De resinas fenólicas	6,5	A	
	--- De resinas amínicas:			
	---- Estratificadas:			
3921 90 41	----- A alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras	6,5	A	
3921 90 43	----- Las demás	6,5	A	
3921 90 49	----- Las demás	6,5	A	
3921 90 55	--- Las demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3921 90 60	-- De productos de polimerización de adición	6,5	A	
3921 90 90	-- Las demás	6,5	A	
3922	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar), lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico:			
3922 10 00	- Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos	6,5	A	
3922 20 00	- Asientos y tapas de inodoros	6,5	A	
3922 90 00	- Los demás	6,5	A	
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico:			
3923 10 00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	6,5	A	
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923 21 00	-- De polímeros de etileno	6,5	A	
3923 29	-- De los demás plásticos:			
3923 29 10	-- - De poli(cloruro de vinilo)	6,5	A	
3923 29 90	--- Los demás	6,5	A	
3923 30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:			
3923 30 10	-- Con una capacidad inferior o igual a 2 l	6,5	A	
3923 30 90	-- Con una capacidad superior a 2 l	6,5	A	
3923 40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3923 40 10	-- Bobinas y soportes similares para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o de cintas, filmes y demás, de la partida 8523	5,3	A	
3923 40 90	-- Los demás	6,5	A	
3923 50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:			
3923 50 10	-- Cápsulas de cierre	6,5	A	
3923 50 90	-- Los demás	6,5	A	
3923 90	- Los demás:			
3923 90 10	-- Redes extruidas de forma tubular	6,5	A	
3923 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico:			
3924 10 00	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6,5	A	
3924 90	- Los demás:			
	-- De celulosa regenerada:			
3924 90 11	--- Esponjas	6,5	A	
3924 90 19	--- Los demás	6,5	A	
3924 90 90	-- Los demás	6,5	A	
3925	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
3925 10 00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	6,5	A	
3925 20 00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6,5	A	
3925 30 00	- Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas, y artículos similares, y sus partes	6,5	A	
3925 90	- Los demás:			
3925 90 10	-- Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios	6,5	A	
3925 90 20	-- Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas	6,5	A	
3925 90 80	-- Los demás	6,5	A	
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914:			
3926 10 00	- Artículos de oficina y artículos escolares	6,5	A	
3926 20 00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	6,5	A	
3926 30 00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	6,5	A	
3926 40 00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	6,5	A	
3926 90	- Las demás:			
3926 90 50	-- Rejillas y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	6,5	A	
	-- Las demás:			
3926 90 92	--- Fabricadas con hojas	6,5	A	
3926 90 97	--- Las demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
40	CAPÍTULO 40 – CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS			
4001	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:			
4001 10 00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	exención	A	
	- Caucho natural en otras formas:			
4001 21 00	-- Hojas ahumadas	exención	A	
4001 22 00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	exención	A	
4001 29 00	-- Los demás	exención	A	
4001 30 00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	exención	A	
4002	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 4001 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:			
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002 11 00	-- Látex	exención	A	
4002 19	-- Los demás:			
4002 19 10	--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión (E-SBR), en balas	exención	A	
4002 19 20	--- Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	exención	A	
4002 19 30	--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	exención	A	
4002 19 90	--- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4002 20 00	- Caucho butadieno (BR)	exención	A	
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):			
4002 31 00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	exención	A	
4002 39 00	-- Los demás	exención	A	
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):			
4002 41 00	-- Látex	exención	A	
4002 49 00	-- Los demás	exención	A	
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):			
4002 51 00	-- Látex	exención	A	
4002 59 00	-- Los demás	exención	A	
4002 60 00	- Caucho isopreno (IR)	exención	A	
4002 70 00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	exención	A	
4002 80 00	- Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida	exención	A	
	- Los demás:			
4002 91 00	-- Látex	exención	A	
4002 99	-- Los demás:			
4002 99 10	--- Productos modificados por la incorporación de plástico	2,9	A	
4002 99 90	--- Los demás	exención	A	
4003 00 00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4004 00 00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	exención	A	
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:			
4005 10 00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	exención	A	
4005 20 00	- Disoluciones; dispersiones (excepto las de la subpartida 4005 10)	exención	A	
	- Los demás:			
4005 91 00	-- Placas, hojas y tiras	exención	A	
4005 99 00	-- Los demás	exención	A	
4006	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar:			
4006 10 00	- Perfiles para recauchutar	exención	A	
4006 90 00	- Los demás	exención	A	
4007 00 00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	3	A	
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer:			
	- De caucho celular:			
4008 11 00	-- Placas, hojas y tiras	3	A	
4008 19 00	-- Los demás	2,9	A	
	- De caucho no celular:			
4008 21	-- Placas, hojas y tiras:			
4008 21 10	--- Revestimientos para el suelo y alfombras	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4008 21 90	--- Los demás	3	A	
4008 29 00	-- Los demás	2,9	A	
4009	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)]:			
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009 11 00	-- Sin accesorios	3	A	
4009 12 00	-- Con accesorios	3	A	
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009 21 00	-- Sin accesorios	3	A	
4009 22 00	-- Con accesorios	3	A	
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009 31 00	-- Sin accesorios	3	A	
4009 32 00	-- Con accesorios	3	A	
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009 41 00	-- Sin accesorios	3	A	
4009 42 00	-- Con accesorios	3	A	
4010	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado:			
	- Correas transportadoras:			
4010 11 00	-- Reforzadas solamente con metal	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4010 12 00	-- Reforzadas solamente con materia textil	6,5	A	
4010 19 00	-- Las demás	6,5	A	
	- Correas de transmisión:			
4010 31 00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6,5	A	
4010 32 00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6,5	A	
4010 33 00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6,5	A	
4010 34 00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6,5	A	
4010 35 00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	6,5	A	
4010 36 00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	6,5	A	
4010 39 00	-- Las demás	6,5	A	
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho:			
4011 10 00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	A	
4011 20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:			
4011 20 10	-- Con un índice de carga inferior o igual a 121	4,5	A	
4011 20 90	-- Con un índice de carga superior a 121	4,5	A	
4011 30 00	- De los tipos utilizados en aeronaves	4,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4011 40	- De los tipos utilizados en motocicletas:			
4011 40 20	-- Para llantas de diámetro inferior o igual a 33 cm	4,5	A	
4011 40 80	-- Los demás	4,5	A	
4011 50 00	- De los tipos utilizados en bicicletas	4	A	
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:			
4011 61 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	A	
4011 62 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4	A	
4011 63 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4	A	
4011 69 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás:			
4011 92 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	4	A	
4011 93 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	4	A	
4011 94 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	4	A	
4011 99 00	-- Los demás	4	A	
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (<i>flaps</i>), de caucho:			
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4012 11 00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4,5	A	
4012 12 00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	4,5	A	
4012 13 00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	4,5	A	
4012 19 00	-- Los demás	4,5	A	
4012 20 00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	4,5	A	
4012 90	- Los demás:			
4012 90 20	-- Bandajes, macizos o huecos (semimacizos)	2,5	A	
4012 90 30	-- Bandas de rodadura para neumáticos	2,5	A	
4012 90 90	-- <i>Flaps</i>	4	A	
4013	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas):			
4013 10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, en autobuses o camiones:			
4013 10 10	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	4	A	
4013 10 90	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	4	A	
4013 20 00	- De los tipos utilizados en bicicletas	4	A	
4013 90 00	- Las demás	4	A	
4014	Artículos de higiene o de farmacia, comprendidas las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido:			
4014 10 00	- Preservativos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4014 90	- Los demás:			
4014 90 10	-- Tetinas, chupetes y artículos similares para bebés	exención	A	
4014 90 90	-- Los demás	exención	A	
4015	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer:			
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4015 11 00	-- Para cirugía	2	A	
4015 19	-- Los demás:			
4015 19 10	--- Para uso doméstico	2,7	A	
4015 19 90	--- Los demás	2,7	A	
4015 90 00	- Los demás	5	A	
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:			
4016 10 00	- De caucho celular	3,5	A	
	- Las demás:			
4016 91 00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	2,5	A	
4016 92 00	-- Gomas de borrar	2,5	A	
4016 93 00	-- Juntas o empaquetaduras	2,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4016 94 00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	2,5	A	
4016 95 00	-- Los demás artículos inflables	2,5	A	
4016 99	-- Las demás:			
4016 99 20	--- Manguitos de dilatación	2,5	A	
	--- Las demás:			
	---- Para vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705:			
4016 99 52	----- Piezas de caucho-metal	2,5	A	
4016 99 58	----- Las demás	2,5	A	
	---- Los demás:			
4016 99 91	----- Piezas de caucho-metal	2,5	A	
4016 99 99	----- Las demás	2,5	A	
4017 00	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido:			
4017 00 10	- Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	exención	A	
4017 00 90	- Manufacturas de caucho endurecido	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
VIII	SECCIÓN VIII – PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA			
41	CAPÍTULO 41 – PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS			
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:			
4101 20	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:			
4101 20 10	-- Frescos	exención	A	
4101 20 30	-- Salados verdes (húmedos)	exención	A	
4101 20 50	-- Secos o salados secos	exención	A	
4101 20 90	-- Los demás	exención	A	
4101 50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:			
4101 50 10	-- Frescos	exención	A	
4101 50 30	-- Salados verdes (húmedos)	exención	A	
4101 50 50	-- Secos o salados secos	exención	A	
4101 50 90	-- Los demás	exención	A	
4101 90 00	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo:			
4102 10	- Con lana:			
4102 10 10	-- De cordero	exención	A	
4102 10 90	-- De otros ovinos	exención	A	
	- Sin lana (depilados):			
4102 21 00	-- Piquelados	exención	A	
4102 29 00	-- Los demás	exención	A	
4103	Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las notas 1 b) o 1 c) de este capítulo:			
4103 20 00	- De reptil	exención	A	
4103 30 00	- De porcino	exención	A	
4103 90	- Los demás:			
4103 90 10	-- De caprino	exención	A	
4103 90 90	-- Los demás	exención	A	
4104	Cueros y pieles curtidos o crust, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación:			
	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :			
4104 11	-- Plena flor, sin dividir; divididos con la flor:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4104 11 10	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	exención	A	
	--- Los demás:			
	---- De bovino, incluido el búfalo:			
4104 11 51	---- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	exención	A	
4104 11 59	---- Los demás	exención	A	
4104 11 90	---- Los demás	5,5	A	
4104 19	-- Los demás:			
4104 19 10	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	exención	A	
	--- Los demás:			
	---- De bovino, incluido el búfalo:			
4104 19 51	---- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	exención	A	
4104 19 59	---- Los demás	exención	A	
4104 19 90	---- Los demás	5,5	A	
	- En estado seco (<i>crust</i>):			
4104 41	-- Plena flor, sin dividir; divididos con la flor:			
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4104 41 11	---- De vaquillas de la India (<i>kips</i>), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	exención	A	
4104 41 19	---- Los demás	6,5	C	
	--- Los demás:			
	---- De bovino, incluido el búfalo:			
4104 41 51	---- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	6,5	A	
4104 41 59	---- Los demás	6,5	A	
4104 41 90	---- Los demás	5,5	A	
4104 49	-- Los demás:			
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados):			
4104 49 11	---- De vaquillas de la India (<i>kips</i>), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	exención	A	
4104 49 19	---- Los demás	6,5	C	
	--- Los demás:			
	---- De bovino, incluido el búfalo:			
4104 49 51	---- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	6,5	A	
4104 49 59	---- Los demás	6,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4104 49 90	---- Los demás	5,5	A	
4105	Pieles curtidas o <i>crust</i> , de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación:			
4105 10	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :			
4105 10 10	-- Plena flor	2	A	
4105 10 90	-- Plena flor dividida	2	A	
4105 30	- En estado seco (<i>crust</i>):			
4105 30 10	-- De mestizos de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	exención	A	
	-- Las demás:			
4105 30 91	--- Plena flor	2	A	
4105 30 99	--- Plena flor dividida	2	A	
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o <i>crust</i> , incluso divididos pero sin otra preparación:			
	- De caprino:			
4106 21	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :			
4106 21 10	--- Plena flor	2	A	
4106 21 90	--- Plena flor dividida	2	A	
4106 22	-- En estado seco (<i>crust</i>):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4106 22 10	--- De cabras de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	exención	A	
4106 22 90	--- Los demás	2	A	
	- De porcino:			
4106 31	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :			
4106 31 10	--- Plena flor	2	A	
4106 31 90	--- Plena flor dividida	2	A	
4106 32	-- En estado seco (<i>crust</i>):			
4106 32 10	--- Plena flor	2	A	
4106 32 90	--- Plena flor dividida	2	A	
4106 40	- De reptil:			
4106 40 10	-- Con precurtido vegetal	exención	A	
4106 40 90	-- Los demás	2	A	
	- Los demás:			
4106 91 00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :	2	A	
4106 92 00	-- En estado seco (<i>crust</i>):	2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4107	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114):			
	- Cueros y pieles enteros:			
4107 11	-- Plena flor, sin dividir:			
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados):			
4107 11 11	---- <i>Box-calf</i>	6,5	A	
4107 11 19	---- Los demás	6,5	A	
4107 11 90	--- Los demás	6,5	A	
4107 12	-- Divididos con la flor:			
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados):			
4107 12 11	---- <i>Box-calf</i>	6,5	A	
4107 12 19	---- Los demás	6,5	A	
	--- Los demás:			
4107 12 91	---- De bovino, incluido el búfalo	5,5	A	
4107 12 99	---- De equino	6,5	A	
4107 19	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4107 19 10	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	6,5	A	
4107 19 90	--- Los demás	6,5	A	
	- Los demás, incluidas las hojas:			
4107 91	-- Plena flor, sin dividir:			
4107 91 10	--- Para suelas	6,5	A	
4107 91 90	--- Los demás	6,5	A	
4107 92	-- Divididos con la flor:			
4107 92 10	--- De bovino, incluido el búfalo	5,5	A	
4107 92 90	--- De equino	6,5	A	
4107 99	-- Los demás:			
4107 99 10	--- De bovino, incluido el búfalo	6,5	A	
4107 99 90	--- De equino	6,5	A	
4112 00 00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)	3,5	A	
4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos (excepto los de la partida 4114):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4113 10 00	- De caprino	3,5	A	
4113 20 00	- De porcino	2	A	
4113 30 00	- De reptil	2	A	
4113 90 00	- Los demás	2	A	
4114	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados:			
4114 10	- Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite:			
4114 10 10	-- De ovino	2,5	A	
4114 10 90	-- De los demás animales	2,5	A	
4114 20 00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	2,5	A	
4115	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero:			
4115 10 00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	2,5	A	
4115 20 00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
42	CAPÍTULO 42 – MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA			
4201 00 00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares, de cualquier materia	2,7	A	
4202	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel:			
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:			
4202 11	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:			
4202 11 10	--- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	3	A	
4202 11 90	--- Los demás	3	A	
4202 12	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil:			
	--- De hojas de plástico:			
4202 12 11	---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	9,7	A	
4202 12 19	---- Los demás	9,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4202 12 50	--- De plástico moldeado	5,2	A	
	--- De las demás materias, incluida la fibra vulcanizada:			
4202 12 91	---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	3,7	A	
4202 12 99	---- Los demás	3,7	A	
4202 19	-- Los demás:			
4202 19 10	--- De aluminio	5,7	A	
4202 19 90	--- De las demás materias	3,7	A	
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202 21 00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	A	
4202 22	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil:			
4202 22 10	--- De hojas de plástico	9,7	A	
4202 22 90	--- De materia textil	3,7	A	
4202 29 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras):			
4202 31 00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	3	A	
4202 32	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil:			
4202 32 10	--- De hojas de plástico	9,7	A	
4202 32 90	--- De materia textil	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4202 39 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Los demás:			
4202 91	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:			
4202 91 10	--- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	3	A	
4202 91 80	--- Los demás	3	A	
4202 92	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil:			
	--- De hojas de plástico:			
4202 92 11	---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	9,7	A	
4202 92 15	---- Estuches para instrumentos musicales	6,7	A	
4202 92 19	---- Los demás	9,7	A	
	--- De materia textil:			
4202 92 91	---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	2,7	A	
4202 92 98	---- Los demás	2,7	A	
4202 99 00	-- Los demás	3,7	A	
4203	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado:			
4203 10 00	- Prendas de vestir	4	A	
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4203 21 00	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	9	A	
4203 29	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4203 29 10	--- De protección para cualquier oficio	9	A	
	--- Los demás:			
4203 29 91	---- Para hombres y niños	7	A	
4203 29 99	---- Los demás	7	A	
4203 30 00	- Cintos, cinturones y bandoleras	5	A	
4203 40 00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	5	A	
4205 00	Las demás manufacturas de cuero natural o regenerado:			
	- Para usos técnicos			
4205 00 11	-- Correas transportadoras o de transmisión	2	A	
4205 00 19	-- Los demás	3	A	
4205 00 90	- Los demás	2,5	A	
4206 00 00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
43	CAPÍTULO 43 – PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL			
4301	Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 4101, 4102 o 4103):			
4301 10 00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	exención	A	
4301 30 00	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	exención	A	
4301 60 00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	exención	A	
4301 80	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas:			
4301 80 30	-- De marmota	exención	A	
4301 80 50	-- De félidos salvajes	exención	A	
4301 80 70	-- Las demás	exención	A	
4301 90 00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	exención	A	
4302	Peletería curtida o adobada, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensamblada (sin otras materias) (excepto la de la partida 4303):			
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
4302 11 00	-- De visón	exención	A	
4302 19	-- Las demás:			
4302 19 10	--- De castor	exención	A	
4302 19 20	--- De rata almizclera	exención	A	
4302 19 30	--- De zorro	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4302 19 35	--- De conejo o liebre	exención	A	
	--- De foca u otaria:			
4302 19 41	---- De crías de foca rayada ("de capa blanca") o de crías de foca de capucha ("de capa azul")	2,2	A	
4302 19 49	---- Las demás	2,2	A	
4302 19 50	--- De nutria marina o coipo	2,2	A	
4302 19 60	--- De marmota	2,2	A	
4302 19 70	--- De félidos salvajes	2,2	A	
	--- De ovino:			
4302 19 75	---- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	exención	A	
4302 19 80	---- Las demás	2,2	A	
4302 19 95	--- Las demás	2,2	A	
4302 20 00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	exención	A	
4302 30	- Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, ensamblados:			
4302 30 10	Pieles llamadas "alargadas"	2,7	A	
	-- Las demás:			
4302 30 21	--- De visón	2,2	A	
4302 30 25	--- De conejo o liebre	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4302 30 31	--- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	2,2	A	
4302 30 41	--- De rata almizclera	2,2	A	
4302 30 45	--- De zorro	2,2	A	
	--- De foca u otaria:			
4302 30 51	---- De crías de foca rayada ("de capa blanca") o de crías de foca de capucha ("de capa azul")	2,2	A	
4302 30 55	---- Las demás	2,2	A	
4302 30 61	--- De nutria marina o coipo	2,2	A	
4302 30 71	--- De félidos salvajes	2,2	A	
4302 30 95	--- Las demás	2,2	A	
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería:			
4303 10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:			
4303 10 10	-- De peletería de crías de foca rayada ("de capa blanca") o de crías de foca de capucha ("de capa azul")	3,7	A	
4303 10 90	-- Los demás	3,7	A	
4303 90 00	- Los demás	3,7	A	
4304 00 00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial	3,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
IX	SECCIÓN IX - MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA			
44	CAPÍTULO 44 - MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA			
4401	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares:			
4401 10 00	- Leña	exención	A	
	- Madera en plaquitas o partículas:			
4401 21 00	-- De coníferas	exención	A	
4401 22 00	-- Distinta de la de coníferas	exención	A	
4401 30	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares:			
4401 30 10	-- Aserrín de madera	exención	A	
4401 30 90	-- Los demás	exención	A	
4402	Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, incluso aglomerado:			
4402 10 00	- De bambú	exención	A	
4402 90 00	- Los demás	exención	A	
4403	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada:			
4403 10 00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	exención	A	
4403 20	- Las demás, de coníferas			
	- De picea de la especie ' <i>Picea abies Karst.</i> ' o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba Mill.</i>):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4403 20 11	--- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 20 19	--- Las demás	exención	A	
	-- De pino de la especie ' <i>Pinus sylvestris L.</i> ':			
4403 20 31	--- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 20 39	--- Las demás	exención	A	
	-- Las demás:			
4403 20 91	--- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 20 99	--- Las demás	exención	A	
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo:			
4403 41 00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	exención	A	
4403 49	-- Las demás:			
4403 49 10	--- Acajou d'Afrique, Iroko e Sapelli	exención	A	
4403 49 20	--- Okoumé	exención	A	
4403 49 40	--- Sipo	exención	A	
4403 49 95	--- Las demás	exención	A	
	- Las demás:			
4403 91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (<i>Quercus spp.</i>):			
4403 91 10	--- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 91 90	--- Las demás	exención	A	
4403 92	-- De haya (<i>Fagus spp.</i>):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4403 92 10	--- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 92 90	--- Las demás	exención	A	
4403 99	-- Las demás:			
4403 99 10	--- De álamo	exención	A	
4403 99 30	--- De eucalipto	exención	A	
	--- De abedul:			
4403 99 51	---- Madera en rollo para serrar	exención	A	
4403 99 59	---- Las demás	exención	A	
4403 99 95	--- Las demás	exención	A	
4404	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares:			
4404 10 00	- De coníferas	exención	A	
4404 20 00	- Distinta de la de coníferas	exención	A	
4405 00 00	Lana de madera; harina de madera	exención	A	
4406	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares:			
4406 10 00	- Sin impregnar	exención	A	
4406 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm:			
4407 10	- De coníferas:			
4407 10 15	-- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	-- Las demás:			
	--- Cepillada:			
4407 10 31	---- De picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba</i> Mill.)	exención	A	
4407 10 33	---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.	exención	A	
4407 10 38	---- Las demás	exención	A	
	--- Las demás			
4407 10 91	--- De picea de la especie <i>Picea abies</i> Karst. o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) (<i>Abies alba</i> Mill.):	exención	A	
4407 10 93	---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris</i> L.	exención	A	
4407 10 98	---- Las demás	exención	A	
	- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo:			
4407 21	-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.):			
4407 21 10	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
4407 21 91	---- Cepillada	2	A	
4407 21 99	---- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4407 22	-- Virola, Imbuaya y Balsa:			
4407 22 10	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
4407 22 91	---- Cepillada	2	A	
4407 22 99	---- Las demás	exención	A	
4407 25	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau:			
4407 25 10	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
4407 25 30	---- Cepillada	2	A	
4407 25 50	---- Lijada	2,5	A	
4407 25 90	---- Las demás	exención	A	
4407 26	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan:			
4407 26 10	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
4407 26 30	---- Cepillada	2	A	
4407 26 50	---- Lijada	2,5	A	
4407 26 90	---- Las demás	exención	A	
4407 27	-- Sapelli:			
4407 27 10	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4407 27 91	---- Cepillada	2	A	
4407 27 99	---- Las demás	exención	A	
4407 28	-- Iroko:			
4407 28 10	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
4407 28 91	---- Cepillada	2	A	
4407 28 99	---- Las demás	exención	A	
4407 29	-- Las demás:			
4407 29 15	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	2,5	A	
	--- Las demás:			
	---- Acajou d'Afrique, Azobé, Dibétou, Ilomba, Jelutong, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Limba, Makoré, Mansonia, Merbau, Obeche, Okumé, Palissandre de Para, Palissandre de Rose, Palissandre de Rio, Ramin, Sipo, Teca y Tiama			
	----- Cepillada:			
4407 29 20	----- Palissandre de Para, Palissandre de Rio y Palissandre de Rose	2	A	
4407 29 25	----- Las demás	2	A	
4407 29 45	----- Lijada	2,5	A	
	----- Las demás:			
4407 29 61	----- Azobé	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4407 29 68	----- Las demás	exención	A	
	---- Las demás			
4407 29 83	----- Cepillada	2	A	
4407 29 85	----- Lijada	2,5	A	
4407 29 95	----- Las demás	exención	A	
	- Las demás:			
4407 91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.):			
4407 91 15	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	--- Las demás:			
	---- Cepillada			
4407 91 31	----- Tablas y frisos para parqués, sin ensamblar	exención	A	
4407 91 39	----- Las demás	exención	A	
4407 91 90	---- Las demás	exención	A	
4407 92 00	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.)	exención	A	
4407 93	-- De arce (<i>Acer</i> spp.)			
4407 93 10	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	--- Las demás:			
4407 93 91	---- Lijada	2,5	A	
4407 93 99	----- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4407 94	-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.):			
4407 94 10	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	--- Las demás:			
4407 94 91	---- Lijada	2,5	A	
4407 94 99	---- Las demás	exención	A	
4407 95	-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.):			
4407 95 10	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	--- Las demás			
4407 95 91	---- Lijada	2,5	A	
4407 95 99	---- Las demás	exención	A	
4407 99	-- Las demás:			
4407 99 20	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	exención	A	
	--- Las demás:			
4407 99 25	---- Cepillada	exención	A	
4407 99 40	---- Lijada	2,5	A	
	---- Las demás:			
4407 99 91	----- De álamo	exención	A	
4407 99 96	----- De las demás maderas tropicales	exención	A	
4407 99 98	----- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm:			
4408 10	- De coníferas:			
4408 10 15	-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas:	3	A	
	-- Las demás:			
4408 10 91	--- Tablillas para la fabricación de lápices	exención	A	
	--- Las demás:			
4408 10 93	---- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	A	
4408 10 99	---- De espesor superior a 1 mm	4	A	
	- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo:			
4408 31	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau:			
4408 31 11	--- Unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	4,9	A	
	--- Las demás:			
4408 31 21	---- Cepilladas	4	A	
4408 31 25	---- Lijadas	4,9	A	
4408 31 30	---- Las demás	6	A	
4408 39	-- Las demás:			
	--- Acajou d'Afrique, Limba, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Virola y White Lauan:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4408 39 15	---- Lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	4,9	A	
	---- Las demás:			
4408 39 21	---- Cepilladas	4	A	
	---- Las demás:			
4408 39 31	----- De espesor inferior o igual a 1 mm	6	A	
4408 39 35	----- De espesor superior a 1 mm	6	A	
	--- Las demás:			
4408 39 55	---- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	3	A	
	---- Las demás:			
4408 39 70	---- Tablillas para la fabricación de lápices	exención	A	
	---- Las demás:			
4408 39 85	----- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	A	
4408 39 95	----- De espesor superior a 1 mm	4	A	
4408 90	- Las demás:			
4408 90 15	-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas:	3	A	
	-- Las demás:			
4408 90 35	--- Tablillas para la fabricación de lápices	exención	A	
	--- Las demás:			
4408 90 85	---- De espesor inferior o igual a 1 mm	4	A	
4408 90 95	---- De espesor superior a 1 mm	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4409	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos:			
4409 10	- De coníferas:			
4409 10 11	-- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	exención	A	
4409 10 18	-- Las demás	exención	A	
	- Distinta de la de coníferas:			
4409 21 00	-- De bambú	exención	A	
4409 29	-- Las demás:			
4409 29 10	--- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	exención	A	
	--- Las demás:			
4409 29 91	---- Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	exención	A	
4409 29 99	---- Las demás	exención	A	
4410	Tableros de partículas, tableros llamados "oriented strand board" (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados "waferboard"), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:			
	- De madera:			
4410 11	-- Tableros de partículas:			
4410 11 10	--- En bruto o simplemente lijados	7	A	
4410 11 30	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4410 11 50	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	7	A	
4410 11 90	--- Los demás	7	A	
4410 12	-- Tableros llamados "oriented strand board" (OSB):			
4410 12 10	--- En bruto o simplemente lijados	7	A	
4410 12 90	--- Los demás	7	A	
4410 19 00	-- Los demás	7	A	
4410 90 00	- Los demás	7	A	
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:			
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF"):			
4411 12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm:			
4411 12 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 12 90	--- Los demás	7	A	
4411 13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:			
4411 13 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 13 90	--- Los demás	7	A	
4411 14	-- De espesor superior a 9 mm:			
4411 14 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 14 90	--- Los demás	7	A	
	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4411 92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm ³ :			
4411 92 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 92 90	--- Los demás	7	A	
4411 93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³ :			
4411 93 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 93 90	--- Los demás	7	A	
4411 94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³ :			
4411 94 10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	7	A	
4411 94 90	--- Los demás	7	A	
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar:			
4412 10 00	- De bambú	10	A	
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:			
4412 31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo:			
4412 31 10	--- Acajou d'Afrique, Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Limba, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Obeche, Okoumé, Sapelli, Sipo, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Virola y White Lauan	10	A	
4412 31 90	--- Las demás	7	A	
4412 32 00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4412 39 00	-- Las demás	7	A	
	- Las demás:			
4412 94	-- Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard":			
4412 94 10	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	A	
4412 94 90	--- Los demás	6	A	
4412 99	-- Las demás:			
4412 99 30	--- Con un tablero de partículas, por lo menos	6	A	
4412 99 70	--- Las demás	10	A	
4413 00 00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	exención	A	
4414 00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares:			
4414 00 10	- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	2,5	A	
4414 00 90	- De las demás maderas	exención	A	
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera:			
4415 10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:			
4415 10 10	-- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares	4	A	
4415 10 90	-- Carretes para cables:	3	A	
4415 20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:			
4415 20 20	-- Paletas simples; collarines para paletas	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4415 20 90	-- Las demás	4	A	
4416 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	exención	A	
4417 00 00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera	exención	A	
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>), de madera:			
4418 10	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos:			
4418 10 10	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	A	
4418 10 50	-- De madera coníferas	3	A	
4418 10 90	-- De las demás maderas	3	A	
4418 20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:			
4418 20 10	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	A	
4418 20 50	-- De coníferas	exención	A	
4418 20 80	-- De las demás maderas	exención	A	
4418 40 00	- Encofrados para hormigón	exención	A	
4418 50 00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>)	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4418 60 00	- Postes y vigas	exención	A	
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:			
4418 71 00	-- Para suelos en mosaico	3	A	
4418 72 00	-- Los demás, multicapas	exención	A	
4418 79 00	-- Los demás	exención	A	
4418 90	- Los demás:			
4418 90 10	-- De madera en láminas	exención	A	
4418 90 80	-- Los demás	exención	A	
4419 00	Artículos de mesa o de cocina, de madera:			
4419 00 10	- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	exención	A	
4419 00 90	- De las demás maderas	exención	A	
4420	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4420 10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera:			
4420 10 11	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	A	
4420 10 19	-- De las demás maderas	exención	A	
4420 90	- Los demás:			
4420 90 10	-- Marquetería y taracea	4	A	
	-- Los demás:			
4420 90 91	--- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	3	A	
4420 90 99	--- Los demás	exención	A	
4421	Las demás manufacturas de madera:			
4421 10 00	- Perchas para prendas de vestir	exención	A	
4421 90	- Las demás:			
4421 90 91	-- De tableros de fibras	4	A	
4421 90 98	-- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
45	CAPÍTULO 45 - CORCHO Y SUS MANUFACTURAS			
4501	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado:			
4501 10 00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	exención	A	
4501 90 00	- Los demás	exención	A	
4502 00 00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	exención	A	
4503	Manufacturas de corcho natural:			
4503 10	- Tapones:			
4503 10 10	-- Cilíndricos	4,7	A	
4503 10 90	-- Los demás	4,7	A	
4503 90 00	- Las demás	4,7	A	
4504	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4504 10	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos:			
	-- Tapones:			
4504 10 11	--- Para vinos espumosos, incluso con discos de corcho natural	4,7	A	
4504 10 19	--- Los demás	4,7	A	
	-- Los demás:			
4504 10 91	--- Con aglutinante	4,7	A	
4504 10 99	--- Los demás	4,7	A	
4504 90	- Los demás:			
4504 90 20	-- Tapones	4,7	A	
4504 90 80	-- Los demás	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
46	CAPÍTULO 46 - MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA			
4601	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos):			
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:			
4601 21	-- De bambú:			
4601 21 10	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 21 90	--- Los demás	2,2	A	
4601 22	-- De roten (ratán):			
4601 22 10	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 22 90	--- Los demás	2,2	A	
4601 29	-- Los demás			
4601 29 10	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 29 90	--- Los demás	2,2	A	
	- Los demás:			
4601 92	-- De bambú:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4601 92 05	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	exención	A	
	--- Los demás:			
4601 92 10	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 92 90	---- Los demás	2,2	A	
4601 93	-- De roten (ratán):			
4601 93 05	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	exención	A	
	--- Los demás:			
4601 93 10	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 93 90	---- Los demás	2,2	A	
4601 94	-- De las demás materias vegetales:			
4601 94 05	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	exención	A	
	--- Los demás:			
4601 94 10	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	3,7	A	
4601 94 90	---- Los demás	2,2	A	
4601 99	-- Los demás:			
4601 99 05	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	1,7	A	
	--- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4601 99 10	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	4,7	A	
4601 99 90	---- Los demás	2,7	A	
4602	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (<i>paste</i> o <i>lufa</i>):			
	- De materia vegetal:			
4602 11 00	-- De bambú	3,7	A	
4602 12 00	-- De roten (ratán)	3,7	A	
4602 19	-- Los demás:			
4602 19 10	--- Fundas de paja para botellas de embalaje o de protección	1,7	A	
	--- Los demás:			
4602 19 91	---- Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma	3,7	A	
4602 19 99	---- Los demás	3,7	A	
4602 90 00	- Los demás	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
X	SECCIÓN X - PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES			
47	CAPÍTULO 47 - PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)			
4701 00	Pasta mecánica de madera:			
4701 00 10	- Pasta termomecánica de madera	exención	A	
4701 00 90	- Las demás	exención	A	
4702 00 00	Pasta química de madera para disolver	exención	A	
4703	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato (excepto la pasta para disolver):			
	- Crudos:			
4703 11 00	-- De coníferas	exención	A	
4703 19 00	-- Distinta de la de coníferas	exención	A	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4703 21 00	-- De coníferas	exención	A	
4703 29 00	-- Distinta de la de coníferas	exención	A	
4704	Pasta química de madera al sulfito (excepto la pasta para disolver):			
	- Cruda			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4704 11 00	-- De coníferas	exención	A	
4704 19 00	-- Distinta de la de coníferas	exención	A	
	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4704 21 00	-- De coníferas	exención	A	
4704 29 00	-- Distinta de la de coníferas	exención	A	
4705 00 00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	exención	A	
4706	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas:			
4706 10 00	- Pasta de linter de algodón	exención	A	
4706 20 00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	exención	A	
4706 30 00	- Las demás, de bambú	exención	A	
	- Las demás:			
4706 91 00	-- Mecánicas	exención	A	
4706 92 00	-- Químicas	exención	A	
4706 93 00	-- Semiquímicas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4707	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos):			
4707 10 00	- Papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	exención	A	
4707 20 00	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	exención	A	
4707 30	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares):			
4707 30 10	-- Periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios	exención	A	
4707 30 90	-- Los demás	exención	A	
4707 90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar:			
4707 90 10	-- Sin clasificar	exención	A	
4707 90 90	-- Clasificados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
48	CAPÍTULO 48 - PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN			
4801 00 00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	exención	A	
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 o 4803; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja):			
4802 10 00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	exención	A	
4802 20 00	- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	exención	A	
4802 40	- Papel soporte para papeles de decorar paredes:			
4802 40 10	-- Sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4802 40 90	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4802 54 00	-- De peso inferior a 40 g/m ²	exención	A	
4802 55	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos):			
4802 55 15	--- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior a 60 g/m ²	exención	A	
4802 55 25	--- De peso superior o igual a 60 g/m ² pero inferior a 75 g/m ²	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4802 55 30	--- De peso superior o igual a 75 g/m ² pero inferior a 80 g/m ²	exención	A	
4802 55 90	--- De peso superior o igual a 80 g/m ²	exención	A	
4802 56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4802 56 20	--- En las que un lado mida 297 mm y el otro mida 210 mm (formato A4)	exención	A	
4802 56 80	--- Los demás	exención	A	
4802 57 00	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4802 58	-- De peso superior a 150 g/m ² :			
4802 58 10	--- En bobinas (rollos)	exención	A	
4802 58 90	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4802 61	-- En bobinas (rollos):			
4802 61 15	--- De peso inferior a 72 g/m ² , con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4802 61 80	--- Los demás	exención	A	
4802 62 00	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	exención	A	
4802 69 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4803 00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:			
4803 00 10	- Guata de celulosa	exención	A	
	- Papel rizado y napas de fibra de celulosa llamado <i>tissue</i> , de un peso por capa:			
4803 00 31	-- Inferior o igual a 25 g/m ²	exención	A	
4803 00 39	-- Superior a 25 g/m ²	exención	A	
4803 00 90	- Los demás	exención	A	
4804	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el de las partidas 4802 o 4803):			
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) (<i>Kraftliner</i>):			
4804 11	-- Crudos:			
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra:			
4804 11 11	---- De peso inferior a 150 g/m ²	exención	A	
4804 11 15	---- Superior o igual a 150 g/m ² pero inferior a 175 g/m ²	exención	A	
4804 11 19	---- De peso superior o igual a 175 g/m ²	exención	A	
4804 11 90	--- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4804 19	-- Los demás:			
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra:			
	---- Compuestos de una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada en la masa, de peso			
4804 19 11	----- Inferior a 150 g/m ²	exención	A	
4804 19 15	----- Superior o igual a 150 g/m ² pero inferior a 175 g/m ²	exención	A	
4804 19 19	----- Superior o igual a 175 g/m ²	exención	A	
	---- Los demás, de peso:			
4804 19 31	----- Inferior a 150 g/m ²	exención	A	
4804 19 38	----- Superior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4804 19 90	--- Los demás	exención	A	
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):			
4804 21	-- Crudo:			
4804 21 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4804 21 90	--- Los demás	exención	A	
4804 29	-- Los demás:			
4804 29 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4804 29 90	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :			
4804 31	-- Crudos:			
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra:			
4804 31 51	---- Que sirvan de aislantes para usos electrotécnicos	exención	A	
4804 31 58	---- Los demás	exención	A	
4804 31 80	--- Los demás	exención	A	
4804 39	-- Los demás:			
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra:			
4804 39 51	---- Blanqueados uniformemente en la masa	exención	A	
4804 39 58	---- Los demás	exención	A	
4804 39 80	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :			
4804 41	-- Crudos:			
4804 41 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
	--- Los demás:			
4804 41 91	---- Papeles y cartones llamados saturating <i>kraft</i>	exención	A	
4804 41 99	---- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4804 42	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra:			
4804 42 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra:	exención	A	
4804 42 90	--- Los demás	exención	A	
4804 49	-- Los demás:			
4804 49 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4804 49 90	--- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :			
4804 51	-- Crudos:			
4804 51 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4804 51 90	--- Los demás	exención	A	
4804 52	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra:			
4804 52 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4804 52 90	--- Los demás	exención	A	
4804 59	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4804 59 10	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	exención	A	
4804 59 90	--- Los demás	exención	A	
4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo:			
	- Papel para acanalar:			
4805 11 00	-- Papel semiquímico para acanalar:	exención	A	
4805 12 00	--- Papel para acanalar	exención	A	
4805 19	-- Los demás:			
4805 19 10	--- <i>Wellenstoff</i>	exención	A	
4805 19 90	--- Los demás	exención	A	
	- <i>Testliner</i> .			
4805 24 00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4805 25 00	-- De peso superior a 150 g/m ²	exención	A	
4805 30	- Papel sulfito para envolver:			
4805 30 10	-- De peso inferior a 30 g/m ²	exención	A	
4805 30 90	-- De peso superior o igual a 30 g/m ²	exención	A	
4805 40 00	- Papel y cartón filtro	exención	A	
4805 50 00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	exención	A	
	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4805 91 00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4805 92 00	- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :	exención	A	
4805 93	-- De peso superior o igual a 225 g/m ² :			
4805 93 20	--- A base de papel reciclado	exención	A	
4805 93 80	--- Los demás	exención	A	
4806	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas:			
4806 10 00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	exención	A	
4806 20 00	- Papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>)	exención	A	
4806 30 00	- Papel vegetal (papel calco)	exención	A	
4806 40	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos:			
4806 40 10	-- Papel cristal	exención	A	
4806 40 90	-- Los demás	exención	A	
4807 00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas:			
4807 00 30	- A base de papel reciclado, incluso revestidos con papel	exención	A	
4807 00 80	- Los demás	exención	A	
4808	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4808 10 00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	exención	A	
4808 20 00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado (<i>crepé</i>) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	exención	A	
4808 30 00	- Los demás papeles Kraft, rizados (<i>crepés</i>) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	exención	A	
4808 90 00	- Los demás	exención	A	
4809	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:			
4809 20	- Papel autocopia:			
4809 20 10	-- En bobinas (rollos)	exención	A	
4809 20 90	-- En hojas	exención	A	
4809 90	- Los demás:			
4809 90 10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	exención	A	
4809 90 90	-- Los demás	exención	A	
4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño:			
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4810 13	-- En bobinas (rollos):			
4810 13 20	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4810 13 80	--- Los demás	exención	A	
4810 14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4810 14 20	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4810 14 80	--- Los demás	exención	A	
4810 19	-- Los demás:			
4810 19 10	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4810 19 90	--- Los demás	exención	A	
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:			
4810 22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L. W. C.):			
4810 22 10	--- En bobinas, de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar	exención	A	
4810 22 90	--- Los demás	exención	A	
4810 29	-- Los demás:			
4810 29 30	--- En bobinas (rollos)	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4810 29 80	--- Los demás	exención	A	
	- Papel y cartón Kraft (excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos):			
4810 31 00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	exención	A	
4810 32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ² :			
4810 32 10	--- Estucado o recubierto de caolín	exención	A	
4810 32 90	--- Los demás	exención	A	
4810 39 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás papeles y cartones:			
4810 92	-- Multicapas:			
4810 92 10	--- Con todas las capas blanqueadas	exención	A	
4810 92 30	--- Con una sola capa exterior blanqueada	exención	A	
4810 92 90	--- Los demás	exención	A	
4810 99	-- Los demás:			
4810 99 10	--- De pasta blanqueada, estucados o recubiertos de caolín	exención	A	
4810 99 30	--- Recubiertos de polvo de mica	exención	A	
4810 99 90	--- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4811	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810:			
4811 10 00	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	exención	A	
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:			
4811 41	-- Autoadhesivo:			
4811 41 20	--- De anchura inferior o igual a 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar	exención	A	
4811 41 90	--- Los demás	exención	A	
4811 49 00	-- Los demás	exención	A	
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):			
4811 51 00	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²	exención	A	
4811 59 00	-- Los demás	exención	A	
4811 60 00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	exención	A	
4811 90 00	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	exención	A	
4812 00 00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	exención	A	
4813	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos:			
4813 10 00	- En librillos o en tubos	exención	A	
4813 20 00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4813 90	- Los demás			
4813 90 10	- En bobinas (rollos) de anchura superior a 5 cm pero inferior o igual a 15 cm:	exención	A	
4813 90 90	-- Los demás	exención	A	
4814	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras:			
4814 10 00	- Papel granito (<i>ingrain</i>)	exención	A	
4814 20 00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	exención	A	
4814 90	- Los demás			
4814 90 10	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes constituidos por papel graneado, gofrado, coloreado en la superficie, impreso con motivos o decorado de otro modo, en la superficie, y recubierto o revestido de plástico protector transparente:	exención	A	
4814 90 80	-- Los demás	exención	A	
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas:			
4816 20 00	- Papel autocopia	exención	A	
4816 90 00	- Los demás	exención	A	
4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia:			
4817 10 00	- Sobres	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4817 20 00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	exención	A	
4817 30 00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	exención	A	
4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:			
4818 10	- Papel higiénico:			
4818 10 10	-- De un peso por capa inferior o igual a 25 g/m ²	exención	A	
4818 10 90	-- De un peso por capa superior a 25 g/m ²	exención	A	
4818 20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas:			
4818 20 10	-- Pañuelos y toallitas de desmaquillaje	exención	A	
	-- Toallas:			
4818 20 91	--- En bobinas (rollos)	exención	A	
4818 20 99	--- Las demás	exención	A	
4818 30 00	- Manteles y servilletas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4818 40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:			
	-- Compresas y tampones higiénicos y artículos similares:			
4818 40 11	--- Compresas higiénicas	exención	A	
4818 40 13	--- Tampones higiénicos	exención	A	
4818 40 19	--- Los demás	exención	A	
4818 40 90	-- Pañales para bebés y artículos higiénicos similares	exención	A	
4818 50 00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	exención	A	
4818 90	- Los demás:			
4818 90 10	-- Artículos para uso quirúrgico, médico o higiénico, sin acondicionar para la venta al por menor	exención	A	
4818 90 90	-- Los demás	exención	A	
4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4819 10 00	- Cajas de papel o cartón corrugado	exención	A	
4819 20 00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	exención	A	
4819 30 00	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	exención	A	
4819 40 00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	exención	A	
4819 50 00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	exención	A	
4819 60 00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	exención	A	
4820	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón:			
4820 10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares:			
4820 10 10	-- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios de pedidos o de recibos	exención	A	
4820 10 30	-- Talonarios de notas, bloques de papel de cartas y bloques memorandos	exención	A	
4820 10 50	-- Agendas	exención	A	
4820 10 90	-- Los demás	exención	A	
4820 20 00	- Cuadernos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4820 30 00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	exención	A	
4820 40	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico):			
4820 40 10	-- Formularios llamados "continuos"	exención	A	
4820 40 90	-- Los demás	exención	A	
4820 50 00	- Álbumes para muestras o para colecciones	exención	A	
4820 90 00	- Los demás	exención	A	
4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas:			
4821 10	- Impresas:			
4821 10 10	-- Autoadhesivas	exención	A	
4821 10 90	-- Las demás	exención	A	
4821 90	- Las demás:			
4821 90 10	-- Autoadhesivas	exención	A	
4821 90 90	-- Las demás	exención	A	
4822	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos:			
4822 10 00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	exención	A	
4822 90 00	- Los demás	exención	A	
4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4823 20 00	- Papel y cartón filtro	exención	A	
4823 40 00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	exención	A	
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:			
4823 61 00	-- De bambú	exención	A	
4823 69	-- Los demás:			
4823 69 10	--- Bandejas, fuentes y platos	exención	A	
4823 69 90	--- Los demás	exención	A	
4823 70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:			
4823 70 10	-- Envases alveolares para huevos	exención	A	
4823 70 90	-- Los demás	exención	A	
4823 90	- Los demás:			
4823 90 40	-- Papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos	exención	A	
4823 90 85	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
49	CAPÍTULO 49 - PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS			
4901	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas:			
4901 10 00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	exención	A	
	- Los demás:			
4901 91 00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	exención	A	
4901 99 00	-- Los demás	exención	A	
4902	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad:			
4902 10 00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	exención	A	
4902 90	- Los demás:			
4902 90 10	-- Que se publiquen una vez por semana	exención	A	
4902 90 30	-- Que se publiquen una vez por mes	exención	A	
4902 90 90	-- Los demás	exención	A	
4903 00 00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	exención	A	
4904 00 00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	exención	A	
4905	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4905 10 00	- Esferas	exención	A	
	- Los demás:			
4905 91 00	-- En forma de libros o folletos	exención	A	
4905 99 00	-- Los demás	exención	A	
4906 00 00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	exención	A	
4907 00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares:			
4907 00 10	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos	exención	A	
4907 00 30	- Billetes de banco	exención	A	
4907 00 90	- Los demás	exención	A	
4908	Calcomanías de cualquier clase:			
4908 10 00	- Calcomanías vitrificables	exención	A	
4908 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
4909 00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres:			
4909 00 10	- Tarjetas postales impresas o ilustradas	exención	A	
4909 00 90	- Los demás	exención	A	
4910 00 00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	exención	A	
4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías:			
4911 10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:			
4911 10 10	-- Catálogos comerciales	exención	A	
4911 10 90	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás:			
4911 91 00	-- Estampas, grabados y fotografías	exención	A	
4911 99 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XI	SECCIÓN XI - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS			
50	CAPÍTULO 50 - SEDA			
5001 00 00	Capullos de seda aptos para el devanado	exención	A	
5002 00 00	Seda cruda (sin torcer)	exención	A	
5003 00 00	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	exención	A	
5004 00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor:			
5004 00 10	- Crudos, descrudados o blanqueados	4	A	
5004 00 90	- Los demás	4	A	
5005 00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor:			
5005 00 10	- Crudos, descrudados o blanqueados	2,9	A	
5005 00 90	- Los demás	2,9	A	
5006 00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia"):			
5006 00 10	- Hilados de seda	5	A	
5006 00 90	- Hilados de desperdicios de seda; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia")	2,9	A	
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda:			
5007 10 00	- Tejidos de borrialla	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5007 20	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85 % en peso:			
	-- Crespones:			
5007 20 11	--- Crudos, descrudados o blanqueados	6,9	A	
5007 20 19	--- Los demás	6,9	A	
	-- Pongé, habutái, honan, shangtung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura (sin mezclar con borra de seda, borilla ni demás materias textiles):			
5007 20 21	--- De ligamento de tafetán, crudos o simplemente descrudados	5,3	A	
	--- Los demás:			
5007 20 31	---- De ligamento tafetán	7,5	A	
5007 20 39	---- Los demás	7,5	A	
	-- Los demás:			
5007 20 41	--- Tejidos diáfanos (no densos)	7,2	A	
	--- Los demás:			
5007 20 51	---- Crudos, descrudados o blanqueados	7,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5007 20 59	---- Teñidos	7,2	A	
	---- Fabricados con hilados de distintos colores			
5007 20 61	----- De anchura superior a 57 cm pero inferior o igual a 75 cm	7,2	A	
5007 20 69	----- Los demás	7,2	A	
5007 20 71	---- Estampados	7,2	A	
5007 90	- Los demás tejidos:			
5007 90 10	-- Crudos, descrudados o blanqueados	6,9	A	
5007 90 30	-- Teñidos	6,9	A	
5007 90 50	-- Con hilados de distintos colores	6,9	A	
5007 90 90	-- Estampados	6,9	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
51	CAPÍTULO 51 - LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN			
5101	Lana sin cardar ni peinar:			
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:			
5101 11 00	-- Lana esquilada	exención	A	
5101 19 00	-- Las demás	exención	A	
	- Desgrasada, sin carbonizar:			
5101 21 00	-- Lana esquilada	exención	A	
5101 29 00	-- Las demás	exención	A	
5101 30 00	- Carbonizada	exención	A	
5102	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar:			
	- Pelo fino:			
5102 11 00	-- De cabra de Cachemira	exención	A	
5102 19	-- Los demás:			
5102 19 10	--- De conejo de Angora	exención	A	
5102 19 30	--- De alpaca, de llama, de vicuña	exención	A	
5102 19 40	--- De camello, de dromedario, de yac, de cabra de Angora ("mohair"), de cabra del Tíbet y de cabras similares	exención	A	
5102 19 90	--- De conejo distinto del de Angora, de liebre, de castor, de coipo y de rata almizclera	exención	A	
5102 20 00	- Pelo ordinario:	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas):			
5103 10	- Borrás del peinado de lana o pelo fino:			
5103 10 10	-- Sin carbonizar	exención	A	
5103 10 90	-- Carbonizados	exención	A	
5103 20	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino:			
5103 20 10	-- Desperdicios de hilados	exención	A	
	-- Los demás:			
5103 20 91	--- Sin carbonizar	exención	A	
5103 20 99	--- Carbonizados	exención	A	
5103 30 00	- Desperdicios de pelo ordinario	exención	A	
5104 00 00	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	exención	A	
5105	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados, incluida la "lana peinada a granel":			
5105 10 00	- Lana cardada	2	A	
	- Lana peinada			
5105 21 00	- "Lana peinada a granel":	2	A	
5105 29 00	-- Las demás	2	A	
	- Pelo fino cardado o peinado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5105 31 00	-- De cabra de Cachemira	2	A	
5105 39	-- Los demás:			
5105 39 10	--- Cardado	2	A	
5105 39 90	--- Peinado	2	A	
5105 40 00	- Pelo ordinario cardado o peinado	2	A	
5106	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor:			
5106 10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso:			
5106 10 10	-- Crudos	3,8	A	
5106 10 90	-- Los demás	3,8	A	
5106 20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso:			
5106 20 10	-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso	3,8	A	
	-- Los demás:			
5106 20 91	--- Crudos	4	A	
5106 20 99	--- Los demás	4	A	
5107	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor:			
5107 10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso:			
5107 10 10	-- Crudos	3,8	A	
5107 10 90	-- Los demás	3,8	A	
5107 20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso:			
	-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso.			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5107 20 10	--- Crudos	4	A	
5107 20 30	--- Los demás	4	A	
	-- Los demás:			
	--- Mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas:			
5107 20 51	---- Crudos	4	A	
5107 20 59	---- Los demás	4	A	
	--- Mezclados de otro modo:			
5107 20 91	---- Crudos	4	A	
5107 20 99	---- Los demás	4	A	
5108	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor:			
5108 10	- Cardado:			
5108 10 10	-- Crudos	3,2	A	
5108 10 90	-- Los demás	3,2	A	
5108 20	- Peinado:			
5108 20 10	-- Crudos	3,2	A	
5108 20 90	-- Los demás	3,2	A	
5109	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor:			
5109 10	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5109 10 10	-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	3,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5109 10 90	-- Los demás	5	A	
5109 90	- Los demás:			
5109 90 10	-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	5	A	
5109 90 90	-- Los demás	5	A	
5110 00 00	Hilados de pelo ordinario o de crin, incluidos los hilados de crin entorchados, aunque estén acondicionados para la venta al por menor	3,5	A	
5111	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado:			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5111 11 00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	8	A	
5111 19	-- Los demás:			
5111 19 10	--- De peso superior a 300 g/m ² pero inferior o igual a 450 g/m ²	8	A	
5111 19 90	--- De peso superior a 450 g/m ²	8	A	
5111 20 00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	A	
5111 30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:			
5111 30 10	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	8	A	
5111 30 30	-- De peso superior a 300 g/m ² pero inferior o igual a 450 g/m ²	8	A	
5111 30 90	-- De peso superior a 450 g/m ²	8	A	
5111 90	- Los demás:			
5111 90 10	-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	7,2	A	
	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5111 90 91	--- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	8	A	
5111 90 93	--- De peso superior a 300 g/m ² pero inferior o igual a 450 g/m ²	8	A	
5111 90 99	--- De peso superior a 450 g/m ²	8	A	
5112	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado:			
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
5112 11 00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	A	
5112 19	-- Los demás:			
5112 19 10	--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	A	
5112 19 90	--- De peso superior a 375 g/m ²	8	A	
5112 20 00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	8	A	
5112 30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:			
5112 30 10	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	A	
5112 30 30	-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5112 30 90	-- De peso superior a 375 g/m ²	8	A	
5112 90	- Los demás:			
5112 90 10	-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	7,2	A	
	-- Las demás:			
5112 90 91	--- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	8	A	
5112 90 93	--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 375 g/m ²	8	A	
5112 90 99	--- De peso superior a 375 g/m ²	8	A	
5113 00 00	Tejidos de pelo ordinario o de crin	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
52	CAPÍTULO 52 - ALGODÓN			
5201 00	Algodón sin cardar ni peinar:			
5201 00 10	- Hidrófilo o blanqueado	exención	A	
5201 00 90	- Los demás	exención	A	
5202	Desperdicios de algodón, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas:			
5202 10 00	- Desperdicios de hilados	exención	A	
	- Los demás:			
5202 91 00	-- Hilachas	exención	A	
5202 99 00	-- Los demás	exención	A	
5203 00 00	Algodón cardado o peinado	exención	A	
5204	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor:			
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5204 11 00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	4	A	
5204 19 00	-- Los demás	4	A	
5204 20 00	- Acondicionado para la venta al por menor:	5	A	
5205	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 %, sin acondicionar para la venta al por menor:			
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5205 11 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (no superior al número métrico 14)	4	A	
5205 12 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	A	
5205 13 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	A	
5205 14 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	A	
5205 15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80):			
5205 15 10	--- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 120)	4,4	A	
5205 15 90	--- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	4	A	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5205 21 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (no superior al número métrico 14)	4	A	
5205 22 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	A	
5205 23 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	A	
5205 24 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5205 26 00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	4	A	
5205 27 00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	4	A	
5205 28 00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	4	A	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5205 31 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	A	
5205 32 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo)	4	A	
5205 33 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo)	4	A	
5205 34 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
5205 35 00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas			
5205 41 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	A	
5205 42 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo)	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5205 43 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo)	4	A	
5205 44 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
5205 46 00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94 por hilo sencillo)	4	A	
5205 47 00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120 por hilo sencillo)	4	A	
5205 48 00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	4	A	
5206	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 %, sin acondicionar para la venta al por menor:			
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5206 11 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (no superior al número métrico 14)	4	A	
5206 12 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	A	
5206 13 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	A	
5206 14 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5206 15 00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	4	A	
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5206 21 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (no superior al número métrico 14)	4	A	
5206 22 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	4	A	
5206 23 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	4	A	
5206 24 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	4	A	
5206 25 00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	4	A	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5206 31 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	A	
5206 32 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo)	4	A	
5206 33 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo)	4	A	
5206 34 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5206 35 00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5206 41 00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	4	A	
5206 42 00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo)	4	A	
5206 43 00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo)	4	A	
5206 44 00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
5206 45 00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	4	A	
5207	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor:			
5207 10 00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	5	A	
5207 90 00	- Los demás	5	A	
5208	Tejidos de algodón, que contengan 85 % o más en peso de algodón, de peso inferior o igual a 200 g/m ² :			
	- Crudos:			
5208 11	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² :			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5208 11 10	--- Gasas para apósitos	8	A	
5208 11 90	--- Los demás	8	A	
5208 12	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² :			
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² inferior o igual a 130 g/m ² , de anchura:			
5208 12 16	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	
5208 12 19	---- Superior a 165 cm	8	A	
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura:			
5208 12 96	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	
5208 12 99	---- Superior a 165 cm	8	A	
5208 13 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5208 19 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Blanqueados:			
5208 21	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² :			
5208 21 10	--- Gasas para apósitos	8	A	
5208 21 90	--- Los demás	8	A	
5208 22	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² :			
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² inferior o igual a 130 g/m ² , de anchura:			
5208 22 16	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5208 22 19	---- Superior a 165 cm	8	A	
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura:			
5208 22 96	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	
5208 22 99	---- Superior a 165 cm	8	A	
5208 23 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5208 29 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Teñidos:			
5208 31 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	A	
5208 32	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² :			
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² inferior o igual a 130 g/m ² :			
5208 32 16	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	
5208 32 19	---- Superior a 165 cm	8	A	
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m ² , de anchura:			
5208 32 96	---- Inferior o igual a 165 cm	8	A	
5208 32 99	---- Superior a 165 cm	8	A	
5208 33 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5208 39 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Con hilados de distintos colores:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5208 41 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	A	
5208 42 00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	8	A	
5208 43 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5208 49 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Estampados:			
5208 51 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	8	A	
5208 52 00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	8	A	
5208 59	-- Los demás tejidos:			
5208 59 10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5208 59 90	--- Los demás	8	A	
5209	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón superior o igual a 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m ² :			
	- Crudos:			
5209 11 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5209 12 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5209 19 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Blanqueados:			
5209 21 00	-- De ligamento tafetán	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5209 22 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5209 29 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Teñidos:			
5209 31 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5209 32 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5209 39 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Con hilados de distintos colores:			
5209 41 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5209 42 00	-- Tejidos de mezclilla (<i>denim</i>)	8	A	
5209 43 00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5209 49 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Estampados:			
5209 51 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5209 52 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5209 59 00	-- Los demás tejidos	8	A	
5210	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m ² :			
	- Crudos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5210 11 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5210 19 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Blanqueados:			
5210 21 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5210 29 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Teñidos:			
5210 31 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5210 32 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5210 39 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Con hilados de distintos colores:			
5210 41 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5210 49 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Estampados:			
5210 51 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5210 59 00	-- Los demás tejidos	8	A	
5211	Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² :			
	- Crudos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5211 11 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5211 12 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5211 19 00	-- Los demás tejidos	8	A	
5211 20 00	- Blanqueados	8	A	
	- Teñidos:			
5211 31 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5211 32 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5211 39 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Con hilados de distintos colores:			
5211 41 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5211 42 00	-- Tejidos de mezclilla (<i>denim</i>)	8	A	
5211 43 00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5211 49	-- Los demás tejidos:			
5211 49 10	--- Tejidos Jacquard	8	A	
5211 49 90	--- Los demás	8	A	
	- Estampados:			
5211 51 00	-- De ligamento tafetán	8	A	
5211 52 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5211 59 00	-- Los demás tejidos	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5212	Los demás tejidos de algodón:			
	- De peso inferior o igual a 200 g/m²:			
5212 11	-- Crudos:			
5212 11 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 11 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 12	-- Blanqueados:			
5212 12 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 12 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 13	-- Teñidos:			
5212 13 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 13 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 14	-- Con hilados de distintos colores:			
5212 14 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 14 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 15	-- Estampados:			
5212 15 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 15 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
	- De peso superior a 200 g/m²:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5212 21	-- Crudos:			
5212 21 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 21 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 22	-- Blanqueados:			
5212 22 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 22 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 23	-- Teñidos:			
5212 23 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 23 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 24	-- Con hilados de distintos colores:			
5212 24 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 24 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	
5212 25	-- Estampados:			
5212 25 10	--- Mezclados principal o únicamente con lino	8	A	
5212 25 90	--- Mezclados de otro modo	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
53	CAPÍTULO 53 - LAS DEMÁS FIBRAS VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL			
5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas:			
5301 10 00	- Lino en bruto o enriado:	exención	A	
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:			
5301 21 00	-- Agramado o espadado	exención	A	
5301 29 00	-- Los demás	exención	A	
5301 30	- Estopa y desperdicios de lino:			
5301 30 10	-- Estopas	exención	A	
5301 30 90	-- Desperdicios de lino	exención	A	
5302	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas:			
5302 10 00	- Cáñamo, en bruto o enriado	exención	A	
5302 90 00	- Los demás	exención	A	
5303	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas:			
5303 10 00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	exención	A	
5303 90 00	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5305 00 00	Coco, abacá (cáñamo de manila o <i>Musa textilis</i> Nee), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	exención	A	
5306	Hilados de lino:			
5306 10	- Sencillos:			
	-- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5306 10 10	--- De título superior o igual a 833.3 decitex (no superior al número métrico 12)	4	A	
5306 10 30	--- De título inferior a 833.3 decitex pero superior o igual a 277.8 decitex (superior al número métrico 12 pero inferior o igual al número métrico 36)	4	A	
5306 10 50	--- De título inferior a 277.8 decitex (superior al número métrico 36)	3,8	A	
5306 10 90	-- Acondicionados para la venta al por menor	5	A	
5306 20	- Retorcidos o cableados:			
5306 20 10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	A	
5306 20 90	-- Acondicionados para la venta al por menor	5	A	
5307	Hilados de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 5303:			
5307 10	- Sencillos:			
5307 10 10	-- De título no superior a 1 000 decitex (igual o superior al número métrico 10)	exención	A	
5307 10 90	-- De título superior al 1 000 decitex (inferior al número métrico 10)	exención	A	
5307 20 00	- Retorcidos o cableados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5308	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel:			
5308 10 00	- Hilados de coco	exención	A	
5308 20	- Hilados de cáñamo:			
5308 20 10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	3	A	
5308 20 90	-- Acondicionados para la venta al por menor	4,9	A	
5308 90	- Los demás:			
	-- Hilados de ramio:			
5308 90 12	--- De título superior o igual a 277.8 decitex (no superior al número métrico 36)	4	A	
5308 90 19	--- De título inferior a 277.8 decitex (superior al número métrico 36)	3,8	A	
5308 90 50	-- Hilados de papel	4	A	
5308 90 90	-- Los demás	3,8	A	
5309	Tejidos de lino:			
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso			
5309 11	Crudos o blanqueados:			
5309 11 10	--- Crudos	8	A	
5309 11 90	--- Blanqueados	8	A	
5309 19 00	-- Los demás	8	A	
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5309 21	Crudos o blanqueados:			
5309 21 10	--- Crudos	8	A	
5309 21 90	--- Blanqueados	8	A	
5309 29 00	-- Los demás	8	A	
5310	Tejidos de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 5303:			
5310 10	- Crudos:			
5310 10 10	-- De anchura inferior o igual a 150 cm	4	A	
5310 10 90	-- De anchura superior a 150 cm	4	A	
5310 90 00	- Los demás	4	A	
5311 00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:			
5311 00 10	- Tejidos de ramio	8	A	
5311 00 90	- Los demás	5,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
54	CAPÍTULO 54 – FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL			
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:			
5401 10	- De filamentos sintéticos:			
	-- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
	--- Hilos con núcleo llamados "core yarn":			
5401 10 12	---- Filamentos de poliéster recubiertos de fibras de algodón	4	A	
5401 10 14	---- Los demás	4	A	
	--- Los demás:			
5401 10 16	---- Hilados texturados	4	A	
5401 10 18	---- Los demás	4	A	
5401 10 90	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5401 20	- De filamentos artificiales:			
5401 20 10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	A	
5401 20 90	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex:			
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas:			
5402 11 00	-- De aramidas	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5402 19 00	-- Los demás	4	A	
5402 20 00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	4	A	
	- Hilados texturados:			
5402 31 00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	4	A	
5402 32 00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	4	A	
5402 33 00	-- De poliésteres	4	A	
5402 34 00	-- De polipropileno	4	A	
5402 39 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			
5402 44 00	-- De elastómeros	4	A	
5402 45 00	-- De nailon o de otras poliamidas	4	A	
5402 46 00	-- De poliéster parcialmente orientados	4	A	
5402 47 00	-- Los demás, de poliéster	4	A	
5402 48 00	-- Los demás, de polipropileno	4	A	
5402 49 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
5402 51 00	-- De nailon o demás poliamidas	4	A	
5402 52 00	-- De poliésteres	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5402 59	-- Los demás:			
5402 59 10	--- De polipropileno	4	A	
5402 59 90	--- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados torcidos o cableados:			
5402 61 00	-- De nailon o demás poliamidas	4	A	
5402 62 00	-- De poliésteres	4	A	
5402 69	-- Los demás:			
5402 69 10	--- De polipropileno	4	A	
5402 69 90	--- Los demás	4	A	
5403	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex:			
5403 10 00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	4	A	
	- Los demás hilados sencillos:			
5403 31 00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	4	A	
5403 32 00	-- De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro	4	A	
5403 33 00	-- De acetato de celulosa	4	A	
5403 39 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados torcidos o cableados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5403 41 00	-- De rayón viscosa	4	A	
5403 42 00	-- De acetato de celulosa	4	A	
5403 49 00	-- Los demás	4	A	
5404	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm:			
	- Monofilamentos:			
5404 11 00	-- De elastómeros	4	A	
5404 12 00	-- Los demás, de polipropileno	4	A	
5404 19 00	-- Los demás	4	A	
5404 90	- Los demás:			
	-- De polipropileno:			
5404 90 11	--- Láminas decorativas de las utilizadas para el embalaje	4	A	
5404 90 19	--- Los demás	4	A	
5404 90 90	-- Los demás	4	A	
5405 00 00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	3,8	A	
5406 00 00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 5404:			
5407 10 00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	8	A	
5407 20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares:			
	-- De polietileno o de polipropileno, de anchura:			
5407 20 11	--- Inferior a 3 m	8	A	
5407 20 19	--- Superior o igual a 3 m	8	A	
5407 20 90	-- Los demás	8	A	
5407 30 00	- Productos citados en la nota 9 de la sección XI	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas, en peso, superior o igual al 85 % en peso:			
5407 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 42 00	-- Teñidos	8	A	
5407 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 44 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados, superior o igual al 85 % en peso:			
5407 51 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 52 00	-- Teñidos	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5407 53 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 54 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5407 61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso:			
5407 61 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 61 30	--- Teñidos	8	A	
5407 61 50	--- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 61 90	--- Estampados	8	A	
5407 69	-- Los demás:			
5407 69 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 69 90	--- Los demás	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:			
5407 71 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 72 00	-- Teñidos	8	A	
5407 73 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 74 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5407 81 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 82 00	-- Teñidos	8	A	
5407 83 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 84 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás tejidos:			
5407 91 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5407 92 00	-- Teñidos	8	A	
5407 93 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5407 94 00	-- Estampados	8	A	
5408	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 5405:			
5408 10 00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	8	A	
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:			
5408 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5408 22	-- Teñidos:			
5408 22 10	--- De anchura superior a 135 cm pero inferior o igual a 155 cm, de ligamento tafetán, sarga, cruzado o satén	8	A	
5408 22 90	--- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5408 23	-- Con hilados de distintos colores:			
5408 23 10	--- Tejidos Jacquard de anchura superior a 115 pero inferior a 140 cm, de peso superior a 250 g/m ²	8	A	
5408 23 90	--- Los demás	8	A	
5408 24 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás tejidos:			
5408 31 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5408 32 00	-- Teñidos	8	A	
5408 33 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5408 34 00	-- Estampados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
55	CAPÍTULO 55 - FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS			
5501	Cables de filamentos sintéticos:			
5501 10 00	- De nailon o demás poliamidas	4	A	
5501 20 00	- De poliésteres	4	A	
5501 30 00	- Acrílicas o modacrílicas	4	A	
5501 40 00	- De polipropileno	4	A	
5501 90 00	- Los demás	4	A	
5502 00	Cables de filamentos artificiales:			
5502 00 10	- De rayón viscosa	4	A	
5502 00 40	- De acetato	4	A	
5502 00 80	- Los demás	4	A	
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:			
	- De nailon o demás poliamidas:			
5503 11 00	-- De aramidas	4	A	
5503 19 00	-- Las demás	4	A	
5503 20 00	- De poliésteres	4	A	
5503 30 00	- Acrílicas o modacrílicas	4	A	
5503 40 00	- De polipropileno	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5503 90	- Las demás:			
5503 90 10	-- Clorofibras	4	A	
5503 90 90	-- Las demás	4	A	
5504	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:			
5504 10 00	- De rayón viscosa	4	A	
5504 90 00	- Las demás	4	A	
5505	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales, incluidas las borras, los desperdicios de hilado y las hilachas:			
5505 10	- De fibras sintéticas:			
5505 10 10	-- De nailon o demás poliamidas	4	A	
5505 10 30	-- De poliésteres	4	A	
5505 10 50	-- Acrílicas o modacrílicas	4	A	
5505 10 70	-- De polipropileno	4	A	
5505 10 90	-- Los demás	4	A	
5505 20 00	- De fibras artificiales	4	A	
5506	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura:			
5506 10 00	- De nailon o demás poliamidas	4	A	
5506 20 00	- De poliésteres	4	A	
5506 30 00	- Acrílicas o modacrílicas	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5506 90	- Las demás:			
5506 90 10	-- Clorofibras	4	A	
5506 90 90	-- Las demás	4	A	
5507 00 00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	A	
5508	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor:			
5508 10	- De fibras sintéticas discontinuas:			
5508 10 10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	A	
5508 10 90	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5508 20	- De fibras artificiales discontinuas:			
5508 20 10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	4	A	
5508 20 90	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:			
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas superior o igual al 85 % en peso:			
5509 11 00	-- Sencillos	4	A	
5509 12 00	-- Retorcidos o cableados	4	A	
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5509 21 00	-- Sencillos	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5509 22 00	-- Retorcidos o cableados	4	A	
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:			
5509 31 00	-- Sencillos	4	A	
5509 32 00	-- Retorcidos o cableados	4	A	
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5509 41 00	-- Sencillos	4	A	
5509 42 00	-- Retorcidos o cableados	4	A	
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:			
5509 51 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	4	A	
5509 52 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	A	
5509 53 00	-- Mezclados principal o únicamente con algodón	4	A	
5509 59 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5509 61 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	A	
5509 62 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	A	
5509 69 00	-- Los demás	4	A	
	- Los demás hilados:			
5509 91 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5509 92 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	A	
5509 99 00	-- Los demás	4	A	
5510	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:			
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5510 11 00	-- Sencillos	4	A	
5510 12 00	-- Retorcidos o cableados	4	A	
5510 20 00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	A	
5510 30 00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	A	
5510 90 00	- Los demás hilados	4	A	
5511	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor			
5511 10 00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	5	A	
5511 20 00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	5	A	
5511 30 00	- De fibras artificiales discontinuas	5	A	
5512	Tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 %, en peso:			
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
5512 11 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5512 19	-- Los demás:			
5512 19 10	--- Estampados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5512 19 90	--- Los demás	8	A	
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:			
5512 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5512 29	-- Los demás:			
5512 29 10	--- Estampados	8	A	
5512 29 90	--- Los demás	8	A	
	- Los demás:			
5512 91 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5512 99	-- Los demás:			
5512 99 10	--- Estampados	8	A	
5512 99 90	--- Los demás	8	A	
5513	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² :			
	- Crudos o blanqueados:			
5513 11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:			
5513 11 20	--- De anchura no superior a 165 cm	8	A	
5513 11 90	--- De anchura superior a 165 cm	8	A	
5513 12 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5513 13 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	A	
5513 19 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Teñidos:			
5513 21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:			
5513 21 10	--- De anchura no superior a 135 cm	8	A	
5513 21 30	--- De anchura superior a 135 pero inferior o igual a 165 cm	8	A	
5513 21 90	--- De anchura superior a 165 cm	8	A	
5513 23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster:			
5513 23 10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5513 23 90	--- Los demás	8	A	
5513 29 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Con hilados de distintos colores:			
5513 31 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5513 39 00	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Estampados:			
5513 41 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5513 49 00	-- Los demás tejidos	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5514	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m ² :			
	- Crudos o blanqueados:			
5514 11 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5514 12 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5514 19	-- Los demás tejidos:			
5514 19 10	--- De fibras discontinuas de poliéster	8	A	
5514 19 90	--- Los demás	8	A	
	- Teñidos:			
5514 21 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5514 22 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5514 23 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	A	
5514 29 00	-- Los demás tejidos	8	A	
5514 30	- Con hilados de distintos colores:			
5514 30 10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5514 30 30	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5514 30 50	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	A	
5514 30 90	-- Los demás tejidos	8	A	
	- Estampados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5514 41 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	8	A	
5514 42 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	8	A	
5514 43 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	8	A	
5514 49 00	-- Los demás tejidos	8	A	
5515	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas:			
	- De fibras discontinuas de poliéster:			
5515 11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa:			
5515 11 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 11 30	--- Estampados	8	A	
5515 11 90	--- Los demás	8	A	
5515 12	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5515 12 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 12 30	--- Estampados	8	A	
5515 12 90	--- Los demás	8	A	
5515 13	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados:			
5515 13 11	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 13 19	---- Los demás	8	A	
	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5515 13 91	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 13 99	---- Los demás	8	A	
5515 19	-- Los demás:			
5515 19 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 19 30	--- Estampados	8	A	
5515 19 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5515 21	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales			
5515 21 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 21 30	--- Estampados	8	A	
5515 21 90	--- Los demás	8	A	
5515 22	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados:			
5515 22 11	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 22 19	---- Los demás	8	A	
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados			
5515 22 91	---- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 22 99	---- Los demás	8	A	
5515 29 00	-- Los demás	8	A	
	- Los demás tejidos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5515 91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5515 91 10	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 91 30	--- Estampados	8	A	
5515 91 90	--- Los demás	8	A	
5515 99	-- Los demás:			
5515 99 20	--- Crudos o blanqueados	8	A	
5515 99 40	--- Estampados	8	A	
5515 99 80	--- Los demás	8	A	
5516	Tejidos de fibras artificiales discontinuas:			
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
5516 11 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 12 00	-- Teñidos	8	A	
5516 13 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 14 00	-- Estampados	8	A	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5516 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 22 00	-- Teñidos	8	A	
5516 23	-- Con hilados de distintos colores:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5516 23 10	--- Tejidos Jacquard de anchura igual o superior a 140 cm (cuti para colchones)	8	A	
5516 23 90	--- Los demás	8	A	
5516 24 00	-- Estampados	8	A	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5516 31 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 32 00	-- Teñidos	8	A	
5516 33 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 34 00	-- Estampados	8	A	
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:			
5516 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 42 00	-- Teñidos	8	A	
5516 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 44 00	-- Estampados	8	A	
	- Los demás:			
5516 91 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
5516 92 00	-- Teñidos	8	A	
5516 93 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
5516 94 00	-- Estampados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
56	CAPÍTULO 56 – GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA			
5601	Guata de materias textiles y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil:			
5601 10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:			
5601 10 10	-- De fibras sintéticas o artificiales	5	A	
5601 10 90	-- De las demás materias textiles	3,8	A	
	- Guata; los demás artículos de guata:			
5601 21	-- De algodón:			
5601 21 10	--- Hidrófilo	3,8	A	
5601 21 90	--- Los demás	3,8	A	
5601 22	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5601 22 10	--- Rollos de diámetro no superior a 8 mm	3,8	A	
	--- Los demás:			
5601 22 91	---- De fibras sintéticas	4	A	
5601 22 99	---- De fibras artificiales	4	A	
5601 29 00	-- Los demás	3,8	A	
5601 30 00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	3,2	A	
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5602 10	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta:			
	-- Sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
	--- Filtro punzonado:			
5602 10 11	---- De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	6,7	A	
5602 10 19	---- De las demás materias textiles	6,7	A	
	--- Productos obtenidos mediante costura por cadeneta			
5602 10 31	---- De lana o pelo fino	6,7	A	
5602 10 35	---- De pelos ordinarios	6,7	A	
5602 10 39	---- De las demás materias textiles	6,7	A	
5602 10 90	-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	6,7	A	
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
5602 21 00	-- De lana o pelo fino	6,7	A	
5602 29 00	-- De las demás materias textiles	6,7	A	
5602 90 00	- Los demás	6,7	A	
5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada:			
	- De filamentos sintéticos o artificiales:			
5603 11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m²:			
5603 11 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 11 90	--- Las demás	4,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5603 12	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :			
5603 12 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 12 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 13	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :			
5603 13 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 13 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 14	-- De peso superior a 150 g/m ² :			
5603 14 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 14 90	--- Las demás	4,3	A	
	- Las demás:			
5603 91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ² :			
5603 91 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 91 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 92	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :			
5603 92 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 92 90	--- Las demás	4,3	A	
5603 93	-- De peso superior a 70 :g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²			
5603 93 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 93 90	--- Las demás	4,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5603 94	-- De peso superior a 150 g/m ² :			
5603 94 10	--- Recubiertas o revestidas	4,3	A	
5603 94 90	--- Las demás	4,3	A	
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:			
5604 10 00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	4	A	
5604 90	- Los demás:			
5604 90 10	-- Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	4	A	
5604 90 90	-- Los demás	4	A	
5605 00 00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	4	A	
5606 00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta":			
5606 00 10	- Hilados "de cadeneta"	8	A	
	- Los demás:			
5606 00 91	-- Hilados entorchados	5,3	A	
5606 00 99	-- Los demás	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:			
	- De sisal o de otras fibras textiles del género <i>Ágave</i> :			
5607 21 00	-- Cordeles para atar o engavillar	12	A	
5607 29	-- Los demás			
5607 29 10	-- De título superior a 100 000 decitex (10 gramos por metro):	12	A	
5607 29 90	--- De título igual o inferior a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	12	A	
	- De polietileno o de polipropileno:			
5607 41 00	-- Cordeles para atar o engavillar	8	A	
5607 49	-- Los demás:			
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro):			
5607 49 11	---- Trenzados	8	A	
5607 49 19	---- Los demás	8	A	
5607 49 90	--- De título igual o inferior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	A	
5607 50	- De las demás fibras sintéticas:			
	-- De nailon o de otras poliamidas, o de poliésteres:			
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5607 50 11	---- Trenzados	8	A	
5607 50 19	---- Los demás	8	A	
5607 50 30	--- De título igual o inferior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	8	A	
5607 50 90	-- De las demás fibras sintéticas	8	A	
5607 90	- Los demás:			
5607 90 20	-- De abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) o de las demás fibras duras (de hoja); de yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	6	A	
5607 90 90	-- Los demás	8	A	
5608	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil:			
	- De materia textil sintética o artificial:			
5608 11	-- Redes confeccionadas para la pesca:			
	--- De nailon o de otras poliamidas:			
5608 11 11	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 11 19	---- De hilados	8	A	
	--- Las demás:			
5608 11 91	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 11 99	---- De hilados	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5608 19	-- Las demás:			
	--- Redes confeccionadas:			
	---- De nailon o de otras poliamidas			
5608 19 11	----- De cordeles, cuerdas o cordajes	8	A	
5608 19 19	----- Las demás	8	A	
5608 19 30	---- Las demás	8	A	
5608 19 90	--- Las demás	8	A	
5608 90 00	- Las demás	8	A	
5609 00 00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
57	CAPÍTULO 57 - ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL			
5701	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas:			
5701 10	- De lana o pelo fino:			
5701 10 10	-- Con un contenido de seda o de borra de seda (<i>schappe</i>) superior al 10 % en peso total	8	A	
5701 10 90	-- Las demás	8 máx 2,8 EUR/m ²	A	
5701 90	- De las demás materias textiles:			
5701 90 10	-- De seda, borra de seda (<i>schappe</i>), fibras textiles sintéticas, hilados de la partida 5605 o de materia textil con hilos de metal incorporados	8	A	
5701 90 90	-- De las demás materias textiles	3,5	A	
5702	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas " <i>kelim</i> " o " <i>kilim</i> ", " <i>schumacks</i> " o " <i>soumak</i> ", " <i>karamanie</i> " y alfombras similares tejidas a mano:			
5702 10 00	- Alfombras llamadas " <i>kelim</i> " o " <i>kilim</i> ", " <i>schumacks</i> " o " <i>soumak</i> ", " <i>karamanie</i> " y alfombras similares tejidas a mano	3	A	
5702 20 00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	4	A	
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:			
5702 31	-- De lana o pelo fino:			
5702 31 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 31 80	--- Los demás	8	A	
5702 32	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 32 10	--- Alfombras Axminster	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5702 32 90	--- Los demás	8	A	
5702 39 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:			
5702 41	-- De lana o pelo fino:			
5702 41 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 41 90	--- Los demás	8	A	
5702 42	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 42 10	--- Alfombras Axminster	8	A	
5702 42 90	--- Los demás	8	A	
5702 49 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
5702 50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:			
5702 50 10	-- De lana o pelo fino	8	A	
	-- De materia textil sintética o artificial:			
5702 50 31	--- De polipropileno	8	A	
5702 50 39	--- Los demás	8	A	
5702 50 90	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:			
5702 91 00	-- De lana o pelo fino	8	A	
5702 92	-- De materia textil sintética o artificial:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5702 92 10	--- De polipropileno	8	A	
5702 92 90	--- Los demás	8	A	
5702 99 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
5703	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textil, con mechón insertado, incluso confeccionados:			
5703 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
5703 20	- De nailon o demás poliamidas:			
	-- Estampados:			
5703 20 11	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 20 19	--- Los demás	8	A	
	-- Los demás:			
5703 20 91	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 20 99	--- Los demás	8	A	
5703 30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:			
	-- De polipropileno			
5703 30 11	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 30 19	--- Los demás	8	A	
	-- Las demás:			
5703 30 81	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 30 89	--- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5703 90	- De las demás materias textiles:			
5703 90 10	-- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	8	A	
5703 90 90	-- Los demás	8	A	
5704	Alfombras y demás revestimientos para suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados:			
5704 10 00	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	6,7	A	
5704 90 00	- Los demás	6,7	A	
5705 00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados:			
5705 00 10	- De lana o pelo fino	8	A	
5705 00 30	- De materia textil sintética o artificial	8	A	
5705 00 90	- De las demás materias textiles	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
58	CAPÍTULO 58 – TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS			
5801	Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 5802 o 5806:			
5801 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
	- De algodón:			
5801 21 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	A	
5801 22 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	8	A	
5801 23 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	A	
5801 24 00	-- Terciopelos y felpas de urdidumbre, sin cortar (rizados)	8	A	
5801 25 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	A	
5801 26 00	-- Tejidos de chenilla	8	A	
	- De fibras sintéticas o artificiales			
5801 31 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	A	
5801 32 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	8	A	
5801 33 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	A	
5801 34 00	-- Terciopelos y felpas de urdidumbre, sin cortar (rizados)	8	A	
5801 35 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	A	
5801 36 00	-- Tejidos de chenilla	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5801 90	- De las demás materias textiles:			
5801 90 10	-- De lino	8	A	
5801 90 90	-- Los demás	8	A	
5802	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los artículos de la partida 5806; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 5703:			
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
5802 11 00	-- Crudos	8	A	
5802 19 00	-- Los demás	8	A	
5802 20 00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	8	A	
5802 30 00	- Superficies textiles con mechón insertado	8	A	
5803 00	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los artículos de la partida 5806:			
5803 00 10	- De algodón	5,8	A	
5803 00 30	- De seda o de desperdicios de seda	7,2	A	
5803 00 90	- Los demás	8	A	
5804	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 6002 a 6006):			
5804 10	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas:			
	-- Lisos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5804 10 11	--- Tejidos de mallas anudadas	6,5	A	
5804 10 19	--- Los demás	6,5	A	
5804 10 90	-- Los demás	8	A	
	- Encajes fabricados a máquina:			
5804 21	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5804 21 10	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	A	
5804 21 90	--- Los demás	8	A	
5804 29	-- De las demás materias textiles:			
5804 29 10	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	A	
5804 29 90	--- Los demás	8	A	
5804 30 00	- Encajes hechos a mano	8	A	
5805 00 00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	5,6	A	
5806	Cintas (excepto los artículos de la partida 5807); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados:			
5806 10 00	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6,3	A	
5806 20 00	- Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	7,5	A	
	- Las demás cintas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5806 31 00	-- De algodón	7,5	A	
5806 32	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5806 32 10	--- Con orillos verdaderos	7,5	A	
5806 32 90	--- Las demás	7,5	A	
5806 39 00	-- De las demás materias textiles	7,5	A	
5806 40 00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	6,2	A	
5807	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar:			
5807 10	- Tejidos:			
5807 10 10	-- Con inscripciones o motivos, tejidos	6,2	A	
5807 10 90	-- Los demás	6,2	A	
5807 90	- Los demás:			
5807 90 10	-- De fieltro o de tela sin tejer	6,3	A	
5807 90 90	-- Los demás	8	A	
5808	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares:			
5808 10 00	- Trenzas en pieza	5	A	
5808 90 00	- Los demás	5,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5809 00 00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	5,6	A	
5810	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones:			
5810 10	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado:			
5810 10 10	-- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 10 90	-- Los demás	8	A	
	- Los demás bordados:			
5810 91	-- De algodón:			
5810 91 10	--- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 91 90	--- Los demás	7,2	A	
5810 92	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5810 92 10	--- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 92 90	--- Los demás	7,2	A	
5810 99	-- De las demás materias textiles:			
5810 99 10	--- De valor superior a 17,50 EUR por kg de peso neto	5,8	A	
5810 99 90	--- Los demás	7,2	A	
5811 00 00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 5810)	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
59	CAPÍTULO 59 - TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL			
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería:			
5901 10 00	- Telas recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6,5	A	
5901 90 00	- Los demás	6,5	A	
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa:			
5902 10	- De nailon o demás poliamidas:			
5902 10 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 10 90	-- Las demás	8	A	
5902 20	- De poliésteres:			
5902 20 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 20 90	-- Las demás	8	A	
5902 90	- Las demás:			
5902 90 10	-- Impregnadas de caucho	5,6	A	
5902 90 90	-- Las demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 5902):			
5903 10	- Con poli(cloruro de vinilo):			
5903 10 10	-- Impregnadas	8	A	
5903 10 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	A	
5903 20	- Con poliuretano:			
5903 20 10	-- Impregnadas	8	A	
5903 20 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas	8	A	
5903 90	- Las demás:			
5903 90 10	-- Impregnadas	8	A	
	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas:			
5903 90 91	--- Con derivados de la celulosa o de otros plásticos	8	A	
5903 90 99	--- Las demás	8	A	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados:			
5904 10 00	- Linóleo	5,3	A	
5904 90 00	- Los demás	5,3	A	
5905 00	Revestimientos de materia textil para paredes:			
5905 00 10	- Con hilos dispuestos paralelamente en un soporte	5,8	A	
	- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5905 00 30	-- De lino	8	A	
5905 00 50	-- De yute	4	A	
5905 00 70	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
5905 00 90	-- Los demás	6	A	
5906	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 5902			
5906 10 00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm:	4,6	A	
	- Las demás:			
5906 91 00	-- De punto	6,5	A	
5906 99	-- Las demás:			
5906 99 10	--- Napas contempladas en la nota 4 c) de este capítulo	8	A	
5906 99 90	--- Las demás	5,6	A	
5907 00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos:			
5907 00 10	- Telas enceradas y los demás tejidos recubiertos de un baño a base de aceite	4,9	A	
5907 00 90	- Los demás	4,9	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5908 00 00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	5,6	A	
5909 00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias:			
5909 00 10	- De fibras sintéticas	6,5	A	
5909 00 90	- De las demás materias textiles	6,5	A	
5910 00 00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	5,1	A	
5911	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo:			
5911 10 00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5,3	A	
5911 20 00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	4,6	A	
	- Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):			
5911 31	-- De peso inferior a 650 g/m ² :			
	--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
5911 31 11	---- Tejidos afieltrados o no, de fibras sintéticas de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel	5,8	A	
5911 31 19	---- Los demás	5,8	A	
5911 31 90	--- De las demás materias textiles	4,4	A	
5911 32	-- De peso superior o igual a 650 g/m²:			
5911 32 10	--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales	5,8	A	
5911 32 90	--- De las demás materias textiles	4,4	A	
5911 40 00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	A	
5911 90	- Los demás:			
5911 90 10	-- De fieltro:	6	A	
5911 90 90	-- Los demás	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
60	CAPÍTULO 60 - TEJIDOS DE PUNTO			
6001	Terciopelo, felpa, incluidos los tejidos de punto "de pelo largo", y tejidos con bucles, de punto:			
6001 10 00	- Tejidos "de pelo largo"	8	A	
	- Tejidos con bucles:			
6001 21 00	-- De algodón	8	A	
6001 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
6001 29 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
	- Los demás:			
6001 91 00	-- De algodón	8	A	
6001 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	A	
6001 99 00	-- De las demás materias textiles	8	A	
6002	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001):			
6002 40 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	A	
6002 90 00	- Los demás	6,5	A	
6003	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm (excepto los de las partidas 6001 o 6002):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6003 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
6003 20 00	- De algodón	8	A	
6003 30	- De fibras sintéticas:			
6003 30 10	-- Encajes Raschel	8	A	
6003 30 90	-- Los demás	8	A	
6003 40 00	- De fibras artificiales	8	A	
6003 90 00	- Los demás	8	A	
6004	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001):			
6004 10 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	A	
6004 90 00	- Los demás	6,5	A	
6005	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería (excepto los de las partidas 6001 a 6004):			
	- De algodón:			
6005 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6005 22 00	-- Teñidos	8	A	
6005 23 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6005 24 00	-- Estampados	8	A	
	- De fibras sintéticas:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6005 31	-- Crudos o blanqueados:			
6005 31 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 31 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 31 90	--- Los demás	8	A	
6005 32	-- Teñidos:			
6005 32 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 32 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 32 90	--- Los demás	8	A	
6005 33	-- Con hilados de distintos colores:			
6005 33 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 33 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 33 90	--- Los demás	8	A	
6005 34	-- Estampados:			
6005 34 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6005 34 50	--- Encajes Raschel, excepto los para cortinas y visillos	8	A	
6005 34 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras artificiales:			
6005 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6005 42 00	-- Teñidos	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6005 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6005 44 00	-- Estampados	8	A	
6005 90	- Los demás:			
6005 90 10	-- De lana o pelo fino	8	A	
6005 90 90	-- Los demás	8	A	
6006	Los demás tejidos de punto:			
6006 10 00	- De lana o pelo fino	8	A	
	- De algodón:			
6006 21 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6006 22 00	-- Teñidos	8	A	
6006 23 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6006 24 00	-- Estampados	8	A	
	- De fibras sintéticas:			
6006 31	-- Crudos o blanqueados			
6006 31 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 31 90	--- Los demás	8	A	
6006 32	-- Teñidos:			
6006 32 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 32 90	--- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6006 33	-- Con hilados de distintos colores:			
6006 33 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 33 90	--- Los demás	8	A	
6006 34	-- Estampados:			
6006 34 10	--- Para cortinas y visillos	8	A	
6006 34 90	--- Los demás	8	A	
	- De fibras artificiales:			
6006 41 00	-- Crudos o blanqueados	8	A	
6006 42 00	-- Teñidos	8	A	
6006 43 00	-- Con hilados de distintos colores	8	A	
6006 44 00	-- Estampados	8	A	
6006 90 00	- Los demás	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
61	CAPÍTULO 61 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO			
6101	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6103):			
6101 20	- De algodón:			
6101 20 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6101 20 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6101 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6101 30 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6101 30 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6101 90	- De las demás materias textiles:			
6101 90 20	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares:	12	A	
6101 90 80	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6104):			
6102 10	- De lana o pelo fino:			
6102 10 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 10 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6102 20	- De algodón:			
6102 20 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 20 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6102 30 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 30 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6102 90	- De las demás materias textiles:			
6102 90 10	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	A	
6102 90 90	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	A	
6103	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto los de baño), de punto, para hombres o niños:			
6103 10 00	- Trajes (ambos o ternos)	12	A	
	- Conjuntos:			
6103 22 00	-- De algodón	12	A	
6103 23 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Chaquetas y sacos:			
6103 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6103 32 00	-- De algodón	12	A	
6103 33 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :			
6103 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6103 42 00	-- De algodón	12	A	
6103 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6103 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas:			
	- Trajes sastre:			
6104 13 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Conjuntos:			
6104 22 00	-- De algodón	12	A	
6104 23 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Chaquetas y sacos:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6104 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 32 00	-- De algodón	12	A	
6104 33 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Vestidos:			
6104 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 42 00	-- De algodón	12	A	
6104 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 44 00	-- De fibras artificiales	12	A	
6104 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Faldas y faldas pantalón:			
6104 51 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 52 00	-- De algodón	12	A	
6104 53 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6104 59 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :			
6104 61 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6104 62 00	-- De algodón	12	A	
6104 63 00	-- De fibras sintéticas	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6104 69 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6105	Camisas de punto para hombre o niño:			
6105 10 00	- De algodón	12	A	
6105 20	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6105 20 10	-- De fibras sintéticas	12	A	
6105 20 90	-- De fibras artificiales	12	A	
6105 90	- De las demás materias textiles:			
6105 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6105 90 90	-- Las demás	12	A	
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas:			
6106 10 00	- De algodón	12	A	
6106 20 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6106 90	- De las demás materias textiles:			
6106 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6106 90 30	-- De seda o de los residuos de seda	12	A	
6106 90 50	-- De lino o de ramio	12	A	
6106 90 90	-- Las demás	12	A	
6107	Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , camisonos, pijamas, albornoces de baño, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños:			
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> :			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6107 11 00	-- De algodón	12	A	
6107 12 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6107 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas:			
6107 21 00	-- De algodón	12	A	
6107 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6107 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6107 91 00	-- De algodón	12	A	
6107 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas:			
	- Combinaciones y enaguas:			
6108 11 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura:			
6108 21 00	-- De algodón	12	A	
6108 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6108 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas:			
6108 31 00	-- De algodón	12	A	
6108 32 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6108 91 00	-- De algodón	12	A	
6108 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6108 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6109	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto:			
6109 10 00	- De algodón	12	A	
6109 90	- De las demás materias textiles:			
6109 90 10	-- De lana o pelo fino	12	A	
6109 90 30	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6109 90 90	-- De las demás materias textiles	12	A	
6110	Suéteres (jerseys), pulóveres, cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto:			
	- De lana o pelo fino:			
6110 11	-- De lana:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6110 11 10	--- Suéteres (jerseys) y pullovers con un contenido de lana superior o igual al 50 % en peso y con un peso superior o igual a 600 g	10,5	A	
	--- Los demás:			
6110 11 30	---- Para hombres o niños	12	A	
6110 11 90	---- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 12	-- De cabra de Cachemira:			
6110 12 10	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 12 90	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 19	-- Los demás:			
6110 19 10	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 19 90	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 20	- De algodón:			
6110 20 10	-- Prendas de cuello de cisne	12	A	
	-- Los demás:			
6110 20 91	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 20 99	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
6110 30 10	-- Prendas de cuello de cisne	12	A	
	-- Los demás:			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6110 30 91	--- Para hombres o niños	12	A	
6110 30 99	--- Para mujeres o niñas	12	A	
6110 90	- De las demás materias textiles:			
6110 90 10	-- De lino o de ramio	12	A	
6110 90 90	-- Los demás	12	A	
6111	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés:			
6111 20	- De algodón:			
6111 20 10	-- Guantes	8,9	A	
6111 20 90	-- Los demás	12	A	
6111 30	- De fibras sintéticas:			
6111 30 10	-- Guantes	8,9	A	
6111 30 90	-- Los demás	12	A	
6111 90	- De las demás materias textiles:			
	-- De lana o pelo fino:			
6111 90 11	--- Guantes	8,9	A	
6111 90 19	--- Los demás	12	A	
6111 90 90	-- Los demás	12	A	
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto:			
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales):			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6112 11 00	-- De algodón	12	A	
6112 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6112 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6112 20 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	A	
	- Bañadores para hombres o niños:			
6112 31	-- De fibras sintéticas:			
6112 31 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 31 90	--- Los demás	12	A	
6112 39	-- De las demás materias textiles:			
6112 39 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 39 90	--- Los demás	12	A	
	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112 41	-- De fibras sintéticas:			
6112 41 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 41 90	--- Los demás	12	A	
6112 49	-- De las demás materias textiles:			
6112 49 10	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	A	
6112 49 90	--- Los demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6113 00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 5903, 5906 o 5907:			
6113 00 10	- Con tejidos de punto de la partida 5906	8	A	
6113 00 90	- Los demás	12	A	
6114	Las demás prendas de vestir, de punto:			
6114 20 00	- De algodón	12	A	
6114 30 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6114 90 00	- De las demás materias textiles	12	A	
6115	Calzas, <i>panty</i> -medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto:			
6115 10	- Calzas, <i>panty</i> -medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)			
6115 10 10	- Medias para varices de fibras sintéticas:	8	A	
6115 10 90	-- Las demás	12	A	
	- Las demás calzas, <i>panty</i> -medias y leotardos:			
6115 21 00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	A	
6115 22 00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	12	A	
6115 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6115 30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:			
	-- De fibras sintéticas:			
6115 30 11	--- Que cubren hasta la rodilla	12	A	
6115 30 19	--- Los demás	12	A	
6115 30 90	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás:			
6115 94 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6115 95 00	-- De algodón	12	A	
6115 96	-- De fibras sintéticas:			
6115 96 10	--- Calcetines	12	A	
	--- Los demás:			
6115 96 91	---- Medias para mujeres	12	A	
6115 96 99	---- Los demás	12	A	
6115 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto:			
6116 10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:			
6116 10 20	-- Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con caucho	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6116 10 80	-- Los demás	8,9	A	
	- Los demás			
6116 91 00	-- De lana o pelo fino	8,9	A	
6116 92 00	-- De algodón	8,9	A	
6116 93 00	-- De fibras sintéticas	8,9	A	
6116 99 00	-- De las demás materias textiles	8,9	A	
6117	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto			
6117 10 00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	12	A	
6117 80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir			
6117 80 10	-- De punto, elásticos o cauchutados	8	A	
6117 80 80	-- Los demás	12	A	
6117 90 00	- Partes	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
62	CAPÍTULO 62 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO			
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6203)			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares			
6201 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6201 12	-- De algodón			
6201 12 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6201 12 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6201 13	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6201 13 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6201 13 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6201 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6201 91 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6201 92 00	-- De algodón	12	A	
6201 93 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6201 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6204)			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares			
6202 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6202 12	-- De algodón			
6202 12 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6202 12 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6202 13	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6202 13 10	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	A	
6202 13 90	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	A	
6202 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6202 91 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6202 92 00	-- De algodón	12	A	
6202 93 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6202 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6203	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto los de baño), para hombres o niños			
	- Trajes (ambos o ternos)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6203 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6203 19	-- De las demás materias textiles			
6203 19 10	--- De algodón	12	A	
6203 19 30	--- De fibras artificiales	12	A	
6203 19 90	--- Los demás	12	A	
	- Conjuntos			
6203 22	-- De algodón			
6203 22 10	--- De trabajo	12	A	
6203 22 80	--- Los demás	12	A	
6203 23	-- De fibras sintéticas			
6203 23 10	--- De trabajo	12	A	
6203 23 80	--- Los demás	12	A	
6203 29	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6203 29 11	---- De trabajo	12	A	
6203 29 18	---- Los demás	12	A	
6203 29 30	--- De lana o pelo fino	12	A	
6203 29 90	--- Los demás	12	A	
	- Chaquetas (sacos)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6203 32	-- De algodón			
6203 32 10	--- De trabajo	12	A	
6203 32 90	--- Las demás	12	A	
6203 33	-- De fibras sintéticas			
6203 33 10	--- De trabajo	12	A	
6203 33 90	--- Las demás	12	A	
6203 39	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6203 39 11	---- De trabajo	12	A	
6203 39 19	---- Las demás	12	A	
6203 39 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>			
6203 41	-- De lana o pelo fino			
6203 41 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	A	
6203 41 30	--- Pantalones con peto	12	A	
6203 41 90	--- Los demás	12	A	
6203 42	-- De algodón			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 42 11	---- De trabajo	12	A	
	---- Los demás			
6203 42 31	----- De tejidos llamados "mezclilla (<i>denim</i>)"	12	A	
6203 42 33	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	A	
6203 42 35	----- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6203 42 51	---- De trabajo	12	A	
6203 42 59	---- Los demás	12	A	
6203 42 90	--- Los demás	12	A	
6203 43	-- De fibras sintéticas			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6203 43 11	---- De trabajo	12	A	
6203 43 19	---- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6203 43 31	---- De trabajo	12	A	
6203 43 39	---- Los demás	12	A	
6203 43 90	--- Los demás	12	A	
6203 49	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6203 49 11	----- De trabajo	12	A	
6203 49 19	----- Los demás	12	A	
	---- Pantalones con peto			
6203 49 31	----- De trabajo	12	A	
6203 49 39	----- Los demás	12	A	
6203 49 50	---- Los demás	12	A	
6203 49 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para mujeres o niñas			
	- Trajes sastre			
6204 11 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 12 00	-- De algodón	12	A	
6204 13 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 19	-- De las demás materias textiles			
6204 19 10	--- De fibras artificiales	12	A	
6204 19 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Conjuntos			
6204 21 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 22	-- De algodón			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 22 10	--- De trabajo	12	A	
6204 22 80	--- Los demás	12	A	
6204 23	-- De fibras sintéticas			
6204 23 10	--- De trabajo	12	A	
6204 23 80	--- Los demás	12	A	
6204 29	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
6204 29 11	---- De trabajo	12	A	
6204 29 18	---- Los demás	12	A	
6204 29 90	--- Los demás	12	A	
	- Chaquetas (sacos)			
6204 31 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 32	-- De algodón			
6204 32 10	--- De trabajo	12	A	
6204 32 90	--- Las demás	12	A	
6204 33	-- De fibras sintéticas			
6204 33 10	--- De trabajo	12	A	
6204 33 90	--- Las demás	12	A	
6204 39	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 39 11	---- De trabajo	12	A	
6204 39 19	---- Las demás	12	A	
6204 39 90	--- Las demás	12	A	
	- Vestidos			
6204 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 42 00	-- De algodón	12	A	
6204 43 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 44 00	-- De fibras artificiales	12	A	
6204 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Faldas y faldas pantalón			
6204 51 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6204 52 00	-- De algodón	12	A	
6204 53 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6204 59	-- De las demás materias textiles			
6204 59 10	--- De fibras artificiales	12	A	
6204 59 90	--- Las demás	12	A	
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>			
6204 61	-- De lana o pelo fino			
6204 61 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 61 85	--- Los demás	12	A	
6204 62	-- De algodón			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 62 11	---- De trabajo	12	A	
	---- Los demás			
6204 62 31	----- De tejidos llamados "mezclilla (<i>denim</i>)"	12	A	
6204 62 33	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	A	
6204 62 39	----- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6204 62 51	---- De trabajo	12	A	
6204 62 59	---- Los demás	12	A	
6204 62 90	--- Los demás	12	A	
6204 63	-- De fibras sintéticas			
	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 63 11	---- De trabajo	12	A	
6204 63 18	---- Los demás	12	A	
	--- Pantalones con peto			
6204 63 31	---- De trabajo	12	A	
6204 63 39	---- Los demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6204 63 90	--- Los demás	12	A	
6204 69	-- De las demás materias textiles			
	--- De fibras artificiales			
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)			
6204 69 11	----- De trabajo	12	A	
6204 69 18	----- Los demás	12	A	
	---- Pantalones con peto			
6204 69 31	----- De trabajo	12	A	
6204 69 39	----- Los demás	12	A	
6204 69 50	---- Los demás	12	A	
6204 69 90	--- Los demás	12	A	
6205	Camisas para hombres o niños			
6205 20 00	- De algodón	12	A	
6205 30 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6205 90	- De las demás materias textiles			
6205 90 10	-- De lino o de ramio	12	A	
6205 90 80	-- Las demás	12	A	
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6206 10 00	- De seda o desperdicios de seda	12	A	
6206 20 00	- De lana o pelo fino	12	A	
6206 30 00	- De algodón	12	A	
6206 40 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6206 90	- De las demás materias textiles			
6206 90 10	-- De lino o ramio	12	A	
6206 90 90	-- Las demás	12	A	
6207	Camisetas, calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i> , camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños			
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los <i>slips</i>			
6207 11 00	-- De algodón	12	A	
6207 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas			
6207 21 00	-- De algodón	12	A	
6207 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6207 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6207 91 00	-- De algodón	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6207 99	-- De las demás materias textiles			
6207 99 10	--- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6207 99 90	--- Los demás	12	A	
6208	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas			
	- Combinaciones y enaguas			
6208 11 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Camisones y pijamas			
6208 21 00	-- De algodón	12	A	
6208 22 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6208 91 00	-- De algodón	12	A	
6208 92 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	A	
6208 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés			
6209 20 00	- De algodón	10,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6209 30 00	- De fibras sintéticas	10,5	A	
6209 90	- De las demás materias textiles			
6209 90 10	-- De lana o pelo fino	10,5	A	
6209 90 90	-- Los demás	10,5	A	
6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 o 5907			
6210 10	- Con productos de las partidas 5602 o 5603			
6210 10 10	-- Con productos de la partida 5602	12	A	
6210 10 90	-- Con productos de la partida 5603	12	A	
6210 20 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201 11 a 6201 19	12	A	
6210 30 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202 11 a 6202 19	12	A	
6210 40 00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	12	A	
6210 50 00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	12	A	
6211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento, o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir			
	- Bañadores			
6211 11 00	-- Para hombres o niños	12	A	
6211 12 00	-- Para mujeres o niñas	12	A	
6211 20 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	A	
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 32	-- De algodón			
6211 32 10	--- Prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 32 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 32 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 32 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 32 90	--- Las demás	12	A	
6211 33	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6211 33 10	--- Prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 33 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 33 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 33 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 33 90	--- Las demás	12	A	
6211 39 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 41 00	-- De lana o pelo fino	12	A	
6211 42	-- De algodón			
6211 42 10	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 42 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 42 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 42 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 42 90	--- Las demás	12	A	
6211 43	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6211 43 10	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	A	
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), con forro			
6211 43 31	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	A	
	---- Los demás			
6211 43 41	----- Partes superiores	12	A	
6211 43 42	----- Partes inferiores	12	A	
6211 43 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6211 49 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto			
6212 10	- Sostenes			
6212 10 10	-- Presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén (corpiño) y una braga (bombacha)	6,5	A	
6212 10 90	-- Los demás	6,5	A	
6212 20 00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	6,5	A	
6212 30 00	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6,5	A	
6212 90 00	- Los demás	6,5	A	
6213	Pañuelos de bolsillo			
6213 20 00	- De algodón	10	A	
6213 90 00	- De las demás materias textiles	10	A	
6214	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares			
6214 10 00	- De seda o desperdicios de seda	8	A	
6214 20 00	- De lana o pelo fino	8	A	
6214 30 00	- De fibras sintéticas	8	A	
6214 40 00	- De fibras artificiales	8	A	
6214 90 00	- De las demás materias textiles	8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6215	Corbatas y lazos similares			
6215 10 00	- De seda o desperdicios de seda	6,3	A	
6215 20 00	- De fibras sintéticas o artificiales	6,3	A	
6215 90 00	- De las demás materias textiles	6,3	A	
6216 00 00	Guantes, mitones y manoplas	7,6	A	
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 6212)			
6217 10 00	- Complementos (accesorios) de vestir	6,3	A	
6217 90 00	- Partes	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
63	CAPÍTULO 63 - LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS			
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS			
6301	Mantas			
6301 10 00	- Mantas eléctricas	6,9	A	
6301 20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)			
6301 20 10	-- De punto	12	A	
6301 20 90	-- Las demás	12	A	
6301 30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)			
6301 30 10	-- De punto	12	A	
6301 30 90	-- Las demás	7,5	A	
6301 40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)			
6301 40 10	-- De punto	12	A	
6301 40 90	-- Las demás	12	A	
6301 90	- Las demás mantas			
6301 90 10	-- De punto	12	A	
6301 90 90	-- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6302	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina			
6302 10 00	- Ropa de cama, de punto	12	A	
	- Las demás ropas de cama, estampadas			
6302 21 00	-- De algodón	12	A	
6302 22	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 22 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 22 90	--- Las demás	12	A	
6302 29	-- De las demás materias textiles			
6302 29 10	--- De lino o de ramio	12	A	
6302 29 90	--- Las demás	12	A	
	- Las demás ropas de cama			
6302 31 00	-- De algodón	12	A	
6302 32	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 32 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 32 90	--- Las demás	12	A	
6302 39	-- De las demás materias textiles			
6302 39 20	--- De lino o de ramio	12	A	
6302 39 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6302 40 00	- Ropa de mesa, de punto	12	A	
	- Las demás ropas de mesa			
6302 51 00	-- De algodón	12	A	
6302 53	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 53 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 53 90	--- Las demás	12	A	
6302 59	-- De las demás materias textiles			
6302 59 10	--- De lino	12	A	
6302 59 90	--- Las demás	12	A	
6302 60 00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón	12	A	
	- Las demás			
6302 91 00	-- De algodón	12	A	
6302 93	-- De fibras sintéticas o artificiales			
6302 93 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6302 93 90	--- Las demás	12	A	
6302 99	-- De las demás materias textiles			
6302 99 10	--- De lino	12	A	
6302 99 90	--- Las demás	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6303	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama			
	- De punto			
6303 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6303 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6303 91 00	-- De algodón	12	A	
6303 92	-- De fibras sintéticas			
6303 92 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6303 92 90	--- Los demás	12	A	
6303 99	-- De las demás materias textiles			
6303 99 10	--- De telas sin tejer	6,9	A	
6303 99 90	--- Las demás	12	A	
6304	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404)			
	- Colchas			
6304 11 00	-- De punto	12	A	
6304 19	-- Las demás			
6304 19 10	--- De algodón	12	A	
6304 19 30	--- De lino o ramio	12	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6304 19 90	--- De las demás materias textiles	12	A	
	- Los demás			
6304 91 00	-- De punto	12	A	
6304 92 00	-- De algodón (excepto de punto)	12	A	
6304 93 00	-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	12	A	
6304 99 00	-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	12	A	
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar			
6305 10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303			
6305 10 10	-- Usados	2	A	
6305 10 90	-- Los demás	4	A	
6305 20 00	- De algodón	7,2	A	
	- De materias textiles sintéticas o artificiales			
6305 32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel			
	--- De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno			
6305 32 11	---- De punto	12	A	
	---- Los demás			
6305 32 81	----- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 32 89	----- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6305 32 90	--- Los demás	7,2	A	
6305 33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno			
6305 33 10	--- De punto	12	A	
	--- Los demás			
6305 33 91	---- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 33 99	---- De tejidos de peso superior a 120 g/m ²	7,2	A	
6305 39 00	-- Los demás	7,2	A	
6305 90 00	- De las demás materias textiles	6,2	A	
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar			
	- Toldos de cualquier clase			
6306 12 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6306 19 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
	- Tiendas (carpas)			
6306 22 00	-- De fibras sintéticas	12	A	
6306 29 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6306 30 00	- Velas	12	A	
6306 40 00	- Colchones neumáticos	12	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6306 91 00	-- De algodón	12	A	
6306 99 00	-- De las demás materias textiles	12	A	
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir			
6307 10	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza			
6307 10 10	-- De punto	12	A	
6307 10 30	-- De telas sin tejer	6,9	A	
6307 10 90	-- Los demás	7,7	A	
6307 20 00	- Cinturones y chalecos salvavidas	6,3	A	
6307 90	- Los demás			
6307 90 10	-- De punto	12	A	
	-- Los demás			
6307 90 91	--- De fieltro	6,3	A	
6307 90 99	--- Los demás	6,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. JUEGOS			
6308 00 00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordadas o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	12	A	
	III. PRENDERÍA Y TRAPOS			
6309 00 00	Artículos de prendería	5,3	A	
6310	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles			
6310 10	- Clasificados			
6310 10 10	-- De lana o pelo fino u ordinario	exención	A	
6310 10 30	-- De lino o algodón	exención	A	
6310 10 90	-- De las demás materias textiles	exención	A	
6310 90 00	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XII	SECCIÓN XII - CALZADO, SOMBREROS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO			
64	CAPÍTULO 64 - CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS			
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera			
6401 10	- Calzado con puntera metálica de protección			
6401 10 10	-- Con la parte superior de caucho	17	A	
6401 10 90	-- Con la parte superior de plástico	17	A	
	- Los demás calzados			
6401 92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla			
6401 92 10	--- Con la parte superior de caucho	17	A	
6401 92 90	--- Con la parte superior de plástico	17	A	
6401 99 00	-- Los demás	17	A	
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico			
	- Calzado de deporte			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6402 12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)			
6402 12 10	--- Calzado de esquí	17	A	
6402 12 90	--- Calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	17	A	
6402 19 00	-- Los demás	16,9	A	
6402 20 00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	17	A	
	- Los demás calzados			
6402 91	-- Que cubran el tobillo			
6402 91 10	--- Con puntera metálica de protección	17	A	
6402 91 90	--- Los demás	16,9	A	
6402 99	-- Los demás			
6402 99 05	--- Con puntera metálica de protección	17	A	
	--- Los demás			
6402 99 10	---- Con la parte superior de caucho	16,8	A	
	---- Con la parte superior de plástico			
	----- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6402 99 31	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	16,8	A	
6402 99 39	----- Los demás	16,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6402 99 50	----- Pantuflas y demás calzado de casa	16,8	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			
6402 99 91	----- Inferior a 24 cm	16,8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6402 99 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	16,8	A	
	----- Los demás			
6402 99 96	----- Para hombres	16,8	A	
6402 99 98	----- Para mujeres	16,8	A	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior de cuero natural			
	- Calzado de deporte			
6403 12 00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	8	A	
6403 19 00	-- Los demás	8	A	
6403 20 00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo pulgar	8	A	
6403 40 00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	8	A	
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural			
6403 51	-- Que cubran el tobillo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 51 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud			
6403 51 11	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 51 15	----- Para hombres	8	A	
6403 51 19	----- Para mujeres	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 51 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 51 95	----- Para hombres	8	A	
6403 51 99	----- Para mujeres	8	A	
6403 59	-- Los demás			
6403 59 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6403 59 11	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	5	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 59 31	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 59 35	----- Para hombres	8	A	
6403 59 39	----- Para mujeres	8	A	
6403 59 50	---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 59 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 59 95	----- Para hombres	8	A	
6403 59 99	----- Para mujeres	8	A	
	- Los demás calzados			
6403 91	-- Que cubran el tobillo			
6403 91 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud			
6403 91 11	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 91 13	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 91 16	----- Para hombres	8	A	
6403 91 18	----- Para mujeres	8	A	
	----- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 91 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 91 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			
6403 91 96	----- Para hombres	8	A	
6403 91 98	----- Para mujeres	5	A	
6403 99	-- Los demás			
6403 99 05	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	8	A	
	--- Los demás			
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras			
6403 99 11	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	8	A	
	----- Los demás, con plantillas de longitud			
6403 99 31	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 99 33	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6403 99 36	----- Para hombres	8	A	
6403 99 38	----- Para mujeres	5	A	
6403 99 50	---- Pantuflas y demás calzado de casa	8	A	
	---- Los demás, con plantilla de longitud			
6403 99 91	----- Inferior a 24 cm	8	A	
	----- Superior o igual a 24 cm			
6403 99 93	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	8	A	
	----- Los demás			
6403 99 96	----- Para hombres	8	A	
6403 99 98	----- Para mujeres	7	A	
6404	Calzado con piso de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior de materia textil			
	- Calzado con suela de caucho o plástico			
6404 11 00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	16,9	A	
6404 19	-- Los demás			
6404 19 10	--- Pantuflas y demás calzado de casa	16,9	A	
6404 19 90	--- Los demás	17	A	
6404 20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6404 20 10	-- Pantuflas y demás calzado de casa	17	A	
6404 20 90	-- Los demás	17	A	
6405	Los demás calzados			
6405 10 00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	3,5	A	
6405 20	- Con la parte superior de materia textil			
6405 20 10	-- Con suela de madera o de corcho	3,5	A	
	-- Con suela de otras materias			
6405 20 91	--- Pantuflas y demás calzado de casa	4	A	
6405 20 99	--- Los demás	4	A	
6405 90	- Los demás			
6405 90 10	-- Con suela de caucho, de plástico, de cuero natural o regenerado	17	A	
6405 90 90	-- Con suela de otras materias	4	A	
6406	Partes de calzado, incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes			
6406 10	- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)			
	-- De cuero natural			
6406 10 11	--- Partes superiores de calzado	3	A	
6406 10 19	--- Partes de la parte superior del calzado	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6406 10 90	-- De otras materias	3	A	
6406 20	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico			
6406 20 10	-- De caucho	3	A	
6406 20 90	-- De plástico	3	A	
	- Los demás			
6406 91 00	-- De madera	3	A	
6406 99	-- De las demás materias			
6406 99 10	--- Polainas y artículos similares y sus partes	3	A	
6406 99 30	--- Conjunto formado por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores, pero sin suela	3	A	
6406 99 50	--- Plantillas y demás accesorios amovibles	3	A	
6406 99 60	--- Suelas de cuero natural o regenerado	3	A	
6406 99 80	--- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
65	CAPÍTULO 65 - SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS Y SUS PARTES			
6501 00 00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	2,7	A	
6502 00 00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier material, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer	exención	A	
6504 00 00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	exención	A	
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas			
6505 10 00	- Redecillas para el cabello	2,7	A	
6505 90	- Los demás			
6505 90 05	-- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	A	
	-- Los demás			
6505 90 10	--- Boinas, bonetes, casquetes, fez, "chechías" y tocados similares	2,7	A	
6505 90 30	--- Gorras, quepis y similares con visera	2,7	A	
6505 90 80	--- Los demás	2,7	A	
6506	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6506 10	- Cascos de seguridad			
6506 10 10	-- De plástico	2,7	A	
6506 10 80	-- De las demás materias	2,7	A	
	- Los demás			
6506 91 00	-- De caucho o plástico	2,7	A	
6506 99	-- De las demás materias			
6506 99 10	--- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo fabricados con cascos o platos de la partida 6501	5,7	A	
6506 99 90	--- Los demás	2,7	A	
6507 00 00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
66	CAPÍTULO 66 - PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES			
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares			
6601 10 00	- Quitasoles toldo y artículos similares	4,7	A	
	- Los demás			
6601 91 00	-- Con astil o mango telescópico	4,7	A	
6601 99	-- Los demás			
	--- Con cubierta de tejidos de materia textil			
6601 99 11	---- De fibras sintéticas o artificiales	4,7	A	
6601 99 19	---- De las demás materias textiles	4,7	A	
6601 99 90	--- Los demás	4,7	A	
6602 00 00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	2,7	A	
6603	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 6601 o 6602			
6603 20 00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5,2	A	
6603 90	- Los demás			
6603 90 10	-- Puños y pomos	2,7	A	
6603 90 90	-- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
67	CAPÍTULO 67 - PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS Y PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO			
6701 00 00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	2,7	A	
6702	Flores, follajes y frutos, artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales			
6702 10 00	- De plástico	4,7	A	
6702 90 00	- De las demás materias	4,7	A	
6703 00 00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	1,7	A	
6704	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte			
	- De materia textil sintética			
6704 11 00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	2,2	A	
6704 19 00	-- Los demás	2,2	A	
6704 20 00	- De cabello	2,2	A	
6704 90 00	- De las demás materias	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XIII	SECCIÓN XIII - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS			
68	CAPÍTULO 68 - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS			
6801 00 00	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	exención	A	
6802	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas (excepto de la partida 6801); cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural, incluida la pizarra, aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural, incluida la pizarra, coloreados artificialmente			
6802 10 00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	exención	A	
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa			
6802 21 00	-- Mármol, travertinos y alabastro	1,7	A	
6802 23 00	-- Granito	1,7	A	
6802 29 00	-- Las demás piedras	1,7	A	
	- Los demás			
6802 91	-- Mármol, travertinos y alabastro			
6802 91 10	--- Alabastro pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6802 91 90	--- Los demás	1,7	A	
6802 92	-- Las demás piedras calizas			
6802 92 10	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir	1,7	A	
6802 92 90	--- Las demás	1,7	A	
6802 93	-- Granito			
6802 93 10	--- Pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	exención	A	
6802 93 90	--- Los demás	1,7	A	
6802 99	-- Las demás piedras			
6802 99 10	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	exención	A	
6802 99 90	--- Las demás	1,7	A	
6803 00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada			
6803 00 10	- Pizarras para tejados y fachadas	1,7	A	
6803 00 90	- Las demás	1,7	A	
6804	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6804 10 00	- Muelas para moler o desfibrar	exención	A	
	- Las demás muelas y artículos similares			
6804 21 00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	1,7	A	
6804 22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica			
	--- De abrasivos artificiales con aglomerante			
	---- De resinas sintéticas o artificiales			
6804 22 12	----- Sin reforzar	exención	A	
6804 22 18	----- Reforzadas	exención	A	
6804 22 30	---- De cerámica o de silicatos	exención	A	
6804 22 50	---- De las demás materias	exención	A	
6804 22 90	--- Las demás	exención	A	
6804 23 00	-- De piedras naturales	exención	A	
6804 30 00	- Piedras de afilar o pulir a mano	exención	A	
6805	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma			
6805 10 00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	1,7	A	
6805 20 00	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6805 30	- Con soporte de las demás materias			
6805 30 10	-- Aplicados sobre tejidos combinados con papel o cartón	1,7	A	
6805 30 20	-- Con soporte de fibra vulcanizada	1,7	A	
6805 30 80	-- Los demás	1,7	A	
6806	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 6811 o 6812 del capítulo 69)			
6806 10 00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	exención	A	
6806 20	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí			
6806 20 10	-- Arcilla dilatada	exención	A	
6806 20 90	-- Los demás	exención	A	
6806 90 00	- Los demás	exención	A	
6807	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea)			
6807 10	- En rollos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6807 10 10	-- Artículos de revestimiento	exención	A	
6807 10 90	-- Las demás	exención	A	
6807 90 00	- Las demás	exención	A	
6808 00 00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	1,7	A	
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable			
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos			
6809 11 00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	1,7	A	
6809 19 00	-- Los demás	1,7	A	
6809 90 00	- Las demás manufacturas	1,7	A	
6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas			
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares			
6810 11	-- Bloques y ladrillos para la construcción			
6810 11 10	--- De hormigón ligero (por ejemplo: a base de piedra pómez, de escorias granuladas)	1,7	A	
6810 11 90	--- Los demás	1,7	A	
6810 19	-- Los demás			
6810 19 10	--- Tejas	1,7	A	
	--- Losetas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6810 19 31	---- De hormigón	1,7	A	
6810 19 39	---- Las demás	1,7	A	
6810 19 90	--- Los demás	1,7	A	
	- Las demás manufacturas			
6810 91	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil			
6810 91 10	--- Elementos para suelos	1,7	A	
6810 91 90	--- Los demás	1,7	A	
6810 99 00	-- Las demás	1,7	A	
6811	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares			
6811 40 00	- Que contengan amianto (asbesto)	1,7	A	
	- Que no contengan amianto (asbesto)			
6811 81 00	-- Placas onduladas	1,7	A	
6811 82	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares			
6811 82 10	--- Pizarras para tejados o para revestimiento de fachadas, de dimensiones inferiores o iguales a 40 x 60 cm	1,7	A	
6811 82 90	--- Los demás	1,7	A	
6811 83 00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	1,7	A	
6811 89 00	-- Las demás manufacturas	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6812	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 6811 o 6813)			
6812 80	- De crocidolita			
6812 80 10	-- En fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	A	
6812 80 90	-- Las demás	3,7	A	
	- Las demás			
6812 91 00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	3,7	A	
6812 92 00	-- Papel, cartón y fieltro	3,7	A	
6812 93 00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	3,7	A	
6812 99	-- Las demás			
6812 99 10	--- Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1,7	A	
6812 99 90	--- Las demás	3,7	A	
6813	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias			
6813 20 00	- Que contengan amianto (asbesto)	2,7	A	
	- Que no contengan amianto (asbesto)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6813 81 00	-- Guarniciones para frenos	2,7	A	
6813 89 00	-- Las demás	2,7	A	
6814	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias			
6814 10 00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	1,7	A	
6814 90 00	- Las demás	1,7	A	
6815	Manufacturas de piedra o demás materias minerales, incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba, no expresadas ni comprendidas en otra parte			
6815 10	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos			
6815 10 10	-- Fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono	exención	A	
6815 10 90	-- Las demás	exención	A	
6815 20 00	- Manufacturas de turba	exención	A	
	- Las demás manufacturas			
6815 91 00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	exención	A	
6815 99	-- Las demás			
6815 99 10	--- De materias refractarias, aglomeradas químicamente	exención	A	
6815 99 90	--- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
69	CAPÍTULO 69 - PRODUCTOS CERÁMICOS			
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SÍLICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS			
6901 00 00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>kieselguhr</i> , tripolita o diatomita) o de tierras silíceas análogas	2	A	
6902	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)			
6902 10 00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (Calcio) o Cr (Cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) o Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	2	A	
6902 20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso			
6902 20 10	-- Con un contenido de sílice (SiO ₂) superior o igual al 93 % en peso	2	A	
	-- Los demás			
6902 20 91	--- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) superior al 7 % pero inferior al 45 % en peso	2	A	
6902 20 99	--- Los demás	2	A	
6902 90 00	- Los demás	2	A	
6903	Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6903 10 00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 50 % en peso	5	A	
6903 20	- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2) superior al 50 % en peso			
6903 20 10	-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) inferior al 45 % en peso	5	A	
6903 20 90	-- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) superior o igual al 45 % en peso	5	A	
6903 90	- Los demás			
6903 90 10	-- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos superior al 25 % pero inferior o igual al 50 % en peso	5	A	
6903 90 90	-- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS			
6904	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica			
6904 10 00	- Ladrillos de construcción	2	A	
6904 90 00	- Los demás	2	A	
6905	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción			
6905 10 00	- Tejas	exención	A	
6905 90 00	- Los demás	exención	A	
6906 00 00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	exención	A	
6907	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte			
6907 10 00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	5	A	
6907 90	- Los demás			
6907 90 10	-- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	5	A	
	-- Los demás			
6907 90 91	--- De gres	5	A	
6907 90 93	--- De loza o de barro fino	5	A	
6907 90 99	--- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte			
6908 10	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm			
6908 10 10	-- De barro ordinario	7	A	
6908 10 90	-- Los demás	7	A	
6908 90	- Los demás			
	-- De barro ordinario			
6908 90 11	--- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	6	A	
	--- Los demás, cuyo mayor espesor sea			
6908 90 21	---- Inferior o igual al 15 mm	5	A	
6908 90 29	---- Superior a 15 mm	5	A	
	-- Los demás			
6908 90 31	--- Baldosas dobles del tipo <i>Spaltplatten</i>	5	A	
	--- Los demás			
6908 90 51	---- De superficie inferior o igual a 90 cm ²	7	A	
	---- Los demás			
6908 90 91	----- De gres	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6908 90 93	----- De loza o de barro fino	5	A	
6908 90 99	----- Los demás	5	A	
6909	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado			
	- Aparatos y artículos para usos químicos y demás usos técnicos			
6909 11 00	-- De porcelana	5	A	
6909 12 00	-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	5	A	
6909 19 00	-- Los demás	5	A	
6909 90 00	- Los demás	5	A	
6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios			
6910 10 00	- De porcelana	7	A	
6910 90 00	- Los demás	7	A	
6911	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana			
6911 10 00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	12	A	
6911 90 00	- Los demás	12	A	
6912 00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
6912 00 10	- De barro ordinario	5	A	
6912 00 30	- De gres	5,5	A	
6912 00 50	- De loza o de barro fino	9	A	
6912 00 90	- Los demás	7	A	
6913	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica			
6913 10 00	- De porcelana	6	A	
6913 90	- Los demás			
6913 90 10	-- De barro ordinario	3,5	A	
	-- Los demás			
6913 90 91	--- De gres	6	A	
6913 90 93	--- De loza o de barro fino	6	A	
6913 90 99	--- Los demás	6	A	
6914	Las demás manufacturas de cerámica			
6914 10 00	- De porcelana	5	A	
6914 90	- Las demás			
6914 90 10	-- De barro ordinario	3	A	
6914 90 90	-- Las demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
70	CAPÍTULO 70 - VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS			
7001 00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa			
7001 00 10	- Desperdicios y desechos de vidrio	exención	A	
	- Vidrio en masa			
7001 00 91	-- Vidrio óptico	3	A	
7001 00 99	-- Los demás	exención	A	
7002	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 7018), barras, varillas o tubos, sin trabajar			
7002 10 00	- bolas	3	A	
7002 20	- Barras o varillas			
7002 20 10	-- De vidrio óptico	3	A	
7002 20 90	-- Los demás	3	A	
	- Tubos			
7002 31 00	-- De cuarzo o demás sílices, fundidos	3	A	
7002 32 00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7002 39 00	-- Los demás	3	A	
7003	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
	- Placas y hojas, sin armar			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7003 12	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7003 12 10	--- De vidrio óptico	3	A	
	--- Las demás			
7003 12 91	---- Con capa antirreflectante	3	A	
7003 12 99	---- Las demás	3,8 MIN 0,6 EUR/100 kg/br	A	
7003 19	-- Las demás			
7003 19 10	--- De vidrio óptico	3	A	
7003 19 90	--- Las demás	3,8 MIN 0,6 EUR/100 kg/br	A	
7003 20 00	- Placas y hojas, armadas	3,8 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7003 30 00	- Perfiles	3	A	
7004	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
7004 20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7004 20 10	-- Vidrio óptico	3	A	
	-- Los demás			
7004 20 91	--- Con capa antirreflectante	3	A	
7004 20 99	--- Los demás	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7004 90	- Los demás vidrios			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7004 90 10	-- Vidrio óptico	3	A	
7004 90 70	-- Vidrio llamado "de horticultura"	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
	-- Los demás, de espesor			
7004 90 92	--- Inferior o igual a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7004 90 98	--- Superior a 2,5 mm	4,4 MIN 0,4 EUR/100 kg/br	A	
7005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo			
7005 10	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante			
7005 10 05	-- Con capa antirreflectante	3	A	
	-- Los demás, de espesor			
7005 10 25	--- Inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 10 30	--- Superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 10 80	--- Superior a 4,5 mm	2	A	
	- Los demás vidrios, sin armar			
7005 21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados			
7005 21 25	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 21 30	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 21 80	--- De espesor superior a 4,5 mm	2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7005 29	-- Los demás			
7005 29 25	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	2	A	
7005 29 35	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	2	A	
7005 29 80	--- De espesor superior a 4,5 mm	2	A	
7005 30 00	- Vidrio armado	2	A	
7006 00	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias			
7006 00 10	- Vidrio óptico	3	A	
7006 00 90	- Los demás	3	A	
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado			
	- Vidrio templado			
7007 11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos			
7007 11 10	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	A	
7007 11 90	--- Los demás	3	A	
7007 19	-- Los demás			
7007 19 10	--- Esmaltados	3	A	
7007 19 20	--- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente o reflectante	3	A	
7007 19 80	--- Los demás	3	A	
	- Vidrio contrachapado			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7007 21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos			
7007 21 20	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores	3	A	
7007 21 80	--- Los demás	3	A	
7007 29 00	-- Los demás	3	A	
7008 00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples			
7008 00 20	- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapados o con una capa absorbente o reflectante	3	A	
	- Las demás			
7008 00 81	-- Formadas por dos placas de vidrio selladas en su contorno por una junta hermética y separadas por capa de aire, de otro gas o por vacío	3	A	
7008 00 89	-- Las demás	3	A	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores			
7009 10 00	- Espejos retrovisores para vehículos	4	A	
	- Los demás			
7009 91 00	-- Sin enmarcar	4	A	
7009 92 00	-- Enmarcados	4	A	
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio			
7010 10 00	- Ampollas	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7010 20 00	- Tapones, tapas, y demás dispositivos de cierre	5	A	
7010 90	- Los demás			
7010 90 10	-- Tarros para esterilizar	5	A	
	-- Los demás			
7010 90 21	--- Obtenidos de un tubo de vidrio	5	A	
	--- Los demás, de capacidad nominal			
7010 90 31	---- Superior o igual a 2,5 l	5	A	
	---- Inferior a 2,5 l			
	----- Para productos alimenticios y bebidas			
	----- Botellas y frascos			
	----- De vidrio sin colorear, de capacidad nominal			
7010 90 41	----- Superior o igual a 1 l	5	A	
7010 90 43	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	A	
7010 90 45	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	A	
7010 90 47	----- Inferior a 0,15 l	5	A	
	----- De vidrio coloreado, de capacidad nominal			
7010 90 51	----- Superior o igual a 1 l	5	A	
7010 90 53	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	5	A	
7010 90 55	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7010 90 57	----- Inferior a 0,15 l	5	A	
	----- Los demás, de capacidad nominal			
7010 90 61	----- Superior o igual a 0,25 l	5	A	
7010 90 67	----- Inferior a 0,25 l	5	A	
	----- Para productos farmacéuticos, de capacidad nominal			
7010 90 71	----- Superior a 0,055 l	5	A	
7010 90 79	----- Inferior o igual a 0,055 l	5	A	
	----- Para otros productos			
7010 90 91	----- De vidrio sin colorear	5	A	
7010 90 99	----- De vidrio coloreado	5	A	
7011	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares			
7011 10 00	- Para alumbrado eléctrico	4	A	
7011 20 00	- Para tubos catódicos	4	A	
7011 90 00	- Las demás	4	A	
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)			
7013 10 00	- Artículos de vitrocerámica	11	A	
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica			
7013 22	-- De cristal al plomo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 22 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 22 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 28	-- Los demás			
7013 28 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 28 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica			
7013 33	-- De cristal al plomo			
	--- Hechos a mano			
7013 33 11	---- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 33 19	---- Los demás	11	A	
	--- Fabricados mecánicamente			
7013 33 91	---- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 33 99	---- Los demás	11	A	
7013 37	-- Los demás			
7013 37 10	--- De vidrio templado	11	A	
	--- Los demás			
	--- Hechos a mano			
7013 37 51	----- Tallados o decorados de otro modo	11	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 37 59	----- Los demás	11	A	
	---- Fabricados mecánicamente			
7013 37 91	----- Tallados o decorados de otro modo	11	A	
7013 37 99	----- Los demás	11	A	
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina (excepto los de vitrocerámica)			
7013 41	-- De cristal al plomo			
7013 41 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 41 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 42 00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	11	A	
7013 49	-- Los demás			
7013 49 10	--- De vidrio templado	11	A	
	--- Los demás			
7013 49 91	---- Hechos a mano	11	A	
7013 49 99	---- Fabricados mecánicamente	11	A	
	- Los demás artículos			
7013 91	-- De cristal al plomo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7013 91 10	--- Hechos a mano	11	A	
7013 91 90	--- Fabricados mecánicamente	11	A	
7013 99 00	-- Los demás	11	A	
7014 00 00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente	3	A	
7015	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales			
7015 10 00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	3	A	
7015 90 00	- Los demás	3	A	
7016	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares			
7016 10 00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	8	A	
7016 90	- Los demás			
7016 90 10	-- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	3	A	
7016 90 80	-- Los demás	3 MIN 1,2 EUR/100 kg/br	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7017	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados			
7017 10 00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	3	A	
7017 20 00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7017 90 00	- Los demás	3	A	
7018	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio (excepto los de prótesis); estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería); microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm			
7018 10	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio			
	-- Cuentas de vidrio			
7018 10 11	--- Talladas y pulidas mecánicamente	exención	A	
7018 10 19	--- Las demás	7	A	
7018 10 30	-- Imitaciones de perlas	exención	A	
	-- Imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas			
7018 10 51	--- Talladas y pulidas mecánicamente	exención	A	
7018 10 59	--- Las demás	3	A	
7018 10 90	-- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7018 20 00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	3	A	
7018 90	- Los demás			
7018 90 10	-- Ojos de vidrio; objetos de abalorio	3	A	
7018 90 90	-- Los demás	6	A	
7019	Fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio, y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)			
	- Mechas, <i>rovings</i> e hilados, aunque estén cortados			
7019 11 00	-- Hilados cortados (<i>chopped strands</i>), de longitud inferior o igual a 50 mm	7	A	
7019 12 00	-- <i>Rovings</i>	7	A	
7019 19	-- Los demás			
7019 19 10	--- De filamentos	7	A	
7019 19 90	--- De fibras discontinuas	7	A	
	- Velos, napas, <i>mats</i> , colchones, paneles y productos similares sin tejer			
7019 31 00	-- <i>Mats</i>	7	A	
7019 32 00	-- Velos	5	A	
7019 39 00	-- Los demás	5	A	
7019 40 00	- Tejidos de <i>rovings</i>	7	A	
	- Los demás tejidos			
7019 51 00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7019 52 00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	7	A	
7019 59 00	-- Los demás	7	A	
7019 90	- Los demás			
7019 90 10	-- Fibras no textiles a granel o en copos	7	A	
7019 90 30	-- Burletes y coquillas para aislamiento de tuberías	7	A	
	-- Los demás			
7019 90 91	--- De fibras textiles	7	A	
7019 90 99	--- Los demás	7	A	
7020 00	Las demás manufacturas de vidrio			
7020 00 05	- Tubos y soportes de reactores de cuarzo destinados a hornos de difusión y de oxidación para la producción de materiales semiconductores	exención	A	
	- Ampollas de vidrio para termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío			
7020 00 07	-- Sin terminar	3	A	
7020 00 08	-- Terminadas	6	A	
	- Los demás			
7020 00 10	-- De cuarzo o de otras sílices, fundidos	3	A	
7020 00 30	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	3	A	
7020 00 80	-- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XIV	SECCIÓN XIV - PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS			
71	CAPÍTULO 71 - PERLAS FINAS (NATURALES O CULTIVADAS), PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS			
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS			
7101	Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7101 10 00	- Perlas finas (naturales)	exención	A	
	- Perlas cultivadas			
7101 21 00	-- En bruto	exención	A	
7101 22 00	-- Trabajadas	exención	A	
7102	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar			
7102 10 00	- Sin clasificar	exención	A	
	- Industriales			
7102 21 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	exención	A	
7102 29 00	-- Los demás	exención	A	
	- No industriales			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7102 31 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	exención	A	
7102 39 00	-- Los demás	exención	A	
7103	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7103 10 00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	exención	A	
	- Trabajadas de otro modo			
7103 91 00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	exención	A	
7103 99 00	-- Las demás	exención	A	
7104	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte			
7104 10 00	- Cuarzo piezoeléctrico	exención	A	
7104 20 00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	exención	A	
7104 90 00	- Las demás	exención	A	
7105	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas			
7105 10 00	- De diamante	exención	A	
7105 90 00	- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)			
7106	Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en bruto, semilabrada o en polvo			
7106 10 00	- Polvo	exención	A	
	- Las demás			
7106 91	-- En bruto			
7106 91 10	--- De ley superior o igual a 999 milésimas	exención	A	
7106 91 90	--- De ley inferior a 999 milésimas	exención	A	
7106 92	-- Semilabrada			
7106 92 20	--- De ley superior o igual a 750 milésimas	exención	A	
7106 92 80	--- De ley inferior a 750 milésimas	exención	A	
7107 00 00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	exención	A	
7108	Oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo			
	- Para uso no monetario			
7108 11 00	-- Polvo	exención	A	
7108 12 00	-- Las demás formas en bruto	exención	A	
7108 13	-- Las demás formas semilabradas			
7108 13 10	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; Planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7108 13 80	--- Las demás	exención	A	
7108 20 00	- Para uso monetario	exención	A	
7109 00 00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	exención	A	
7110	Platino en bruto, semilabrado o en polvo			
	- Platino			
7110 11 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 19	-- Los demás			
7110 19 10	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	exención	A	
7110 19 80	--- Los demás	exención	A	
	- Paladio			
7110 21 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 29 00	-- Los demás	exención	A	
	- Rodio			
7110 31 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 39 00	-- Los demás	exención	A	
	- Iridio, osmio y rutenio			
7110 41 00	-- En bruto o en polvo	exención	A	
7110 49 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7111 00 00	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	exención	A	
7112	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso			
7112 30 00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	exención	A	
	- Las demás			
7112 91 00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	exención	A	
7112 92 00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	exención	A	
7112 99 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	III. JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS			
7113	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)			
7113 11 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2,5	A	
7113 19 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2,5	A	
7113 20 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	4	A	
7114	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)			
7114 11 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	2	A	
7114 19 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	2	A	
7114 20 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	2	A	
7115	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)			
7115 10 00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	exención	A	
7115 90	- Las demás			
7115 90 10	-- De metal precioso	3	A	
7115 90 90	-- De chapado de metal precioso (plaqué)	3	A	
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7116 10 00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	exención	A	
7116 20	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)			
	-- Exclusivamente de piedras preciosas o semipreciosas			
7116 20 11	--- Collares, pulseras y otras manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas, simplemente ensartadas, sin dispositivos de cierre ni otros accesorios	exención	A	
7116 20 19	--- Las demás	2,5	A	
7116 20 90	-- Las demás	2,5	A	
7117	Bisutería			
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado			
7117 11 00	-- Gemelos y pasadores similares	4	A	
7117 19	-- Las demás			
7117 19 10	--- Con partes de vidrio	4	A	
	--- Sin partes de vidrio			
7117 19 91	---- Dorados, plateados o platinados	4	A	
7117 19 99	---- Las demás	4	A	
7117 90 00	- Las demás	4	A	
7118	Monedas			
7118 10	- Monedas sin curso legal (excepto las de oro)			
7118 10 10	-- De plata	exención	A	
7118 10 90	-- Las demás	exención	A	
7118 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XV	SECCIÓN XV - METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS			
72	CAPÍTULO 72 - FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO			
	I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO			
7201	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias			
7201 10	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso			
	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,4 % en peso			
7201 10 11	--- Con un contenido de silicio inferior o igual al 1 % en peso	1,7	A	
7201 10 19	--- Con un contenido de silicio superior al 1 % en peso	1,7	A	
7201 10 30	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,1 % pero inferior al 0,4 % en peso	1,7	A	
7201 10 90	-- Con un contenido de manganeso inferior al 0,1 % en peso	exención	A	
7201 20 00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	2,2	A	
7201 50	- Fundición en bruto aleada; fundición especular			
7201 50 10	-- Fundición en bruto aleada con unos contenidos de titanio superior o igual al 0,3 % pero inferior o igual al 1 % en peso y de vanadio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 % en peso	exención	A	
7201 50 90	-- Las demás	1,7	A	
7202	Ferroaleaciones			
	- Ferromanganeso			
7202 11	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7202 11 20	--- De granulometría inferior o igual a 5 mm y con un contenido de manganeso superior al 65 % en peso	2,7	A	
7202 11 80	--- Los demás	2,7	A	
7202 19 00	-- Los demás	2,7	A	
	- Ferrosilicio			
7202 21 00	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	5,7	A	
7202 29	-- Los demás			
7202 29 10	--- Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso	5,7	A	
7202 29 90	--- Los demás	5,7	A	
7202 30 00	- Ferro-sílico-manganeso	3,7	A	
	- Ferrocromo			
7202 41	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso			
7202 41 10	--- Con un contenido de carbono superior al 4 % pero inferior o igual al 6 % en peso	4	A	
7202 41 90	--- Con un contenido de carbono superior al 6 % en peso	4	A	
7202 49	-- Los demás			
7202 49 10	--- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,05 % en peso	7	A	
7202 49 50	--- Con un contenido de carbono superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,5 % en peso	7	A	
7202 49 90	--- Con un contenido de carbono superior al 0,5 % pero inferior o igual al 4 % en peso	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7202 50 00	- Ferro-sílico-cromo	2,7	A	
7202 60 00	- Ferroníquel	exención	A	
7202 70 00	- Ferromolibdeno	2,7	A	
7202 80 00	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	exención	A	
	- Las demás			
7202 91 00	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2,7	A	
7202 92 00	-- Ferrovanadio	2,7	A	
7202 93 00	-- Ferroniobio	exención	A	
7202 99	-- Las demás			
7202 99 10	--- Ferrofósforo	exención	A	
7202 99 30	--- Ferro-sílico-magnesio	2,7	A	
7202 99 80	--- Las demás	2,7	A	
7203	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares			
7203 10 00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	exención	A	
7203 90 00	- Los demás	exención	A	
7204	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7204 10 00	- Desperdicios y desechos, de fundición	exención	A	
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados			
7204 21	-- De acero inoxidable			
7204 21 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 8 % en peso	exención	A	
7204 21 90	--- Los demás	exención	A	
7204 29 00	-- Los demás	exención	A	
7204 30 00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	exención	A	
	- Los demás desperdicios y desechos			
7204 41	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes			
7204 41 10	--- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado)	exención	A	
	--- Recortes de estampado o de corte			
7204 41 91	---- En paquetes	exención	A	
7204 41 99	---- Los demás	exención	A	
7204 49	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7204 49 10	--- Otros recortes	exención	A	
	--- Los demás			
7204 49 30	---- En paquetes	exención	A	
7204 49 90	---- Los demás	exención	A	
7204 50 00	- Lingotes de chatarra	exención	A	
7205	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero			
7205 10 00	- Granallas	exención	A	
	- Polvo			
7205 21 00	-- De aceros aleados	exención	A	
7205 29 00	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR			
7206	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias (excepto el hierro de la partida 7203)			
7206 10 00	- Lingotes	exención	A	
7206 90 00	- Los demás	exención	A	
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear			
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7207 11	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor			
	--- Laminados u obtenidos por colada continua			
7207 11 11	---- De acero de fácil mecanización	exención	A	
	---- Los demás			
7207 11 14	----- De espesor inferior o igual a 130 mm	exención	A	
7207 11 16	----- De espesor superior a 130 mm	exención	A	
7207 11 90	--- Forjado	exención	A	
7207 12	-- Los demás, de sección transversal rectangular			
7207 12 10	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 12 90	--- Forjados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7207 19	-- Los demás			
	--- De sección transversal circular o poligonal			
7207 19 12	---- Laminados u obtenidos por coladas continuas	exención	A	
7207 19 19	---- Forjados	exención	A	
7207 19 80	--- Los demás	exención	A	
7207 20	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso			
	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor			
	--- Laminados u obtenidos por colada continua			
7207 20 11	---- De acero de fácil mecanización	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	---- Las demás, con un contenido			
7207 20 15	----- De carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7207 20 17	----- De carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7207 20 19	--- Forjados	exención	A	
	-- Los demás, de sección transversal rectangular			
7207 20 32	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 20 39	--- Forjados	exención	A	
	-- De sección transversal circular o poligonal			
7207 20 52	--- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7207 20 59	--- Forjados	exención	A	
7207 20 80	-- Los demás	exención	A	
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir			
7208 10 00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	exención	A	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados			
7208 25 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7208 26 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7208 27 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente			
7208 36 00	-- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7208 37 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	exención	A	
7208 38 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	
7208 39 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
7208 40 00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	exención	A	
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente			
7208 51	-- De espesor superior a 10 mm			
7208 51 20	--- De espesor superior a 15 mm	exención	A	
	--- De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 15 mm, de anchura			
7208 51 91	---- Superior o igual a 2 050 mm	exención	A	
7208 51 98	---- Inferior a 2 050 mm	exención	A	
7208 52	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7208 52 10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm	exención	A	
	--- Los demás, de anchura			
7208 52 91	---- Superior o igual a 2 050 mm	exención	A	
7208 52 99	---- Inferior a 2 050 mm	exención	A	
7208 53	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7208 53 10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm	exención	A	
7208 53 90	--- Los demás	exención	A	
7208 54 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
7208 90	- Los demás			
7208 90 20	-- Perforados	exención	A	
7208 90 80	-- Los demás	exención	A	
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío			
7209 15 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	exención	A	
7209 16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7209 16 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 16 90	--- Los demás	exención	A	
7209 17	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7209 17 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 17 90	--- Los demás	exención	A	
7209 18	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7209 18 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7209 18 91	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm pero inferior a 0,5 mm	exención	A	
7209 18 99	---- De espesor inferior a 0,35 mm	exención	A	
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío			
7209 25 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	exención	A	
7209 26	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7209 26 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 26 90	--- Los demás	exención	A	
7209 27	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7209 27 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 27 90	--- Los demás	exención	A	
7209 28	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7209 28 10	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
7209 28 90	--- Los demás	exención	A	
7209 90	- Los demás			
7209 90 20	-- Perforados	exención	A	
7209 90 80	-- Los demás	exención	A	
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos			
	- Estañados			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7210 11 00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	exención	A	
7210 12	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7210 12 20	--- Hojalata	exención	A	
7210 12 80	--- Los demás	exención	A	
7210 20 00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	exención	A	
7210 30 00	- Galvanizados electrolíticamente	exención	A	
	- Cincados de otro modo			
7210 41 00	-- Ondulados	exención	A	
7210 49 00	-- Los demás	exención	A	
7210 50 00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	exención	A	
	- Revestidos de aluminio			
7210 61 00	-- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	exención	A	
7210 69 00	-- Los demás	exención	A	
7210 70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico			
7210 70 10	-- Hojalata, barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	exención	A	
7210 70 80	-- Los demás	exención	A	
7210 90	- Los demás			
7210 90 30	-- Chapados	exención	A	
7210 90 40	-- Estañados o impresos	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7210 90 80	-- Los demás	exención	A	
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir			
	- Simplemente laminados en caliente			
7211 13 00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	exención	A	
7211 14 00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7211 19 00	-- Los demás	exención	A	
	- Simplemente laminados en frío			
7211 23	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7211 23 20	--- Llamados «magnéticos»	exención	A	
	--- Los demás			
7211 23 30	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm	exención	A	
7211 23 80	---- De espesor inferior a 0,35 mm	exención	A	
7211 29 00	-- Los demás	exención	A	
7211 90	- Los demás			
7211 90 20	-- Perforados	exención	A	
7211 90 80	-- Los demás	exención	A	
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7212 10	- Estañados			
7212 10 10	-- Hojalata simplemente tratada en la superficie	exención	A	
7212 10 90	-- Los demás	exención	A	
7212 20 00	- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7212 30 00	- Cincados de otro modo	exención	A	
7212 40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico			
7212 40 20	-- Hojalata simplemente barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	exención	A	
7212 40 80	-- Los demás	exención	A	
7212 50	- Revestidos de otro modo			
7212 50 20	-- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	exención	A	
7212 50 30	-- Cromados o niquelados	exención	A	
7212 50 40	-- Cobreados	exención	A	
	-- Revestidos de aluminio			
7212 50 61	-- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	exención	A	
7212 50 69	--- Los demás	exención	A	
7212 50 90	-- Los demás	exención	A	
7212 60 00	- Chapados	exención	A	
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7213 10 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	exención	A	
7213 20 00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	exención	A	
	- Los demás			
7213 91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm			
7213 91 10	--- Del tipo utilizados como armadura del hormigón	exención	A	
7213 91 20	--- Del tipo utilizado como refuerzo de neumáticos	exención	A	
	--- Los demás			
7213 91 41	---- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,06 % en peso	exención	A	
7213 91 49	---- Con un contenido de carbono superior al 0,06 % pero inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7213 91 70	---- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,75 % en peso	exención	A	
7213 91 90	---- Con un contenido de carbono superior al 0,75 % en peso	exención	A	
7213 99	-- Los demás			
7213 99 10	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7213 99 90	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado			
7214 10 00	- Forjadas	exención	A	
7214 20 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7214 30 00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	exención	A	
	- Las demás			
7214 91	-- De sección transversal rectangular			
7214 91 10	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7214 91 90	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7214 99	-- Las demás			
	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7214 99 10	---- De los tipos utilizados como armadura del hormigón	exención	A	
	---- Las demás, de sección circular y diámetro			
7214 99 31	----- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7214 99 39	----- Inferior a 80 mm	exención	A	
7214 99 50	---- Las demás	exención	A	
	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso			
	---- De sección circular y diámetro			
7214 99 71	----- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7214 99 79	----- Inferior a 80 mm	exención	A	
7214 99 95	---- Las demás	exención	A	
7215	Las demás barras de hierro o acero sin alear			
7215 10 00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7215 50	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7215 50 11	--- De sección rectangular	exención	A	
7215 50 19	--- Las demás	exención	A	
7215 50 80	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	exención	A	
7215 90 00	- Las demás	exención	A	
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear			
7216 10 00	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	exención	A	
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm			
7216 21 00	-- Perfiles en L	exención	A	
7216 22 00	-- Perfiles en T	exención	A	
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm			
7216 31	-- Perfiles en U			
7216 31 10	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm	exención	A	
7216 31 90	--- De altura superior a 220 mm	exención	A	
7216 32	-- Perfiles en I			
	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7216 32 11	---- De alas con caras paralelas	exención	A	
7216 32 19	---- Los demás	exención	A	
	--- De altura superior a 220 mm			
7216 32 91	---- De alas con caras paralelas	exención	A	
7216 32 99	---- Los demás	exención	A	
7216 33	-- Perfiles en H			
7216 33 10	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 180 mm	exención	A	
7216 33 90	--- De altura superior a 180 mm	exención	A	
7216 40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm			
7216 40 10	-- Perfiles en L	exención	A	
7216 40 90	-- Perfiles en T	exención	A	
7216 50	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente			
7216 50 10	-- De sección transversal inscribible en un cuadrado de lado inferior o igual a 80 mm	exención	A	
	-- Los demás			
7216 50 91	--- Lisos con rebordes o pestañas	exención	A	
7216 50 99	--- Los demás	exención	A	
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7216 61	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos			
7216 61 10	--- Perfiles en C, L, U, Z, omega o en tubo abierto	exención	A	
7216 61 90	--- Los demás	exención	A	
7216 69 00	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás			
7216 91	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos			
7216 91 10	--- Chapas con nervaduras	exención	A	
7216 91 80	--- Los demás	exención	A	
7216 99 00	-- Los demás	exención	A	
7217	Alambre de hierro o acero sin alear			
7217 10	- Sin revestir, incluso pulido			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 10 10	--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	exención	A	
	--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm			
7217 10 31	---- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	exención	A	
7217 10 39	---- Los demás	exención	A	
7217 10 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 10 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7217 20	- Cincado			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 20 10	--- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	exención	A	
7217 20 30	--- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm	exención	A	
7217 20 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 20 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 30	- Revestido de otro metal común			
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso			
7217 30 41	--- Cobreados	exención	A	
7217 30 49	--- Los demás	exención	A	
7217 30 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 30 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 90	- Los demás			
7217 90 20	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	exención	A	
7217 90 50	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	exención	A	
7217 90 90	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	III. ACERO INOXIDABLE			
7218	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable			
7218 10 00	- Lingotes o demás formas primarias	exención	A	
	- Los demás			
7218 91	-- De sección transversal rectangular			
7218 91 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7218 91 80	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7218 99	-- Los demás			
	--- De sección transversal cuadrada			
7218 99 11	---- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7218 99 19	---- Forjados	exención	A	
	--- Los demás			
7218 99 20	---- Laminados u obtenidos por colada continua	exención	A	
7218 99 80	---- Forjados	exención	A	
7219	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados			
7219 11 00	-- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7219 12	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7219 12 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 12 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7219 13	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			
7219 13 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 13 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 14	-- De espesor inferior a 3 mm			
7219 14 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 14 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar			
7219 21	-- De espesor superior a 10 mm			
7219 21 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 21 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 22	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm			
7219 22 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 22 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 23 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	exención	A	
7219 24 00	-- De espesor inferior a 3 mm	exención	A	
	- Simplemente laminados en frío			
7219 31 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7219 32	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm			
7219 32 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 32 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7219 33	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm			
7219 33 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 33 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 34	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm			
7219 34 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 34 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 35	-- De espesor inferior a 0,5 mm			
7219 35 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 35 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7219 90	- Los demás			
7219 90 20	-- Perforados	exención	A	
7219 90 80	-- Los demás	exención	A	
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm			
	- Simplemente laminados en caliente			
7220 11 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7220 12 00	-- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7220 20	- Simplemente laminados en frío			
	-- De espesor superior o igual a 3 mm, con un contenido			
7220 20 21	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7220 20 29	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- De espesor superior a 0,35 mm pero inferior a 3 mm, con un contenido			
7220 20 41	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 20 49	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- De espesor inferior o igual a 0,35 mm, con un contenido			
7220 20 81	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 20 89	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7220 90	- Los demás			
7220 90 20	-- Perforados	exención	A	
7220 90 80	-- Los demás	exención	A	
7221 00	Alambrón de acero inoxidable			
7221 00 10	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7221 00 90	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222	Barras y perfiles, de acero inoxidable; ángulos, perfiles y secciones de acero inoxidable			
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente			
7222 11	-- De sección circular			
	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido			
7222 11 11	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 11 19	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro inferior a 80 mm, con un contenido			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7222 11 81	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 11 89	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 19	-- Las demás			
7222 19 10	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 19 90	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío			
	-- De sección circular			
	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido			
7222 20 11	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 19	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro superior o igual a 25 mm pero inferior a 80 mm, con un contenido			
7222 20 21	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 29	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	--- Con diámetro inferior a 25 mm, con un contenido			
7222 20 31	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 39	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
	-- Las demás, con un contenido			
7222 20 81	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 20 89	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7222 30	- Las demás barras			
	-- Forjadas, con un contenido			
7222 30 51	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 30 91	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	exención	A	
7222 30 97	-- Las demás	exención	A	
7222 40	- Perfiles			
7222 40 10	-- Simplemente laminados en caliente	exención	A	
7222 40 50	-- Simplemente obtenidos o acabados en frío	exención	A	
7222 40 90	-- Los demás	exención	A	
7223 00	Alambre de acero inoxidable			
	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso			
7223 00 11	-- Con unos contenidos de níquel superior o igual al 28 % pero inferior o igual al 31 % en peso y de cromo superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 22 % en peso	exención	A	
7223 00 19	-- Los demás	exención	A	
	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso			
7223 00 91	-- Con unos contenidos de cromo superior o igual al 13 % pero inferior o igual al 25 % en peso y de aluminio superior o igual al 3,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso	exención	A	
7223 00 99	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR			
7224	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados			
7224 10	- Lingotes o demás formas primarias			
7224 10 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7224 10 90	-- Las demás	exención	A	
7224 90	- Los demás			
7224 90 02	-- De acero para herramientas	exención	A	
	-- Los demás			
	--- De sección transversal cuadrada o rectangular			
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua			
	----- De anchura inferior al doble del espesor			
7224 90 03	----- De acero rápido	exención	A	
7224 90 05	----- Con unos contenidos de carbono inferior o igual al 0,7 % en peso, de manganeso superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,2 % en peso y de silicio superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 2,3 % en peso; con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	exención	A	
7224 90 07	----- Los demás	exención	A	
7224 90 14	----- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7224 90 18	---- Forjados	exención	A	
	--- Los demás			
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua			
7224 90 31	----- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7224 90 38	----- Los demás	exención	A	
7224 90 90	---- Forjados	exención	A	
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)			
7225 11 00	-- De grano orientado	exención	A	
7225 19	-- Los demás			
7225 19 10	--- Laminados en caliente	exención	A	
7225 19 90	--- Laminados en frío	exención	A	
7225 30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados			
7225 30 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7225 30 30	-- De acero rápido	exención	A	
7225 30 90	-- Los demás	exención	A	
7225 40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar			
7225 40 12	-- De acero para herramientas	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7225 40 15	-- De acero rápido	exención	A	
	-- Los demás			
7225 40 40	--- De espesor superior a 10 mm	exención	A	
7225 40 60	--- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	exención	A	
7225 40 90	--- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7225 50	- Los demás, simplemente laminados en frío			
7225 50 20	-- De acero rápido	exención	A	
7225 50 80	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás			
7225 91 00	-- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7225 92 00	-- Cincados de otro modo	exención	A	
7225 99 00	-- Los demás	exención	A	
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm			
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)			
7226 11 00	-- De grano orientado	exención	A	
7226 19	-- Los demás			
7226 19 10	--- Simplemente laminados en caliente	exención	A	
7226 19 80	--- Los demás	exención	A	
7226 20 00	- De acero rápido	exención	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7226 91	-- Simplemente laminados en caliente			
7226 91 20	--- De acero para herramientas	exención	A	
	--- Los demás			
7226 91 91	---- De espesor superior o igual a 4,75 mm	exención	A	
7226 91 99	---- De espesor inferior a 4,75 mm	exención	A	
7226 92 00	-- Simplemente laminados en frío	exención	A	
7226 99	-- Los demás			
7226 99 10	--- Cincados electrolíticamente	exención	A	
7226 99 30	--- Cincados de otro modo	exención	A	
7226 99 70	--- Los demás	exención	A	
7227	Alambrón de los demás aceros aleados			
7227 10 00	- De acero rápido	exención	A	
7227 20 00	- De acero silicomanganeso	exención	A	
7227 90	- Los demás			
7227 90 10	-- Con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	exención	A	
7227 90 50	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7227 90 95	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear			
7228 10	- Barras de acero rápido			
7228 10 20	-- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	exención	A	
7228 10 50	-- Forjadas	exención	A	
7228 10 90	-- Las demás	exención	A	
7228 20	- Barras de acero silicomanganeso			
7228 20 10	-- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	exención	A	
	-- Las demás			
7228 20 91	--- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	exención	A	
7228 20 99	--- Las demás	exención	A	
7228 30	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente			
7228 30 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso			
7228 30 41	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 80 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228 30 49	--- Las demás	exención	A	
	-- Las demás			
	--- De sección circular, con diámetro			
7228 30 61	---- Superior o igual a 80 mm	exención	A	
7228 30 69	---- Inferior a 80 mm	exención	A	
7228 30 70	--- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	exención	A	
7228 30 89	--- Las demás	exención	A	
7228 40	- Las demás barras, simplemente forjadas			
7228 40 10	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 40 90	-- Las demás	exención	A	
7228 50	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío			
7228 50 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 50 40	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
	-- Las demás			
	--- De sección circular, con diámetro			
7228 50 61	---- Superior o igual a 80 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7228 50 69	---- Inferior a 80 mm	exención	A	
7228 50 80	--- Las demás	exención	A	
7228 60	- Las demás barras			
7228 60 20	-- De acero para herramientas	exención	A	
7228 60 80	-- Las demás	exención	A	
7228 70	- Perfiles			
7228 70 10	-- Simplemente laminados o extrudidos en caliente	exención	A	
7228 70 90	-- Los demás	exención	A	
7228 80 00	- Barras huecas para perforación	exención	A	
7229	Alambre de los demás aceros aleados			
7229 20 00	- De acero silicomanganeso	exención	A	
7229 90	- Los demás			
7229 90 20	-- De acero rápido	exención	A	
	-- Los demás			
7229 90 50	--- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
7229 90 90	-- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
73	CAPÍTULO 73 - MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O ACERO			
7301	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura			
7301 10 00	- Tablestacas	exención	A	
7301 20 00	- Perfiles	exención	A	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)			
7302 10	- Carriles (rieles)			
7302 10 10	-- Conductores de corriente, con parte de metal no férreo	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Nuevos			
	---- Carriles (rieles) del tipo «vignole»			
7302 10 21	----- De peso superior o igual a 46 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 23	----- De peso superior o igual a 27 kg por metro lineal pero inferior a 46 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 29	----- De peso inferior a 27 kg por metro lineal	exención	A	
7302 10 40	---- Carriles (rieles) de garganta	exención	A	
7302 10 50	---- Los demás	exención	A	
7302 10 90	--- Usados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7302 30 00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	2,7	A	
7302 40 00	- Bridas y placas de asiento	exención	A	
7302 90 00	- Los demás	exención	A	
7303 00	Tubos y perfiles huecos, de fundición			
7303 00 10	- Tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	3,2	A	
7303 00 90	- Los demás	3,2	A	
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			
7304 11 00	-- De acero inoxidable	exención	A	
7304 19	-- Los demás			
7304 19 10	--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 19 30	--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 19 90	--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>) y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas			
7304 22 00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	exención	A	
7304 23 00	-- Los demás tubos de perforación	exención	A	
7304 24 00	-- Los demás, de acero inoxidable	exención	A	
7304 29	-- Los demás			
7304 29 10	--- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 29 30	--- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 29 90	--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear			
7304 31	-- Estirados o laminados en frío			
7304 31 20	--- De precisión	exención	A	
7304 31 80	--- Los demás	exención	A	
7304 39	-- Los demás			
7304 39 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás			
7304 39 30	---- De diámetro exterior superior a 421 mm y con un espesor de pared superior a 10,5 mm	exención	A	
	---- Los demás			
	----- Tubos roscados o roscables llamados «gas»			
7304 39 52	----- Cincados	exención	A	
7304 39 58	----- Los demás	exención	A	
	----- Los demás, de diámetro exterior			
7304 39 92	----- Inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 39 93	----- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 39 99	----- Superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable			
7304 41 00	-- Estirados o laminados en frío	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 49	-- Los demás			
7304 49 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás			
7304 49 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 49 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados			
7304 51	-- Estirados o laminados en frío			
	--- Rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud			
7304 51 12	---- Inferior o igual al 0,5 m	exención	A	
7304 51 18	---- Superior a 0,5 m	exención	A	
	--- Los demás			
7304 51 81	---- De precisión	exención	A	
7304 51 89	---- Los demás	exención	A	
7304 59	-- Los demás			
7304 59 10	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	exención	A	
	--- Los demás, rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7304 59 32	---- Inferior o igual a 0,5 m	exención	A	
7304 59 38	---- Superior a 0,5 m	exención	A	
	--- Los demás			
7304 59 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7304 59 93	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7304 59 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	exención	A	
7304 90 00	- Los demás	exención	A	
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			
7305 11 00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	exención	A	
7305 12 00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	exención	A	
7305 19 00	-- Los demás	exención	A	
7305 20 00	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	exención	A	
	- Los demás, soldados			
7305 31 00	-- Soldados longitudinalmente	exención	A	
7305 39 00	-- Los demás	exención	A	
7305 90 00	- Los demás	exención	A	
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 11	-- Soldados, de acero inoxidable			
7306 11 10	--- Soldados longitudinalmente	exención	A	
7306 11 90	--- Soldados helicoidalmente	exención	A	
7306 19	-- Los demás			
	--- Soldados longitudinalmente			
7306 19 11	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	exención	A	
7306 19 19	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7306 19 90	--- Soldados helicoidalmente	exención	A	
	- Tubos de entubación (<i>casing</i>) o de producción (<i>tubing</i>), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas			
7306 21 00	-- Soldados, de acero inoxidable	exención	A	
7306 29 00	-- Los demás	exención	A	
7306 30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear			
	-- De precisión, con espesor de pared			
7306 30 11	--- Inferior o igual a 2 mm	exención	A	
7306 30 19	--- Superior a 2 mm	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Tubos roscados o roscables llamados «gas»			
7306 30 41	---- Cincados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 30 49	---- Los demás	exención	A	
	--- Los demás, de diámetro exterior			
	---- Inferior o igual a 168,3 mm			
7306 30 72	----- Cincados	exención	A	
7306 30 77	----- Los demás	exención	A	
7306 30 80	---- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm	exención	A	
7306 40	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable			
7306 40 20	-- Estirados o laminados en frío	exención	A	
7306 40 80	-- Los demás	exención	A	
7306 50	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados			
7306 50 20	-- De precisión	exención	A	
7306 50 80	-- Los demás	exención	A	
	- Los demás, soldados (excepto los de sección circular)			
7306 61	-- De sección cuadrada o rectangular			
	--- Con pared de espesor inferior a 2 mm			
7306 61 11	---- De acero inoxidable	exención	A	
7306 61 19	---- Los demás	exención	A	
	--- Con pared de espesor superior o igual a 2 mm			
7306 61 91	---- De acero inoxidable	exención	A	
7306 61 99	---- Los demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7306 69	-- Los demás			
7306 69 10	--- De acero inoxidable	exención	A	
7306 69 90	--- Los demás	exención	A	
7306 90 00	- Los demás	exención	A	
7307	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácors), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero			
	- Moldeados			
7307 11	-- De fundición no maleable			
7307 11 10	--- Para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión.	3,7	A	
7307 11 90	--- Los demás	3,7	A	
7307 19	-- Los demás			
7307 19 10	--- De fundición maleable	3,7	A	
7307 19 90	--- Los demás	3,7	A	
	- Los demás, de acero inoxidable			
7307 21 00	-- Bridas	3,7	A	
7307 22	-- Codos, curvas y manguitos, roscados			
7307 22 10	--- Manguitos	exención	A	
7307 22 90	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 23	-- Accesorios para soldar a tope			
7307 23 10	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 23 90	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7307 29	-- Los demás			
7307 29 10	--- Roscados	3,7	A	
7307 29 30	--- Para soldar	3,7	A	
7307 29 90	--- Los demás	3,7	A	
	- Los demás			
7307 91 00	-- Bridas	3,7	A	
7307 92	-- Codos, curvas y manguitos, roscados			
7307 92 10	--- Manguitos	exención	A	
7307 92 90	--- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93	-- Accesorios para soldar a tope			
	--- Cuyo mayor diámetro exterior no sea superior a 609,6 mm			
7307 93 11	---- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93 19	---- Los demás	3,7	A	
	--- Cuyo mayor diámetro exterior sea superior a 609,6 mm			
7307 93 91	---- Codos y curvas	3,7	A	
7307 93 99	---- Los demás	3,7	A	
7307 99	-- Los demás			
7307 99 10	--- Roscados	3,7	A	
7307 99 30	--- Para soldar	3,7	A	
7307 99 90	--- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción			
7308 10 00	- Puentes y sus partes	exención	A	
7308 20 00	- Torres y castilletes	exención	A	
7308 30 00	- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	exención	A	
7308 40	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento			
7308 40 10	-- Material para sostenimiento en las minas	exención	A	
7308 40 90	-- Los demás	exención	A	
7308 90	- Los demás			
7308 90 10	-- Presas, compuertas, cierres de esclusas, desembarcaderos, muelles fijos y demás construcciones marítimas y fluviales	exención	A	
	-- Los demás			
	--- Única o principalmente de chapa			
7308 90 51	---- Paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante	exención	A	
7308 90 59	---- Los demás	exención	A	
7308 90 99	--- Los demás	exención	A	
7309 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7309 00 10	- Para gas (excepto gas comprimido o licuado)	2,2	A	
	- Para líquidos			
7309 00 30	-- Con revestimiento interior o calorífugo	2,2	A	
	-- Los demás, de capacidad			
7309 00 51	--- Superior a 100 000 l	2,2	A	
7309 00 59	--- Inferior o igual a 100 000 l	2,2	A	
7309 00 90	- Para sólidos	2,2	A	
7310	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			
7310 10 00	- De capacidad superior o igual a 50 l	2,7	A	
	- De capacidad inferior a 50 l			
7310 21	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordado			
7310 21 11	--- Latas de conserva de los tipos utilizados para artículos alimenticios	2,7	A	
7310 21 19	--- Latas de conserva de los tipos utilizados para bebidas	2,7	A	
	--- Los demás, con pared de espesor			
7310 21 91	---- Inferior a 0,5 mm	2,7	A	
7310 21 99	---- Superior o igual a 0,5 mm	2,7	A	
7310 29	-- Los demás			
7310 29 10	--- Con pared de espesor inferior a 0,5 mm	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7310 29 90	--- Con pared de espesor superior o igual a 0,5 mm	2,7	A	
7311 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero			
7311 00 10	- Sin soldadura	2,7	A	
	- Los demás, de capacidad			
7311 00 91	-- Inferior a 1 000 l	2,7	A	
7311 00 99	-- Superior o igual a 1 000 l	2,7	A	
7312	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad			
7312 10	- Cables			
7312 10 20	-- De acero inoxidable	exención	A	
	-- Los demás cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea			
	--- Inferior o igual a 3 mm			
7312 10 41	---- Revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7312 10 49	---- Los demás	exención	A	
	--- Superior a 3 mm			
	---- Cables obtenidos solo por torsión («torones»)			
7312 10 61	----- Sin revestimiento	exención	A	
	----- Revestidos			
7312 10 65	----- Cincados	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7312 10 69	----- Los demás	exención	A	
	---- Cables, incluidos los cables cerrados			
	---- Sin revestimiento o simplemente cincados cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea			
7312 10 81	----- Superior a 3 mm pero inferior o igual a 12 mm	exención	A	
7312 10 83	----- Superior a 12 mm pero inferior o igual a 24 mm	exención	A	
7312 10 85	----- Superior a 24 mm pero inferior o igual a 48 mm	exención	A	
7312 10 89	----- Superior a 48 mm	exención	A	
7312 10 98	----- Los demás	exención	A	
7312 90 00	- Los demás	exención	A	
7313 00 00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar	exención	A	
7314	Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero			
	- Telas metálicas tejidas			
7314 12 00	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	exención	A	
7314 14 00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	exención	A	
7314 19 00	-- Las demás	exención	A	
7314 20	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7314 20 10	-- De alambre corrugado	exención	A	
7314 20 90	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce			
7314 31 00	-- Cincadas	exención	A	
7314 39 00	-- Las demás	exención	A	
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas			
7314 41	-- Cincadas			
7314 41 10	--- De mallas hexagonales	exención	A	
7314 41 90	--- Los demás	exención	A	
7314 42	-- Revestidas de plástico			
7314 42 10	--- De mallas hexagonales	exención	A	
7314 42 90	--- Los demás	exención	A	
7314 49 00	-- Las demás	exención	A	
7314 50 00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	exención	A	
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes			
7315 11	-- Cadenas de rodillos			
7315 11 10	--- De los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas	2,7	A	
7315 11 90	--- Las demás	2,7	A	
7315 12 00	-- Las demás cadenas	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7315 19 00	-- Partes	2,7	A	
7315 20 00	- Cadenas antideslizantes	2,7	A	
	- Las demás cadenas			
7315 81 00	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	2,7	A	
7315 82	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados			
7315 82 10	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal inferior o igual a 16 mm	2,7	A	
7315 82 90	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal superior a 16 mm	2,7	A	
7315 89 00	-- Las demás	2,7	A	
7315 90 00	- Las demás partes	2,7	A	
7316 00 00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	2,7	A	
7317 00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre)			
7317 00 10	- Chinchetas (chinchas)	exención	A	
	- Los demás			
	-- De trefilería			
7317 00 20	--- Puntas en batería, en bandas o en rollos	exención	A	
7317 00 40	--- Puntas de acero templado con un contenido de carbono superior o igual al 0,5 % en peso	exención	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7317 00 61	---- Cincados	exención	A	
7317 00 69	---- Los demás	exención	A	
7317 00 90	-- Los demás	exención	A	
7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero			
	- Artículos roscados			
7318 11 00	-- Tirafondos	3,7	A	
7318 12	-- Los demás tornillos para madera			
7318 12 10	--- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 12 90	--- Los demás	3,7	A	
7318 13 00	-- Escarpas y armellas, roscadas	3,7	A	
7318 14	-- Tornillos taladradores			
7318 14 10	--- De acero inoxidable	3,7	A	
	--- Los demás			
7318 14 91	---- Tornillos para chapa	3,7	A	
7318 14 99	---- Los demás	3,7	A	
7318 15	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas			
7318 15 10	--- Tornillos fabricados por torneado «a la barra», con grueso de espiga inferior o igual a 6 mm	3,7	A	
	--- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7318 15 20	---- Para fijación de elementos de vías férreas	3,7	A	
	---- Los demás			
	----- Sin cabeza			
7318 15 30	----- De acero inoxidable	3,7	A	
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción			
7318 15 41	----- Inferior a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 49	----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	A	
	----- Con cabeza			
	----- Con ranura recta o en cruz			
7318 15 51	----- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 15 59	----- Los demás	3,7	A	
	----- De hueco de seis caras			
7318 15 61	----- De acero inoxidable	3,7	A	
7318 15 69	----- Los demás	3,7	A	
	----- Hexagonal			
7318 15 70	----- De acero inoxidable	3,7	A	
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción			
7318 15 81	----- Inferior a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 89	----- Superior o igual a 800 MPa	3,7	A	
7318 15 90	----- Los demás	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7318 16	-- Tuercas			
7318 16 10	--- Fabricadas, por torneado «a la barra», de un diámetro de agujero inferior o igual a 6 mm	3,7	A	
	--- Las demás			
7318 16 30	---- De acero inoxidable	3,7	A	
	---- Las demás			
7318 16 50	----- De seguridad	3,7	A	
	----- Las demás, de diámetro interior			
7318 16 91	----- Inferior o igual a 12 mm	3,7	A	
7318 16 99	----- Superior a 12 mm	3,7	A	
7318 19 00	-- Los demás	3,7	A	
	- Artículos sin rosca			
7318 21 00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	3,7	A	
7318 22 00	-- Las demás arandelas	3,7	A	
7318 23 00	-- Remaches	3,7	A	
7318 24 00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	3,7	A	
7318 29 00	-- Los demás	3,7	A	
7319	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7319 20 00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	2,7	A	
7319 30 00	- Los demás alfileres	2,7	A	
7319 90	- Los demás			
7319 90 10	-- Agujas de coser, zurcir o bordar	2,7	A	
7319 90 90	-- Las demás	2,7	A	
7320	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero			
7320 10	- Ballestas y sus hojas			
	-- Conformadas en caliente			
7320 10 11	--- Muelles parabólicos y sus hojas	2,7	A	
7320 10 19	--- Las demás	2,7	A	
7320 10 90	-- Las demás	2,7	A	
7320 20	- Muelles (resortes) helicoidales			
7320 20 20	-- Conformados en caliente	2,7	A	
	-- Los demás			
7320 20 81	--- Resortes de compresión	2,7	A	
7320 20 85	--- Resortes de tracción	2,7	A	
7320 20 89	--- Los demás	2,7	A	
7320 90	- Los demás			
7320 90 10	-- Resortes espirales planos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7320 90 30	-- Muelles con forma de disco	2,7	A	
7320 90 90	-- Los demás	2,7	A	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Aparatos de cocción y calentaplatos			
7321 11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles			
7321 11 10	--- Con horno, incluidos los hornos separados	2,7	A	
7321 11 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 12 00	-- De combustibles líquidos	2,7	A	
7321 19 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	A	
	- Los demás aparatos			
7321 81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles			
7321 81 10	--- Con evacuación de gases quemados	2,7	A	
7321 81 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 82	-- De combustibles líquidos			
7321 82 10	--- Con evacuación de gases quemados	2,7	A	
7321 82 90	--- Los demás	2,7	A	
7321 89 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	2,7	A	
7321 90 00	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7322	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente, incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
	- Radiadores y sus partes			
7322 11 00	-- De fundición	3,2	A	
7322 19 00	-- Los demás	3,2	A	
7322 90 00	- Los demás	3,2	A	
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o de acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero			
7323 10 00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3,2	A	
	- Los demás			
7323 91 00	-- De fundición, sin esmaltar	3,2	A	
7323 92 00	-- De fundición, esmaltados	3,2	A	
7323 93	-- De acero inoxidable			
7323 93 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
7323 93 90	--- Los demás	3,2	A	
7323 94	-- De hierro o acero, esmaltados			
7323 94 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
7323 94 90	--- Los demás	3,2	A	
7323 99	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7323 99 10	--- Artículos para servicio de mesa	3,2	A	
	--- Los demás			
7323 99 91	---- Pintados o barnizados	3,2	A	
7323 99 99	---- Los demás	3,2	A	
7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero			
7324 10 00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	2,7	A	
	- Bañeras			
7324 21 00	-- De fundición, incluso esmaltadas	3,2	A	
7324 29 00	-- Las demás	3,2	A	
7324 90 00	- Los demás, incluidas las partes	3,2	A	
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero			
7325 10	- De fundición no maleable			
7325 10 50	-- Tapas de observación	1,7	A	
	-- Los demás			
7325 10 92	--- Artículos para canalizaciones	1,7	A	
7325 10 99	--- Las demás	1,7	A	
	- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7325 91 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	A	
7325 99	-- Las demás			
7325 99 10	--- De fundición maleable	2,7	A	
7325 99 90	--- Las demás	2,7	A	
7326	Las demás manufacturas de hierro o acero			
	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo			
7326 11 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	2,7	A	
7326 19	-- Las demás			
7326 19 10	--- Forjadas	2,7	A	
7326 19 90	--- Las demás	2,7	A	
7326 20	- Manufacturas de alambre de hierro o acero			
7326 20 30	-- Jaulas y pajareras	2,7	A	
7326 20 50	-- Cestas de alambre	2,7	A	
7326 20 80	-- Las demás	2,7	A	
7326 90	- Las demás			
7326 90 10	-- Tabaqueras, pitilleras, polveras, estuches para cosméticos y objetos análogos de bolsillo	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7326 90 30	-- Escaleras y escabeles	2,7	A	
7326 90 40	-- Paletas y plataformas análogas, para la manipulación de mercancías	2,7	A	
7326 90 50	-- Bobinas para cables, tuberías y artículos similares	2,7	A	
7326 90 60	-- Ventiladores no mecánicos, canalones, ganchos y artículos similares usados en construcción	2,7	A	
7326 90 70	-- Rejillas de chapa y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	2,7	A	
	-- Las demás manufacturas de hierro o acero			
7326 90 91	--- Forjadas	2,7	A	
7326 90 93	--- Estampadas	2,7	A	
7326 90 95	--- Sinterizadas	2,7	A	
7326 90 98	--- Las demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
74	CAPÍTULO 74 - COBRE Y SUS MANUFACTURAS			
7401 00 00	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	exención	A	
7402 00 00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	exención	A	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto			
	- Cobre refinado			
7403 11 00	-- Cátodos y secciones de cátodos	exención	A	
7403 12 00	-- Barras para alambrón (<i>wire-bars</i>)	exención	A	
7403 13 00	-- Tochos	exención	A	
7403 19 00	-- Los demás	exención	A	
	- Aleaciones de cobre			
7403 21 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7403 22 00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	exención	A	
7403 29 00	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 7405)	exención	A	
7404 00	Desperdicios y desechos, de cobre			
7404 00 10	- De cobre refinado	exención	A	
	- De aleaciones de cobre			
7404 00 91	-- A base de cobre-cinc (latón)	exención	A	
7404 00 99	-- Los demás	exención	A	
7405 00 00	Aleaciones madre de cobre	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7406	Polvo y escamillas, de cobre			
7406 10 00	- Polvo de estructura no laminar	exención	A	
7406 20 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	exención	A	
7407	Barras y perfiles, de cobre			
7407 10 00	- De cobre refinado	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			
7407 21	-- A base de cobre-cinc (latón)			
7407 21 10	--- Barras	4,8	A	
7407 21 90	--- Perfiles	4,8	A	
7407 29	-- Los demás			
7407 29 10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7407 29 90	--- Los demás	4,8	A	
7408	Alambre de cobre			
	- De cobre refinado			
7408 11 00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	4,8	A	
7408 19	-- Los demás			
7408 19 10	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 0,5 mm	4,8	A	
7408 19 90	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 0,5 mm	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7408 21 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	4,8	A	
7408 22 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7408 29 00	-- Los demás	4,8	A	
7409	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm			
	- De cobre refinado			
7409 11 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 19 00	-- Las demás	4,8	A	
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón)			
7409 21 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 29 00	-- Las demás	4,8	A	
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)			
7409 31 00	-- Enrolladas	4,8	A	
7409 39 00	-- Las demás	4,8	A	
7409 40	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)			
7409 40 10	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel)	4,8	A	
7409 40 90	-- A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7409 90 00	- De las demás aleaciones de cobre	4,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7410	Hojas y tiras, delgadas, de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte			
7410 11 00	-- De cobre refinado	5,2	A	
7410 12 00	-- De aleaciones de cobre	5,2	A	
	- Con soporte			
7410 21 00	-- De cobre refinado	5,2	A	
7410 22 00	-- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7411	Tubos de cobre			
7411 10	- De cobre refinado			
	-- Rectos con pared de espesor			
7411 10 11	--- Superior a 0,6 mm	4,8	A	
7411 10 19	--- Inferior o igual al 0,6 mm	4,8	A	
7411 10 90	-- Los demás	4,8	A	
	- De aleaciones de cobre			
7411 21	-- A base de cobre-cinc (latón)			
7411 21 10	--- Rectos	4,8	A	
7411 21 90	--- Los demás	4,8	A	
7411 22 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	4,8	A	
7411 29 00	-- Los demás	4,8	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7412	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos o manguitos] de cobre			
7412 10 00	- De cobre refinado	5,2	A	
7412 20 00	- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7413 00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad			
7413 00 20	- De cobre refinado	5,2	A	
7413 00 80	- De aleaciones de cobre	5,2	A	
7415	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte), y artículos similares, de cobre			
7415 10 00	- Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	4	A	
	- Los demás artículos sin rosca			
7415 21 00	-- Arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte)	3	A	
7415 29 00	-- Los demás	3	A	
	- Los demás artículos roscados			
7415 33 00	-- Tornillos; pernos y tuercas	3	A	
7415 39 00	-- Los demás	3	A	
7418	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre; artículos de uso doméstico y sus partes;			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7418 11 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	3	A	
7418 19	-- Los demás			
7418 19 10	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	4	A	
7418 19 90	--- Los demás	3	A	
7418 20 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	3	A	
7419	Las demás manufacturas de cobre			
7419 10 00	- Cadenas y sus partes	3	A	
	- Las demás			
7419 91 00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	3	A	
7419 99	-- Las demás			
7419 99 10	--- Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejillas, de alambre de cobre con una sección transversal no superior a 6 mm; extendidas (desplegadas)	4,3	A	
7419 99 30	--- Muelles (resortes)	4	A	
7419 99 90	--- Los demás	3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
75	CAPÍTULO 75 - NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS			
7501	Matas de níquel, <i>sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel			
7501 10 00	- Matas de níquel	exención	A	
7501 20 00	- <i>Sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	exención	A	
7502	Níquel en bruto			
7502 10 00	- Níquel sin alear	exención	A	
7502 20 00	- Aleaciones de níquel	exención	A	
7503 00	Desperdicios y desechos, de níquel			
7503 00 10	- De níquel sin alear	exención	A	
7503 00 90	- De aleaciones de níquel	exención	A	
7504 00 00	Polvo y escamillas, de níquel	exención	A	
7505	Barras, perfiles y alambre, de níquel			
	- Barras y perfiles			
7505 11 00	-- De níquel sin alear	exención	A	
7505 12 00	-- De aleaciones de níquel	2,9	A	
	- Alambre			
7505 21 00	-- De níquel sin alear	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7505 22 00	-- De aleaciones de níquel	2,9	A	
7506	Chapas, hojas y tiras, de níquel			
7506 10 00	- De níquel sin alear	exención	A	
7506 20 00	- De aleaciones de níquel	3,3	A	
7507	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo empalmes (rácores), codos, manguitos], de níquel			
	- Tubos			
7507 11 00	-- De níquel sin alear	exención	A	
7507 12 00	-- De aleaciones de níquel	exención	A	
7507 20 00	- Accesorios de tubería	2,5	A	
7508	Las demás manufacturas de níquel			
7508 10 00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	exención	A	
7508 90 00	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
76	CAPÍTULO 76 - ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS			
7601	Aluminio en bruto			
7601 10 00	- Aluminio sin alear	6	C	
7601 20	- Aleaciones de aluminio			
7601 20 10	-- De primera fusión	6	C	
	-- De segunda fusión			
7601 20 91	--- En lingotes o en estado líquido	6	C	
7601 20 99	--- Los demás	6	C	
7602 00	Desperdicios y desechos, de aluminio			
	- Desperdicios			
7602 00 11	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado); desperdicios de hojas y tiras delgadas, coloreadas, revestidas o pegadas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	exención	A	
7602 00 19	-- Los demás, incluidos los rechazos de fabricación	exención	A	
7602 00 90	- Desechos	exención	A	
7603	Polvo y escamillas de aluminio			
7603 10 00	- Polvo de estructura no laminar	5	A	
7603 20 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	5	A	
7604	Barras y perfiles, de aluminio			
7604 10	- De aluminio sin alear			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7604 10 10	--Barras	7,5	A	
7604 10 90	-- Perfiles	7,5	A	
	- De aleaciones de aluminio			
7604 21 00	-- Perfiles huecos	7,5	A	
7604 29	-- Las demás			
7604 29 10	--- Barras	7,5	A	
7604 29 90	--- Perfiles	7,5	A	
7605	Alambre de aluminio			
	- De aluminio sin alear			
7605 11 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	A	
7605 19 00	-- Los demás	7,5	A	
	- De aleaciones de aluminio			
7605 21 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	7,5	A	
7605 29 00	-- Los demás	7,5	A	
7606	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm			
	- Cuadradas o rectangulares			
7606 11	-- De aluminio sin alear			
7606 11 10	--- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	A	
	--- Las demás, de espesor			
7606 11 91	---- Inferior a 3 mm	7,5	A	
7606 11 93	Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7606 11 99	---- Superior o igual a 6 mm	7,5	A	
7606 12	-- De aleaciones de aluminio			
7606 12 10	--- Tiras para persianas venecianas	7,5	A	
	--- Las demás			
7606 12 50	---- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	7,5	A	
	---- Las demás, de espesor			
7606 12 91	----- Inferior a 3 mm	7,5	A	
7606 12 93	----- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	7,5	A	
7606 12 99	----- Superior o igual a 6 mm	7,5	A	
	- Las demás			
7606 91 00	-- De aluminio sin alear	7,5	A	
7606 92 00	-- De aleaciones de aluminio	7,5	A	
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte			
7607 11	-- Simplemente laminadas			
7607 11 10	--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	A	
7607 11 90	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm	7,5	A	
7607 19	-- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7607 19 10	--- De espesor inferior a 0,021 mm	7,5	A	
	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm			
7607 19 91	---- Autoadhesivas	7,5	A	
7607 19 99	---- Las demás	7,5	A	
7607 20	- Con soporte			
7607 20 10	-- De espesor (sin incluir el soporte) inferior a 0,021 mm	10	A	
	-- De espesor (sin incluir el soporte) superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm			
7607 20 91	--- Autoadhesivas	7,5	A	
7607 20 99	--- Las demás	7,5	A	
7608	Tubos de aluminio			
7608 10 00	- De aluminio sin alear	7,5	A	
7608 20	- De aleaciones de aluminio			
7608 20 20	-- Soldados	7,5	A	
	-- Los demás			
7608 20 81	--- Simplemente extrudidos en caliente	7,5	A	
7608 20 89	--- Los demás	7,5	A	
7609 00 00	Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de aluminio	5,9	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7610	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción			
7610 10 00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	A	
7610 90	- Los demás			
7610 90 10	-- Puentes y sus partes, torres y castilletes	7	A	
7610 90 90	-- Los demás	6	A	
7611 00 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	6	A	
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo			
7612 10 00	- Envases tubulares flexibles	6	A	
7612 90	- Los demás			
7612 90 10	-- Envases tubulares rígidos	6	A	
7612 90 20	-- Recipientes de los tipos utilizados para aerosoles	6	A	
	-- Los demás, con capacidad			
7612 90 91	--- Superior o igual a 50 l	6	A	
7612 90 98	--- Inferior a 50 l	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7613 00 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	6	A	
7614	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad			
7614 10 00	- Con alma de acero	6	A	
7614 90 00	- Los demás	6	A	
7615	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos			
7615 11 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	A	
7615 19	-- Los demás			
7615 19 10	--- Colados o moldeados	6	A	
7615 19 90	--- Los demás	6	A	
7615 20 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	A	
7616	Las demás manufacturas de aluminio			
7616 10 00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	6	A	
	- Las demás			
7616 91 00	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	6	A	
7616 99	-- Las demás			
7616 99 10	--- Coladas o moldeadas	6	A	
7616 99 90	--- Las demás	6	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
78	CAPÍTULO 78 - PLOMO Y SUS MANUFACTURAS			
7801	Plomo en bruto			
7801 10 00	- Plomo refinado	2,5	A	
	- Los demás			
7801 91 00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	2,5	A	
7801 99	-- Los demás			
7801 99 10	--- Con un contenido de plata superior o igual al 0,02 % en peso y que se destine al afino (plomo de obra) ⁽²⁾	exención	A	
	--- Los demás			
7801 99 91	---- Aleaciones de plomo	2,5	A	
7801 99 99	---- Los demás	2,5	A	
7802 00 00	Desperdicios y desechos, de plomo	exención	A	
7804	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo			
	- Chapas, hojas y tiras			
7804 11 00	-- Chapas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
7804 19 00	-- Las demás	5	A	
7804 20 00	- Polvo y escamillas	exención	A	
7806 00	Las demás manufacturas de plomo			
7806 00 10	- Envases con blindaje de plomo de protección contra las radiaciones, para transportar o almacenar materias radiactivas (<i>Euratom</i>)	exención	A	
7806 00 30	- Barras, perfiles y alambre, de plomo	5	A	
7806 00 50	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácors), codos, manguitos], de plomo	5	A	
7806 00 90	- Las demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
79	CAPÍTULO 79 - CINC Y SUS MANUFACTURAS			
7901	Cinc en bruto			
	- Cinc sin alear			
7901 11 00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	2,5	A	
7901 12	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso			
7901 12 10	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,95 % pero inferior al 99,99 % en peso	2,5	A	
7901 12 30	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 98,5 % pero inferior al 99,95 % en peso	2,5	A	
7901 12 90	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 97,5 % pero inferior al 98,5 % en peso	2,5	A	
7901 20 00	- Aleaciones de cinc	2,5	A	
7902 00 00	Desperdicios y desechos, de cinc	exención	A	
7903	Polvo y escamillas, de cinc			
7903 10 00	- Polvo de condensación	2,5	A	
7903 90 00	- Los demás	2,5	A	
7904 00 00	Barras, perfiles y alambre, de cinc	5	A	
7905 00 00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	A	
7907 00	Las demás manufacturas de cinc			
7907 00 10	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácocos), codos, manguitos], de cinc	5	A	
7907 00 90	- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
80	CAPÍTULO 80 - ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS			
8001	Estaño en bruto			
8001 10 00	- Estaño sin alear	exención	A	
8001 20 00	- Aleaciones de estaño	exención	A	
8002 00 00	Desperdicios y desechos, de estaño	exención	A	
8003 00 00	Barras, perfiles y alambre, de estaño	exención	A	
8007 00	Las demás manufacturas de estaño			
8007 00 10	- Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm	exención	A	
8007 00 30	- Hojas y tiras, delgadas, de estaño, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	exención	A	
8007 00 50	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de estaño	exención	A	
8007 00 90	- Las demás	exención	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
81	CAPÍTULO 81 - LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS			
8101	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8101 10 00	- Polvo	5	B	
	- Los demás			
8101 94 00	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	5	B	
8101 96 00	-- Alambre	6	A	
8101 97 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8101 99	-- Los demás			
8101 99 10	--- Barras (excepto simplemente las obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	6	A	
8101 99 90	--- Los demás	7	A	
8102	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8102 10 00	- Polvo	4	B	
	- Los demás			
8102 94 00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	3	B	
8102 95 00	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	5	A	
8102 96 00	-- Alambre	6,1	A	
8102 97 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8102 99 00	-- Los demás	7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8103	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8103 20 00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; polvo	exención	A	
8103 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8103 90	- Los demás			
8103 90 10	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras	3	A	
8103 90 90	-- Los demás	4	A	
8104	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Magnesio en bruto			
8104 11 00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	5,3	B	
8104 19 00	-- Los demás	4	B	
8104 20 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8104 30 00	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	4	A	
8104 90 00	- Los demás	4	A	
8105	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8105 20 00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	exención	A	
8105 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8105 90 00	- Los demás	3	A	
8106 00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8106 00 10	- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	exención	A	
8106 00 90	- Los demás	2	A	
8107	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8107 20 00	- Cadmio en bruto; polvo	3	B	
8107 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8107 90 00	- Los demás	4	A	
8108	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8108 20 00	- Titanio en bruto; polvo	5	B	
8108 30 00	- Desperdicios y desechos	5	B	
8108 90	- Los demás			
8108 90 30	-- Barras, perfiles y alambre	7	A	
8108 90 50	-- Chapas, hojas y tiras	7	A	
8108 90 60	-- Tubos	7	A	
8108 90 90	-- Los demás	7	A	
8109	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8109 20 00	- Circonio en bruto; polvo	5	B	
8109 30 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8109 90 00	- Los demás	9	A	
8110	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8110 10 00	- Antimonio en bruto; polvo	7	C	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8110 20 00	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8110 90 00	- Los demás	7	A	
8111 00	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Manganeso en bruto; desperdicios y desechos; polvo			
8111 00 11	-- Manganeso en bruto; polvo	exención	A	
8111 00 19	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8111 00 90	- Los demás	5	A	
8112	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos			
	- Berilio			
8112 12 00	-- En bruto; polvo	exención	A	
8112 13 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 19 00	-- Los demás	3	A	
	- Cromo			
8112 21	-- En bruto; polvo			
8112 21 10	--- Aleaciones de cromo con un contenido de níquel superior al 10 % en peso	exención	A	
8112 21 90	--- Los demás	3	B	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8112 22 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 29 00	-- Los demás	5	A	
	- Talio			
8112 51 00	-- En bruto; polvo	1,5	A	
8112 52 00	-- Desperdicios y desechos	exención	A	
8112 59 00	-- Los demás	3	B	
	- Los demás			
8112 92	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo			
8112 92 10	--- Hafnio (celtio)	3	B	
	--- Niobio (colombio), renio; galio, indio; vanadio; germanio			
8112 92 21	---- Desperdicios y desechos	exención	A	
	---- Los demás			
8112 92 31	----- Niobio (colombio), renio	3	B	
8112 92 81	----- Indio	2	A	
8112 92 89	----- Galio	1,5	A	
8112 92 91	----- Vanadio	exención	A	
8112 92 95	----- Germanio	4,5	B	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8112 99	-- Los demás			
8112 99 20	--- Hafnio (celtío), germanio	7	A	
8112 99 30	--- Niobio (colombio), renio	9	A	
8112 99 70	--- Galio, indio, vanadio	3	A	
8113 00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos			
8113 00 20	- En bruto	4	B	
8113 00 40	- Desperdicios y desechos	exención	A	
8113 00 90	- Los demás	5	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
82	CAPÍTULO 82 - HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN			
8201	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas; cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales			
8201 10 00	- Layas y palas	1,7	A	
8201 20 00	- Horcas de labranza	1,7	A	
8201 30 00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	1,7	A	
8201 40 00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	1,7	A	
8201 50 00	- Tijeras de podar, incluidas las de trinchar aves, para usar con una sola mano	1,7	A	
8201 60 00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	1,7	A	
8201 90 00	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	A	
8202	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar)			
8202 10 00	- Sierras de mano	1,7	A	
8202 20 00	- Hojas de sierra de cinta	1,7	A	
	- Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra			
8202 31 00	-- Con parte operante de acero	2,7	A	
8202 39 00	-- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	
8202 40 00	- Cadenas cortantes	1,7	A	
	- Las demás hojas de sierra			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8202 91 00	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	2,7	A	
8202 99	-- Las demás			
	--- Con parte operante de acero			
8202 99 11	---- Para trabajar metal	2,7	A	
8202 99 19	---- Para trabajar las demás materias	2,7	A	
8202 99 90	--- Con parte operante de las demás materias	2,7	A	
8203	Limas, escofinas, alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano			
8203 10 00	- Limas, escofinas y herramientas similares	1,7	A	
8203 20	- Alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas y herramientas similares			
8203 20 10	-- Pinzas, incluidas las de depilar	1,7	A	
8203 20 90	-- Los demás	1,7	A	
8203 30 00	- Cizallas para metales y herramientas similares	1,7	A	
8203 40 00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	1,7	A	
8204	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango			
	- Llaves de ajuste de mano			
8204 11 00	-- No ajustables	1,7	A	
8204 12 00	-- Ajustables	1,7	A	
8204 20 00	- Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8205	Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio, no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares (excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta); yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor			
8205 10 00	- Herramientas de taladrar o roscar, incluidas las terrajas	1,7	A	
8205 20 00	- Martillos y mazas	3,7	A	
8205 30 00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	3,7	A	
8205 40 00	- Destornilladores	3,7	A	
	- Las demás herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio			
8205 51 00	-- De uso doméstico	3,7	A	
8205 59	-- Las demás			
8205 59 10	--- Herramientas para albañiles, modeladores, cementeros, escayolistas y pintores	3,7	A	
8205 59 30	--- Herramientas (pistolas) para remachar, fijar tacos, clavijas y artículos similares, que funcionen mediante un cartucho detonante	2,7	A	
8205 59 90	--- Las demás	2,7	A	
8205 60 00	- Lámparas de soldar y similares	2,7	A	
8205 70 00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	3,7	A	
8205 80 00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	2,7	A	
8205 90 00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	3,7	A	
8206 00 00	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	3,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar, incluso atornillar, taladrar, escariar, brochar, fresar, torneado, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo			
	- Útiles de perforación o sondeo			
8207 13 00	-- Con parte operante de cermet	2,7	A	
8207 19	-- Los demás, incluidas las partes			
8207 19 10	--- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
8207 19 90	--- Los demás	2,7	A	
8207 20	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal			
8207 20 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
8207 20 90	-- Con parte operante de las demás materias	2,7	A	
8207 30	- Útiles de embutir, de estampar o de punzonar			
8207 30 10	-- Para trabajar metal	2,7	A	
8207 30 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 40	- Útiles de roscar, incluso atornillar			
	-- Para trabajar metal			
8207 40 10	--- Útiles para atornillar	2,7	A	
8207 40 30	--- Útiles para roscar, incluso atornillar, exteriormente	2,7	A	
8207 40 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 50	- Útiles de taladrar			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 50 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
8207 50 30	--- Brocas para albañilería	2,7	A	
	--- Los demás			
	---- Para mecanizar metal, con parte operante			
8207 50 50	----- De cermet	2,7	A	
8207 50 60	----- De acero rápido	2,7	A	
8207 50 70	----- De las demás materias	2,7	A	
8207 50 90	---- Los demás	2,7	A	
8207 60	- Útiles de escariar o brochar			
8207 60 10	-- Con parte operante de diamantes o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
	--- Útiles de escariar			
8207 60 30	---- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 60 50	---- Los demás	2,7	A	
	--- Útiles de brochar			
8207 60 70	---- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 60 90	---- Los demás	2,7	A	
8207 70	- Útiles de fresar			
	-- Para trabajar metal, con parte operante			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 70 10	--- De cermet	2,7	A	
	--- De las demás materias			
8207 70 31	---- Fresas con mango	2,7	A	
8207 70 35	---- Fresas-madre	2,7	A	
8207 70 38	---- Los demás	2,7	A	
8207 70 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 80	- Útiles de torneear			
	-- Para mecanizar metal, con parte operante			
8207 80 11	--- De cermet	2,7	A	
8207 80 19	--- De las demás materias	2,7	A	
8207 80 90	-- Los demás	2,7	A	
8207 90	- Los demás útiles intercambiables			
8207 90 10	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2,7	A	
	-- Con parte operante de las demás materias			
8207 90 30	--- Puntas de destornillador	2,7	A	
8207 90 50	--- Útiles para tallar engranajes	2,7	A	
	--- Los demás, con parte operante			
	---- De cermet			
8207 90 71	----- Para mecanizar metal	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8207 90 78	----- Los demás	2,7	A	
	---- De las demás materias			
8207 90 91	----- Para mecanizar metal	2,7	A	
8207 90 99	----- Los demás	2,7	A	
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos			
8208 10 00	- Para trabajar metal	1,7	A	
8208 20 00	- Para trabajar madera	1,7	A	
8208 30	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria			
8208 30 10	-- Cuchillas circulares	1,7	A	
8208 30 90	-- Las demás	1,7	A	
8208 40 00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	1,7	A	
8208 90 00	- Las demás	1,7	A	
8209 00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet			
8209 00 20	- Plaquetas intercambiables	2,7	A	
8209 00 80	- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8210 00 00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	2,7	A	
8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 8208)			
8211 10 00	- Surtidos	8,5	A	
	- Los demás			
8211 91	-- Cuchillos de mesa de hoja fija			
8211 91 30	--- Cuchillos de mesa con mango y hoja de acero inoxidable	8,5	A	
8211 91 80	--- Los demás	8,5	A	
8211 92 00	-- Los demás cuchillos de hoja fija	8,5	A	
8211 93 00	-- Cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar	8,5	A	
8211 94 00	-- Hojas	6,7	A	
8211 95 00	-- Mangos de metal común	2,7	A	
8212	Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas, incluidos los esbozos en fleje			
8212 10	- Navajas y maquinillas de afeitar			
8212 10 10	-- Maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable	2,7	A	
8212 10 90	-- Las demás	2,7	A	
8212 20 00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	2,7	A	
8212 90 00	- Las demás partes	2,7	A	
8213 00 00	Tijeras y sus hojas	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura, incluidas las limas para uñas			
8214 10 00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	2,7	A	
8214 20 00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas	2,7	A	
8214 90 00	- Los demás	2,7	A	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares			
8215 10	- Juegos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado			
8215 10 20	-- Que contengan únicamente objetos plateados, dorados o platinados	4,7	A	
	-- Los demás			
8215 10 30	--- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 10 80	--- Los demás	4,7	A	
8215 20	- Los demás juegos			
8215 20 10	-- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 20 90	-- Los demás	4,7	A	
	- Los demás			
8215 91 00	-- Plateados, dorados o platinados	4,7	A	
8215 99	-- Los demás			
8215 99 10	--- De acero inoxidable	8,5	A	
8215 99 90	--- Los demás	4,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
83	CAPÍTULO 83 - MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN			
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos			
8301 10 00	- Candados	2,7	A	
8301 20 00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	2,7	A	
8301 30 00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	2,7	A	
8301 40	- Las demás cerraduras; cerrojos			
	-- Cerraduras de los tipos utilizados para puertas de edificios			
8301 40 11	--- Cerraduras de cilindro	2,7	A	
8301 40 19	--- Las demás	2,7	A	
8301 40 90	-- Las demás cerraduras; cerrojos	2,7	A	
8301 50 00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	2,7	A	
8301 60 00	- Partes	2,7	A	
8301 70 00	- Llaves presentadas aisladamente	2,7	A	
8302	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común			
8302 10 00	- Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernios y demás goznes	2,7	A	
8302 20 00	- Ruedas	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8302 30 00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	2,7	A	
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares			
8302 41 00	-- Para edificios	2,7	A	
8302 42 00	-- Los demás, para muebles	2,7	A	
8302 49 00	-- Los demás	2,7	A	
8302 50 00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	2,7	A	
8302 60 00	- Cierrapuertas automáticos	2,7	A	
8303 00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común			
8303 00 10	- Cajas de caudales	2,7	A	
8303 00 30	- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	2,7	A	
8303 00 90	- Cofres y cajas de seguridad y artículos similares	2,7	A	
8304 00 00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 9403)	2,7	A	
8305	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común			
8305 10 00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	2,7	A	
8305 20 00	- Grapas en tiras	2,7	A	
8305 90 00	- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8306	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común			
8306 10 00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	exención	A	
	- Estatuillas y demás artículos de adorno			
8306 21 00	-- Plateados, dorados o platinados	exención	A	
8306 29	-- Los demás			
8306 29 10	--- De cobre	exención	A	
8306 29 90	--- De los demás metales comunes	exención	A	
8306 30 00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	2,7	A	
8307	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios			
8307 10 00	- De hierro o acero	2,7	A	
8307 90 00	- De los demás metales comunes	2,7	A	
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común			
8308 10 00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojete	2,7	A	
8308 20 00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	2,7	A	
8308 90 00	- Los demás, incluidas las partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8309	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común			
8309 10 00	-Tapas corona	2,7	A	
8309 90	- Los demás			
8309 90 10	-- Cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio con un diámetro superior a 21 mm	3,7	A	
8309 90 90	-- Los demás	2,7	A	
8310 00 00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 9405)	2,7	A	
8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección			
8311 10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común			
8311 10 10	-- Electrodos para soldadura, con alma de hierro o acero, recubiertos con materia refractaria	2,7	A	
8311 10 90	-- Los demás	2,7	A	
8311 20 00	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	2,7	A	
8311 30 00	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	2,7	A	
8311 90 00	- Los demás	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
XVI	SECCIÓN XVI - MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS			
84	CAPÍTULO 84 - REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS			
8401	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica			
8401 10 00	- Reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	5,7	A	
8401 20 00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8401 30 00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8401 40 00	- Partes de reactores nucleares (<i>Euratom</i>)	3,7	A	
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»			
	- Calderas de vapor			
8402 11 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	2,7	A	
8402 12 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	2,7	A	
8402 19	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas			
8402 19 10	--- Calderas de tubos de humo	2,7	A	
8402 19 90	--- Las demás	2,7	A	
8402 20 00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	2,7	A	
8402 90 00	- Partes	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8403	Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 8402)			
8403 10	- Calderas			
8403 10 10	-- De fundición	2,7	A	
8403 10 90	-- Las demás	2,7	A	
8403 90	- Partes			
8403 90 10	-- De fundición	2,7	A	
8403 90 90	-- Las demás	2,7	A	
8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor			
8404 10 00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	2,7	A	
8404 20 00	- Condensadores para máquinas de vapor	2,7	A	
8404 90 00	- Partes	2,7	A	
8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores			
8405 10 00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	1,7	A	
8405 90 00	- Partes	1,7	A	
8406	Turbinas de vapor			
8406 10 00	- Turbinas para la propulsión de barcos	2,7	A	
	- Las demás turbinas			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8406 81	-- De potencia superior a 40 MW			
8406 81 10	--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos	2,7	A	
8406 81 90	--- Las demás	2,7	A	
8406 82	-- De potencia inferior o igual a 40 MW			
	--- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos, de potencia			
8406 82 11	---- Inferior o igual a 10 MW	2,7	A	
8406 82 19	---- Superior a 10 MW	2,7	A	
8406 82 90	--- Las demás	2,7	A	
8406 90	- Partes			
8406 90 10	-- Álabes, paletas y rotores	2,7	A	
8406 90 90	-- Los demás	2,7	A	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)			
8407 10 00	- Motores de aviación	1,7	A	
	- Motores para la propulsión de barcos			
8407 21	-- Del tipo fueraborda			
8407 21 10	--- De cilindrada inferior o igual a 325 cm ³	6,2	A	
	--- De cilindrada superior a 325 cm ³			
8407 21 91	---- De potencia inferior o igual a 30 kW	4,2	A	
8407 21 99	---- De potencia superior a 30 kW	4,2	A	
8407 29	-- Los demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8407 29 20	--- De potencia inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8407 29 80	--- De potencia superior a 200 kW	4,2	A	
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87			
8407 31 00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	2,7	A	
8407 32	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³			
8407 32 10	--- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³	2,7	A	
8407 32 90	--- De cilindrada superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	2,7	A	
8407 33	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1 000 cm ³			
8407 33 10	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10 o de vehículos automóviles de las partidas 8703, 8704 y 8705	2,7	A	
8407 33 90	--- Los demás	2,7	A	
8407 34	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³			
8407 34 10	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703; de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	--- Los demás			
8407 34 30	---- Usados	4,2	A	
	---- Nuevos, de cilindrada			
8407 34 91	----- Inferior o igual a 1 500 cm ³	4,2	A	
8407 34 99	----- Superior a 1 500 cm ³	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8407 90	- Los demás motores			
8407 90 10	-- De cilindrada inferior o igual a 250 cm ³	2,7	A	
	-- De cilindrada superior a 250 cm ³			
8407 90 50	--- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	--- Los demás			
8407 90 80	---- De potencia inferior o igual a 10 kW	4,2	A	
8407 90 90	---- De potencia superior a 10 kW	4,2	A	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel)			
8408 10	- Motores para la propulsión de barcos			
	-- Usados			
8408 10 11	--- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 19	--- Los demás	2,7	A	
	-- Nuevos, de potencia			
	--- Inferior o igual a 15 kW			
8408 10 22	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 24	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 50 kW			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 10 26	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 28	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW			
8408 10 31	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 39	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW			
8408 10 41	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 49	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW			
8408 10 51	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 59	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW			
8408 10 61	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 69	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 10 71	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 79	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW			
8408 10 81	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 89	---- Los demás	2,7	A	
	--- Superior a 5 000 kW			
8408 10 91	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00	exención	A	
8408 10 99	---- Los demás	2,7	A	
8408 20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87			
8408 20 10	-- Destinados a la industria de montaje: de motocultores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 500 cm ³ o de vehículos automóviles de la partida 8705	2,7	A	
	-- Los demás			
	--- Para tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia			
8408 20 31	---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	A	
8408 20 35	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 20 37	---- Superior a 100 kW	4,2	A	
	--- Para los demás vehículos del capítulo 87, de potencia			
8408 20 51	---- Inferior o igual a 50 kW	4,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8408 20 55	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 20 57	---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8408 20 99	---- Superior a 200 kW	4,2	A	
8408 90	- Los demás motores			
8408 90 21	-- Para la propulsión de vehículos ferroviarios	4,2	A	
	-- Los demás			
8408 90 27	--- Usados	4,2	A	
	--- Nuevos, de potencia			
8408 90 41	---- Inferior o igual a 15 kW	4,2	A	
8408 90 43	---- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 30 kW	4,2	A	
8408 90 45	---- Superior a 30 kW pero inferior o igual a 50 kW	4,2	A	
8408 90 47	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	4,2	A	
8408 90 61	---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	4,2	A	
8408 90 65	---- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW	4,2	A	
8408 90 67	---- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW	4,2	A	
8408 90 81	---- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW	4,2	A	
8408 90 85	---- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW	4,2	A	
8408 90 89	---- Superior a 5 000 kW	4,2	A	
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8409 10 00	- De motores de aviación	1,7	A	
	- Las demás			
8409 91 00	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	2,7	A	
8409 99 00	-- Los demás	2,7	A	
8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores			
	- Turbinas y ruedas hidráulicas			
8410 11 00	-- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	4,5	A	
8410 12 00	-- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	4,5	A	
8410 13 00	-- De potencia superior a 10 000 kW	4,5	A	
8410 90	- Partes, incluidos los reguladores			
8410 90 10	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	4,5	A	
8410 90 90	-- Las demás	4,5	A	
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas			
	- Turborreactores			
8411 11 00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	3,2	A	
8411 12	-- De empuje superior a 25 kN			
8411 12 10	--- De empuje superior a 25 kN pero inferior o igual a 44 kN	2,7	A	
8411 12 30	--- De empuje superior a 44 kN pero inferior o igual a 132 kN	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8411 12 80	-- De empuje superior a 132 kN	2,7	A	
	- Turbopropulsores			
8411 21 00	-- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	3,6	A	
8411 22	-- De potencia superior a 1 100 kW			
8411 22 20	--- De potencia superior a 1 100 kW pero inferior o igual a 3 730 kW	2,7	A	
8411 22 80	--- De potencia superior a 3 730 kW	2,7	A	
	- Las demás turbinas de gas			
8411 81 00	-- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	4,1	A	
8411 82	-- De potencia superior a 5 000 kW			
8411 82 20	--- De potencia superior a 5 000 kW pero inferior o igual a 20 000 kW	4,1	A	
8411 82 60	--- De potencia superior a 20 000 kW pero inferior o igual a 50 000 kW	4,1	A	
8411 82 80	--- De potencia superior a 50 000 kW	4,1	A	
	- Partes			
8411 91 00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	2,7	A	
8411 99 00	-- Las demás	4,1	A	
8412	Los demás motores y máquinas motrices			
8412 10 00	- Propulsores a reacción (excepto los turborreactores)	2,2	A	
	- Motores hidráulicos			
8412 21	Con movimiento rectilíneo (cilindros)			
8412 21 20	--- Sistemas hidráulicos	2,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8412 21 80	--- Los demás	2,7	A	
8412 29	-- Los demás			
8412 29 20	--- Sistemas hidráulicos	4,2	A	
	--- Los demás			
8412 29 81	---- Motores oleohidráulicos	4,2	A	
8412 29 89	---- Los demás	4,2	A	
	- Motores neumáticos			
8412 31 00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	4,2	A	
8412 39 00	-- Los demás	4,2	A	
8412 80	- Los demás			
8412 80 10	-- Máquinas de vapor de agua o de otros vapores	2,7	A	
8412 80 80	-- Los demás	4,2	A	
8412 90	- Partes			
8412 90 20	-- De propulsores a reacción distintos de los turborreactores	1,7	A	
8412 90 40	-- De motores hidráulicos	2,7	A	
8412 90 80	-- Las demás	2,7	A	
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos			
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 11 00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	1,7	A	
8413 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8413 20 00	- Bombas manuales (excepto las de las subpartidas 8413 11 u 8413 19)	1,7	A	
8413 30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión			
8413 30 20	-- Bombas de inyección	1,7	A	
8413 30 80	-- Las demás	1,7	A	
8413 40 00	- Bombas para hormigón	1,7	A	
8413 50	- Las demás bombas volumétricas alternativas			
8413 50 20	-- Conjuntos hidráulicos	1,7	A	
8413 50 40	-- Bombas dosificadoras	1,7	A	
	-- Las demás			
	--- Bombas de émbolo			
8413 50 61	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 50 69	---- Las demás	1,7	A	
8413 50 80	--- Las demás	1,7	A	
8413 60	- Las demás bombas volumétricas rotativas			
8413 60 20	-- Conjuntos hidráulicos	1,7	A	
	-- Las demás			
	--- Bombas de engranajes			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 60 31	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 60 39	---- Las demás	1,7	A	
	--- Bombas de paletas conducidas			
8413 60 61	---- Bombas oleohidráulicas	1,7	A	
8413 60 69	---- Las demás	1,7	A	
8413 60 70	--- De tornillo helicoidal	1,7	A	
8413 60 80	--- Las demás	1,7	A	
8413 70	- Las demás bombas centrífugas			
	-- Sumergibles			
8413 70 21	--- Monocelulares	1,7	A	
8413 70 29	--- Multicelulares	1,7	A	
8413 70 30	-- Para calefacción central y de agua caliente	1,7	A	
	-- Las demás, con tubería de impulsión de diámetro			
8413 70 35	--- Inferior o igual al 15 mm	1,7	A	
	--- Superior a 15 mm			
8413 70 45	---- De rodets acanalados y de canal lateral	1,7	A	
	---- De rueda radial			
	----- Monocelulares			
	----- De flujo sencillo			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8413 70 51	----- Monobloques	1,7	A	
8413 70 59	----- Las demás	1,7	A	
8413 70 65	----- De flujo múltiple	1,7	A	
8413 70 75	----- Multicelulares	1,7	A	
	---- Las demás bombas centrífugas			
8413 70 81	----- Monocelulares	1,7	A	
8413 70 89	----- Multicelulares	1,7	A	
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos			
8413 81 00	-- Bombas	1,7	A	
8413 82 00	-- Elevadores de líquidos	1,7	A	
	- Partes			
8413 91 00	-- De bombas	1,7	A	
8413 92 00	-- De elevadores de líquidos	1,7	A	
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro			
8414 10	- Bombas de vacío			
8414 10 20	-- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	1,7	A	
	-- Las demás			
8414 10 25	--- De pistón rotativo, de paletas, moleculares y bombas «Roots»	1,7	A	
	--- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8414 10 81	---- De difusión, criostáticas y de absorción	1,7	A	
8414 10 89	---- Las demás	1,7	A	
8414 20	- Bombas de aire, de mano o pedal			
8414 20 20	-- Bombas de mano para bicicletas	1,7	A	
8414 20 80	-- Las demás	2,2	A	
8414 30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos			
8414 30 20	-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	2,2	A	
	-- De potencia superior a 0,4 kW			
8414 30 81	--- Herméticos o semiherméticos	2,2	A	
8414 30 89	--- Los demás	2,2	A	
8414 40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas			
8414 40 10	-- De un caudal por minuto inferior o igual a 2 m ³	2,2	A	
8414 40 90	-- De un caudal por minuto superior a 2 m ³	2,2	A	
	- Ventiladores			
8414 51 00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	3,2	A	
8414 59	-- Los demás			
8414 59 20	--- Axiales	2,3	A	
8414 59 40	--- Centrífugos	2,3	A	
8414 59 80	--- Los demás	2,3	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8414 60 00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	2,7	A	
8414 80	- Los demás			
	-- Turbocompresores			
8414 80 11	--- Monocelulares	2,2	A	
8414 80 19	--- Multicelulares	2,2	A	
	-- Compresores volumétricos alternativos que puedan suministrar una sobrepresión			
	--- Inferior o igual a 15 bar, con un caudal por hora			
8414 80 22	---- Inferior o igual a 60 m ³	2,2	A	
8414 80 28	---- Superior a 60 m ³	2,2	A	
	--- Superior a 15 bar, con un caudal por hora			
8414 80 51	---- Inferior o igual a 120 m ³	2,2	A	
8414 80 59	---- Superior a 120 m ³	2,2	A	
	-- Compresores volumétricos rotativos			
8414 80 73	--- De un solo eje	2,2	A	
	--- De varios ejes			
8414 80 75	---- De tornillo	2,2	A	
8414 80 78	---- Los demás	2,2	A	
8414 80 80	-- Los demás	2,2	A	
8414 90 00	- Partes	2,2	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico			
8415 10	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (<i>split-system</i>)			
8415 10 10	-- Formando un solo cuerpo	2,2	A	
8415 10 90	-- Del tipo sistema de elementos separados (<i>split-system</i>)	2,7	A	
8415 20 00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	2,7	A	
	- Los demás			
8415 81 00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	2,7	A	
8415 82 00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	2,7	A	
8415 83 00	-- Sin equipo de enfriamiento	2,7	A	
8415 90 00	- Partes	2,7	A	
8416	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares			
8416 10	- Quemadores de combustibles líquidos			
8416 10 10	-- Con dispositivo automático de control, montado	1,7	A	
8416 10 90	-- Los demás	1,7	A	
8416 20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos			
8416 20 10	-- De gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control	1,7	A	
8416 20 90	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8416 30 00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	1,7	A	
8416 90 00	- Partes	1,7	A	
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos			
8417 10 00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos, incluidas las piritas, o de los metales	1,7	A	
8417 20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería			
8417 20 10	-- Hornos de túnel	1,7	A	
8417 20 90	-- Los demás	1,7	A	
8417 80	- Los demás			
8417 80 10	-- Hornos para la incineración de basuras	1,7	A	
8417 80 20	-- Hornos de túnel y de muflas para la cocción de productos cerámicos	1,7	A	
8417 80 80	-- Los demás	1,7	A	
8417 90 00	- Partes	1,7	A	
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415)			
8418 10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas			
8418 10 20	-- De capacidad superior a 340 l	1,9	A	
8418 10 80	-- Los demás	1,9	A	
	- Refrigeradores domésticos			
8418 21	-- De compresión			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8418 21 10	--- De capacidad superior a 340 l	1,5	A	
	--- Los demás			
8418 21 51	---- Modelos de mesa	2,5	A	
8418 21 59	---- De empotrar	1,9	A	
	---- Los demás, de capacidad			
8418 21 91	----- Inferior o igual a 250 l	2,5	A	
8418 21 99	----- Superior a 250 l pero inferior o igual a 340 l	1,9	A	
8418 29 00	-- Los demás	2,2	A	
8418 30	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l			
8418 30 20	-- De capacidad inferior o igual a 400 l	2,2	A	
8418 30 80	-- De capacidad superior a 400 l pero inferior o igual a 800 l	2,2	A	
8418 40	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l			
8418 40 20	-- De capacidad inferior o igual a 250 l	2,2	A	
8418 40 80	-- De capacidad superior a 250 l pero inferior o igual a 900 l	2,2	A	
8418 50	- Los demás muebles [armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares] para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar			
	-- Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)			
8418 50 11	--- Para productos congelados	2,2	A	
8418 50 19	--- Los demás	2,2	A	
	-- Los demás muebles frigoríficos			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8418 50 91	--- Congeladores (excepto los de las subpartidas 8418 30 y 8418 40)	2,2	A	
8418 50 99	--- Los demás	2,2	A	
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor			
8418 61 00	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	2,2	A	
8418 69 00	-- Los demás	2,2	A	
	- Partes			
8418 91 00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	2,2	A	
8418 99	-- Las demás			
8418 99 10	--- Evaporadores y condensadores (excepto los de aparatos para uso doméstico)	2,2	A	
8418 99 90	--- Las demás	2,2	A	
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 8514), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento (excepto los aparatos domésticos); calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)			
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)			
8419 11 00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	2,6	A	
8419 19 00	-- Los demás	2,6	A	
8419 20 00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	exención	A	
	- Secadores			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8419 31 00	-- Para productos agrícolas	1,7	A	
8419 32 00	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	1,7	A	
8419 39	-- Los demás			
8419 39 10	--- Para manufacturas de cerámica	1,7	A	
8419 39 90	--- Los demás	1,7	A	
8419 40 00	- Aparatos de destilación o rectificación	1,7	A	
8419 50 00	- Intercambiadores de calor	1,7	A	
8419 60 00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	1,7	A	
	- Los demás aparatos y dispositivos			
8419 81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos			
8419 81 20	--- Cafeteras y demás aparatos para la preparación de café y de otras bebidas calientes	2,7	A	
8419 81 80	--- Los demás	1,7	A	
8419 89	-- Los demás			
8419 89 10	--- Aparatos y dispositivos de enfriamiento por retorno de agua, en los que el intercambio térmico no se realice a través de una pared	1,7	A	
8419 89 30	--- Aparatos y dispositivos para el metalizado al vacío	2,4	A	
8419 89 98	--- Los demás	2,4	A	
8419 90	- Partes			
8419 90 15	-- De esterilizadores de la subpartida 8419 20 00	exención	A	
8419 90 85	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8420	Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas			
8420 10	- Calandrias y laminadores			
8420 10 10	-- De los tipos utilizados en la industria textil	1,7	A	
8420 10 30	-- De los tipos utilizados en la industria del papel	1,7	A	
8420 10 50	-- De los tipos utilizados en las industrias del caucho y del plástico	1,7	A	
8420 10 90	-- Los demás	1,7	A	
	- Partes			
8420 91	-- Cilindros			
8420 91 10	--- De fundición	1,7	A	
8420 91 80	--- Los demás	2,2	A	
8420 99 00	-- Las demás	2,2	A	
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases			
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas			
8421 11 00	-- Desnatadoras (descremadoras)	2,2	A	
8421 12 00	-- Secadoras de ropa	2,7	A	
8421 19	-- Las demás			

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8421 19 20	--- Centrifugadoras del tipo de las utilizadas en los laboratorios	1,5	A	
8421 19 70	--- Las demás	exención	A	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos			
8421 21 00	-- Para filtrar o depurar agua	1,7	A	
8421 22 00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	1,7	A	
8421 23 00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	1,7	A	
8421 29 00	-- Los demás	1,7	A	
	- Aparatos para filtrar o depurar gases			
8421 31 00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	1,7	A	
8421 39	-- Los demás			
8421 39 20	--- Aparatos para filtrar o depurar aire	1,7	A	
	--- Aparatos para filtrar o depurar otros gases			
8421 39 40	---- Por procedimiento húmedo	1,7	A	
8421 39 60	---- Por procedimiento catalítico	1,7	A	
8421 39 90	---- Los demás	1,7	A	
	- Partes			
8421 91 00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	1,7	A	
8421 99 00	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil; máquinas y aparatos para gasear bebidas			
	- Máquinas para lavar vajilla			
8422 11 00	-- De tipo doméstico	2,7	A	
8422 19 00	-- Las demás	1,7	A	
8422 20 00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	1,7	A	
8422 30 00	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	1,7	A	
8422 40 00	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil	1,7	A	
8422 90	- Partes			
8422 90 10	-- De máquinas para lavar vajilla	1,7	A	
8422 90 90	-- Las demás	1,7	A	
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas			
8423 10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas			
8423 10 10	-- Balanzas domésticas	1,7	A	
8423 10 90	-- Las demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8423 20 00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	1,7	A	
8423 30 00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	1,7	A	
	- Los demás instrumentos y aparatos de pesar			
8423 81	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg			
8423 81 10	--- Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	A	
8423 81 30	--- Instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados	1,7	A	
8423 81 50	--- Balanzas de tienda	1,7	A	
8423 81 90	--- Los demás	1,7	A	
8423 82	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg			
8423 82 10	--- Instrumentos de control por referencia a un peso determinado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	1,7	A	
8423 82 90	--- Los demás	1,7	A	
8423 89 00	-- Los demás	1,7	A	
8423 90 00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	1,7	A	
8424	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares			
8424 10	- Extintores, incluso cargados			
8424 10 20	-- De peso inferior o igual a 21 kg	1,7	A	
8424 10 80	-- Los demás	1,7	A	

NC 2007	Descripción	Tasa base	Categoría	Observaciones
8424 20 00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	1,7	A	
8424 30	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares			
	-- Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado			
8424 30 01	--- Con dispositivos de calentamiento	1,7	A	
	--- Los demás, con una potencia de motor			
8424 30 05	---- Inferior o igual a 7,5 kW	1,7	A	
8424 30 09	---- Superior a 7,5 kW	1,7	A	
	-- Las demás máquinas y aparatos			
8424 30 10	--- De aire comprimido	1,7	A	
8424 30 90	--- Los demás	1,7	A	
	- Los demás aparatos			
8424 81	-- Para agricultura u horticultura			
8424 81 10	--- Aparatos de riego	1,7	A	
	--- Los demás			
8424 81 30	---- Aparatos portátiles	1,7	A	
	---- Los demás			
8424 81 91	----- Pulverizadores y espolvoreadores concebidos para que los lleve o arrastre un tractor	1,7	A	
8424 81 99	----- Los demás	1,7	A	
8424 89 00	-- Los demás	1,7	A	
8424 90 00	- Partes	1,7	A	